



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMERICA DEL NORTE
CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

LAS RELACIONES DE LA UNION EUROPEA
CON AMERICA LATINA: EL CASO DE CUBA

T E S I S

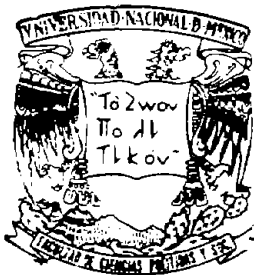
PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRA EN ESTUDIOS EN
RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :

LIC. ELENA EDITH CACERES PEREZ

TUTORA: DRA. ROSA MARIA PIÑON ANTILLON





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Elena Edith Cáceres Pérez

FECHA: 23/06/05

FIRMA: Elena Edith Cáceres P

Agradecimientos

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT), especialmente, por haber apoyado mis estudios de maestría y permitido con ello el desarrollo de la presente investigación durante 2002-2004.

A la Dirección General de Asuntos de Personal Académico de la UNAM, por su impulso al permitirme formar parte del proyecto: "La migración Latinoamericana a inicios del tercer milenio", durante el 2005, periodo en el que llevé a cabo la conclusión de mi tesis.

A la Dra. Rosa María Piñón, a quien agradezco su paciencia, dedicación y enseñanzas en favor de mi formación, así como su valiosa ayuda, colaboración y estímulo para realizar el presente estudio

A Cuba, por el respeto que se merece un pueblo que ha luchado sin descanso por la dignidad de su patria.

Al Dr. José Luis Méndez y al Lic. Lázaro Mora, por brindarme su tiempo y conocimientos profundos acerca de su bella patria: Cuba.

*Al Dr. Adalberto Santana, a la Mtra. Josefina Morales, al Dr. Lucio Oliver
y al Mtro. Pablo Martínez, por su apoyo y su valiosa intervención para concluir
esta investigación.*

A mis padres y a mis abuelas, porque su cariño ha sido fundamental en mi vida.

*Al Dr. José Luis García Aguirre, quien ha sido mi guía y me ha ayudado a
enfrentar la vida. Por ser un gran amigo.*

Al amor de mi vida, por estar siempre a mi lado.

*A mi universidad, por darme la oportunidad de realizar mis estudios; por todos los
recuerdos y añoranzas que quedan plasmados en su nombre.*

*"Mucho más temprano que tarde, de nuevo se abrirán las grandes alamedas por
donde pasa el hombre libre para construir una sociedad mejor".*

Salvador Allende

Las relaciones de la Unión Europea con América Latina: el caso de Cuba

INTRODUCCIÓN.....	1
1. La Unión Europea frente al nuevo escenario internacional.....	4
1.1. Antecedentes Históricos.....	4
1.2. Situación actual.....	19
2. Las relaciones de la Unión Europea con América Latina en la década de 1990.....	24
2.1. Un bosquejo histórico.....	24
2.2. La importancia de la Unión Europea para América Latina.....	40
2.3. La importancia de América Latina para la Unión Europea.....	42
3. El perfil de las relaciones entre Cuba y la Unión Europea.....	45
3.1. Los primeros pasos.....	45
3.1.1. Antecedentes históricos de las relaciones de la Unión Europea con Cuba.....	45
3.1.2. Actuación de la Unión Europea como un bloque: la Posición Común.....	53
3.1.3. La democracia y los derechos humanos.....	56
3.1.4. Problemas de la relación política: ¿confrontaciones reales o aparentes?.....	61
4. La economía cubana desde la década de 1990 hasta el año 2004.....	72
4.1. La Ley Helms Burton: extraterritorialidad y reacción de la Unión Europea.....	72
4.2. El impacto del bloqueo estadounidense en la economía cubana.....	89
4.3. El intercambio económico y comercial.....	106
4.4. La cooperación.....	111
4.5. La participación de la Unión Europea en el desarrollo social de Cuba.....	116
Conclusión.....	122
Anexo 1.....	126
Anexo 2.....	146
Bibliografía.....	159

INTRODUCCIÓN

La Unión Europea se ha convertido en uno de los bloques económicos más importantes del mundo e intenta ejercer una mayor influencia política en el escenario mundial a la ejercida hasta ahora; en este sentido, América Latina y el Caribe se beneficiarían al estrechar sus contactos políticos, de cooperación, de inversión, y de comercio con la Unión Europea.

En el caso de Cuba, dicha nación no cuenta con un acuerdo de cooperación en *strictus sensus* con la Unión Europea; no obstante, este bloque económico le proporciona ayuda de carácter humanitario a través de las organizaciones no gubernamentales europeas. Asimismo, varios de los países miembros de la Unión Europea realizan intercambios comerciales con Cuba, y los flujos de inversiones provenientes del viejo continente son muy importantes.

Las relaciones entre la Unión Europea y Cuba han estado marcadas por un distanciamiento político. La aplicación, por parte de la Unión Europea, de cláusulas condicionantes sobre democracia y derechos humanos constituyen una de las principales causas que han frenado la firma de un Acuerdo Global entre las partes. Dicha problemática no se ha podido solucionar, convirtiéndose en uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de un diálogo político tendiente a fortalecer los vínculos económicos y sociales de Cuba con la UE.

Al respecto, llama la atención el trato que la Unión Europea ha dado a Cuba; pues mientras las relaciones de la Unión Europea con otras naciones de América Latina avanzan, en el caso de la isla éstas no han estado exentas de conflictos y fricciones que

incluso en algunos momentos parecían desencadenar un rompimiento en las relaciones diplomáticas.

No obstante, la Unión Europea es el principal socio económico de la isla y su mayor fuente de inversión extranjera. Por otra parte, la Unión Europea representa un mecanismo para enfrentar el bloqueo estadounidense al que Cuba se ha visto sometida, y una alternativa para su reinserción internacional en la economía mundial. De ahí el énfasis que este estudio hace en las relaciones económicas, políticas y de cooperación entre Cuba y la Unión Europea, cuyo análisis resulta necesario puesto que trata de un vínculo entre dos sistemas socioeconómicos diferentes. Al respecto, la Teoría Crítica* es un elemento que permite sustentar dicho análisis en general, por lo que se ha recurrido a ella en la elaboración del presente estudio. En lo particular, habría que subrayar que la tendencia de esta teoría es concebir los cambios de la economía mundial (globalización) no como un conflicto, sino como una realidad que debe suscribirse en términos en los que se puedan obtener beneficios para las economías de países en vías de desarrollo.

*La Teoría Crítica se volvió particularmente influyente en la teoría internacional en la década de 1980. Sus representantes tienen como característica común el hecho de que no ven a la teoría como una descripción de hechos; por el contrario, la teoría auténtica debe aspirar a una transformación de la realidad. El objetivo es proponer ideas relativas que permitan el advenimiento de una sociedad igualitaria, adoptando una actitud crítica frente a la sociedad y frente a la ciencia. La Teoría Crítica es un intento de rescatar los elementos fundamentales de la propuesta de Marx, en donde la teoría no está separada de la praxis. Los elementos más esenciales de la Teoría Crítica son la autorreflexión, el sentido moral de la crítica, y el carácter histórico dialéctico. Es importante mencionar que en la Teoría Internacional, la mayor aportación a la teoría crítica fue hecha en 1981 por Robert Cox, quien atacó a los principales postulados del Neorrealismo. En lugar de ser una teoría objetiva, el Neorrealismo es presentado por Cox como una serie de puntos de vista acerca de lo que los Estados deben perseguir en materia de política exterior. Cox argumenta que el Neorrealismo tipifica lo que Horkheimer llama teoría tradicional. A ésta, Cox la llama teoría del problema resuelto. En efecto, dicho enfoque teórico asume un postulado que es básico: la distribución natural del poder. Sin embargo, de acuerdo a Cox, la teoría es siempre para alguien y está dirigida hacia propósitos particulares, por lo tanto, Cox propone que la Teoría Internacional debe ser la Teoría Crítica. De acuerdo a este enfoque, lo que la teoría tradicional toma como dado, es en realidad producto de fuerzas históricas y sociales. Los Estados difieren enormemente a través de su historia y emergen de las fuerzas sociales. Cox está interesado en analizar cómo las estructuras sociales pueden trascender y triunfar. Por esta razón se enfoca a la naturaleza de la hegemonía. La Teoría Crítica no está limitada a examinar el sistema interestatal, sino que visualiza también los grandes ejemplos de poder y la dominación, lo cual es particularmente importante en un mundo globalizado. Cox cuestiona al Neoliberalismo y al Neorrealismo ya que estos enfoques, a diferencia de la teoría crítica, justifican y tienden a trabajar en favor de las prevalentes estructuras del orden mundial y su inequidad del poder y de la distribución de la riqueza. Ver Cox, Robert y Shechter, Michael. *The political economy of a plural world*. Editorial Routledge, Londres, 2002.

Cabe recordar que la dimensión histórica será el punto de partida para después situar esta investigación en un contexto actual, sin descuidar el análisis prospectivo, así como el papel de la Unión Europea en el escenario internacional.

En el primer capítulo, se hace una exposición breve sobre el contexto histórico y la situación actual de la Unión Europea, tomando en cuenta además la reciente ampliación de la misma a fin de comprender mejor la relevancia que dicho bloque representa a nivel mundial.

En el segundo capítulo, se analizan las relaciones que existen entre la Unión Europea y América Latina; en este sentido, se reflexiona sobre vínculos económicos, políticos y de cooperación entre ambos.

En el tercer capítulo, se examinan las relaciones económicas y políticas entre Cuba y la Unión Europea, desde la década de 1990 hasta la actualidad; la actuación de la Unión Europea como bloque sobre la democracia y los derechos humanos; las condiciones que favorecerían una profundización de las relaciones entre ambos; los factores que han impedido un Acuerdo Global; y las ventajas que ofrecería la reanudación de un diálogo para la firma de dicho acuerdo.

En el último capítulo, se hace referencia a la situación de la economía cubana; la extraterritorialidad de la Ley Helms Burton y la reacción de la Unión Europea a ese respecto, así como el endurecimiento del bloqueo estadounidense; el impacto del bloqueo en la isla; la economía cubana en la década de 1990 (crisis, apertura y reinserción internacional); el intercambio económico y comercial de la isla con la Unión Europea; la cooperación de la Unión Europea con Cuba; y la participación de la Unión Europea al desarrollo social de la isla.

1. La Unión Europea frente al nuevo escenario internacional

1.1. Antecedentes históricos

El proyecto de una Europa económica y políticamente unida tiene una larga historia, elemento fundamental para entender el proceso de integración cuya etapa más importante ocurrió al término de la segunda guerra mundial con el surgimiento de movimientos integracionistas que demandaban la unificación política y económica de Europa. La reconstrucción de Europa estaba también en el interés de Estados Unidos por el apoyo otorgado a través del Plan Marshall. Era necesario desprenderse de las particularidades y avanzar hacia una nueva identidad: la europea, sólo así se podría evitar un tercer conflicto militar en Europa (1).

La unificación de Europa occidental representaba la alternativa más viable para la recuperación económica y la única forma de tener un papel ante el panorama internacional, en el contexto de la guerra fría, de frente a las dos potencias: Estados Unidos y la Unión Soviética. Es así que una Europa unida podría presentarse como una tercera fuerza con una capacidad de negociación.

Los esfuerzos por integrar a Europa surgieron de una red de intereses que partieron de sectores claves: el carbón y el acero (2). Esto dio como resultado la firma del Tratado de París por el

(1) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La regionalización del mundo: la UE y América Latina*. FCPyS, UNAM, Delegación de la Comisión Europea en México, México, 1998, p. 19.

(2) *Idem*.

cual se creó la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA), el 18 de abril de 1951, donde los países firmantes fueron Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Holanda e Italia. Ante el éxito de la CECA, los seis países fundadores propusieron retomar la táctica que se había utilizado en su creación, concretando esfuerzos unificadores en el terreno de la economía. Se encargó a un comité intergubernamental, presidido por Paul H. Spaak, la elaboración de un informe sobre las posibilidades de una progresiva integración económica de Europa. En 1956, se aprobó el "informe Spaak" y se iniciaron las negociaciones que dieron como resultado los Tratados de Roma, el 25 de marzo de 1957, con los que quedaron constituidas la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (Euratom) (3).

Con el paso del tiempo se fue reforzando el movimiento integracionista. La década de 1950 y particularmente la de 1960, son testimonio del gran auge alcanzado por la Comunidad Económica Europea, cuya etapa se denominó "los años de oro" (4). Los alcances de la CEE en su primera década y media de vida fueron bastante trascendentes: al comienzo de 1959 se disminuyeron los derechos de aduana y en 1968 surgió una Tarifa Exterior Común para gravar los productos procedentes del exterior. En septiembre de 1960, el Consejo de Ministros aprobó el primer reglamento del Fondo Social Europeo con la intención de socorrer a los trabajadores y a empresas perjudicadas por problemas derivados de la existencia del mercado común. En 1961, cobra vigencia el primer reglamento sobre la libre circulación de trabajadores de

(3) Russell, Mauricio y Aguirre Pedro. *La UE. Evolución y perspectivas*. Editorial Diana, México, 1994, pp. 17, 21.

(4) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La regionalización del mundo: la UE y América Latina*, op. cit., p. 26.

los miembros en el interior de la CEE. Por otro lado, la Organización Europea para la Cooperación Económica (OEEC) se transforma en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que rebasaría el marco europeo (5).

La agricultura había sido uno de los renglones más conflictivos en el marco de la CEE, por lo que el tratado de Roma fijó grandes metas a alcanzar en esa materia. En 1958, los seis se reunieron en Stresa, Italia, para colocar las bases del mercado común agrícola; así, en 1962 se llegó a un acuerdo para implementar la Política Agraria Común (PAC), basada en principios como la unidad del mercado, la preferencia comunitaria y la solidaridad financiera. Fue creado el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), el cual empezó a funcionar en julio de 1964 (6).

Durante el proceso de integración europea en Francia, De Gaulle encargó al diplomático francés Christian Fouchet la elaboración de un plan para concretar la unión política de los Estados comunitarios. Con la iniciativa francesa, "los seis" (los miembros de la CEE) deciden en 1961 celebrar reuniones cumbre con el propósito de perfeccionar la concertación política. En ese mismo año se dio a conocer el Plan Fouchet, en el que se propuso el establecimiento de una unión de Estados indisoluble, dueña de personalidad jurídica y fundada en el respeto de los Estados miembros. Este plan pretendía dar lugar a un mecanismo para instalar una política exterior común y privilegiar la cooperación intergubernamental sobre la noción de supranacionalidad de los organismos comunitarios. Estas ideas fueron rechazadas por los Estados comunitarios ya que se pensaba que las verdadera intención de De Gaulle era el suprimir la supranacionalidad para

(5) Russell, Mauricio y Aguirre Pedro. *La UE. Evolución y perspectivas*, op. cit., pp. 13-32.

(6) *Idem*.

que las naciones grandes de la CEE se apoderaran de la dirección de los órganos comunitarios; además, para el resto de los países comunitarios era inadmisibles romper la alianza con Estados Unidos por instancia del voluntarismo de De Gaulle, el cual llevaría a Francia a retirarse de la OTAN más tarde. Ante el rechazo del Plan Fouchet, Francia presentó una versión modificada del mismo: el Plan Fouchet II, que en esencia dejaba las cosas como se habían planteado anteriormente, por lo que fue rechazado (7).

En 1965, el presidente de la Comisión, Walter Hallstein, propone proporcionar recursos propios a la Comunidad: la totalidad de los impuestos y aranceles recibidos en las fronteras sobre las importaciones procedentes de terceros países. Esta idea reforzaba la influencia de los organismos supranacionales comunitarios, por lo que Francia no estuvo de acuerdo y sus representantes en los órganos comunitarios se abstendrían de participar en los trabajos de la CEE. De esta forma, la Comunidad entraba en una crisis seria. En 1966, el Consejo de Ministros, reunido en Luxemburgo, acordó el establecimiento de un compromiso que permitiera a la CEE reanudar su marcha, según el cual se mantendría una ley de unanimidad que el Consejo de Ministros debía seguir en los momentos de tomar decisiones que afectaran intereses vitales de los Estados comunitarios. Así, Francia se garantizó el derecho de veto que limitara el poder de supranacionalidad de los órganos comunitarios. Una vez superada esta crisis, la Comunidad enfocaría sus esfuerzos en el reforzamiento de su organización interna. En 1967, entró en vigor el tratado de Fusión de los Ejecutivos (firmado en 1965 en Bruselas), el cual dispuso la creación de una única autoridad ejecutiva para las tres comunidades europeas: la CECA, la Euratom y la CEE (8).

(7) Russell, Mauricio y Aguirre Pedro. *La UE. Evolución y perspectivas*, op. cit., pp. 34,37.

(8) *Idem*.

El exitoso desarrollo de la Comunidad inspiró a varias naciones europeas a iniciar trámites para su ingreso. La Comunidad accedió a firmar acuerdos de asociación: primero con Grecia (Tratado de Atenas de 1961) y más tarde con Turquía (Tratado de Ankara de 1962). Reino Unido solicitó su ingreso en la Comunidad en 1961; casi simultáneamente, adoptaron la misma política Dinamarca e Irlanda, quienes tenían un fuerte vínculo con el Reino Unido. Sin embargo, De Gaulle mostró su oposición a su ingreso en 1963, por lo que hizo valer su veto. Para 1967, Reino Unido volvería a presentar su solicitud de ingreso, pero De Gaulle reiteró su veto. Durante 1969, un acontecimiento de política interna de Francia influiría en los obstáculos que había tenido el proceso de integración: De Gaulle, después de los comicios en Francia, dejó la presidencia, siendo elegido como sustituto George Pompidou. Al celebrarse en La Haya la reunión cumbre de los jefes de Estado de "los seis", Pompidou acordó con sus socios intensificar la cooperación en materia de políticas económicas monetarias, estrechar la cooperación política, adoptar reglamentos definitivos por el financiamiento de la PAC, crear mecanismos para dotar a la CEE de recursos financieros propios y levantó el veto francés para el ingreso del Reino Unido, lo que ocurriría en la década de 1970 (9).

La década de 1960 estuvo marcada por el rápido crecimiento económico de los Estados miembros, así como por una evolución institucional, lo que permitió fortalecer las estructuras internas de la organización. En este periodo también estuvieron presentes tropiezos y crisis que pusieron en peligro a la integración.

(9) Russell, Mauricio y Aguirre Pedro. *La UE. Evolución y perspectivas*, op. cit., pp. 38, 39.

Después de superar las crisis internas de la década de 1960, la CEE pudo consolidar sus estructuras. Al inicio de la década de 1970, mantuvo el impulso integracionista que previamente había mostrado: la CEE creó un sistema de recursos propios, y a partir del informe Davignon, aprobado en noviembre de 1970, se pretendió sentar las bases para una política exterior comunitaria (10).

Pierre Werner, primer ministro de Luxemburgo, presentó en octubre de 1970 un documento conocido como el Plan Werner, que proponía realizar paralelamente la unificación progresiva de las políticas económicas y la creación de una organización monetaria, la cual debería de concluir en 1980 con una unión económica y monetaria en función de una moneda común (11). En 1973, la Comunidad amplió sus miembros de seis a nueve con la inclusión de Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca.

La década de 1970 estuvo marcada por una grave crisis económica. Para 1973, existía una situación difícil en Medio Oriente, lo que llevó a la guerra del Yom Kippur. Los árabes realizaron un embargo petrolero contra los países industrializados de occidente, lo que afectó substancialmente a la CEE, ya que ésta dependía de los recursos energéticos que provenían de Medio Oriente. En consecuencia, el petróleo aumentó considerablemente su precio. Esta crisis energética truncó las posibilidades de realizar a corto plazo una unión monetaria, por lo que se renunció en esos momentos al Plan Werner. A finales de 1974, los miembros de la CEE se reunieron en París. En esta Cumbre se decidió: el establecimiento de un Consejo Europeo con el fin de

(10) Sotomayor, Hector. *El desarrollo de La Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1992, pp. 32-33.

(11) *Idem*.

sustituir las reuniones cumbre; la elección directa de los diputados al Parlamento Europeo; y la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la transformación de las regiones más atrasadas de los países comunitarios. En este marco, se encargó al belga Leo Tindemas un informe para discutir el futuro desarrollo de una unión política, el cual se publicó dos años después (1976) y recomendaba: trabajar por etapas para establecer una unión económica y monetaria, una política exterior común, una ciudadanía única europea, y fortalecer las instituciones. Como resultado de la Cumbre de París, a finales de 1975 se firmó en Roma el tratado por el cual se establecieron las elecciones directas para el Parlamento Europeo de 1978, aunque se aplazó para 1979 (12).

En Bruselas se firmó en 1975 el tratado para la creación del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, el cual sustituyó a las Comisiones de control de la CEE y la Euratom, así como al comisario de cuentas de la CECA (13).

Bajo la presidencia de Roy Jenkis en la Comisión en 1977 se establecieron las bases del Sistema Monetario Europeo (SME), que empezó a funcionar en 1979, dando lugar a la creación de una moneda única europea: el ECU (European Currency Unit) (14).

Una vez superadas las dificultades de la década de 1970, se fortalecieron los fundamentos democráticos al presentarse las primeras elecciones directas para elegir diputados en el Parlamento Europeo.

(12) Russell, Mauricio y Aguirre Pedro. *La UE. Evolución y perspectivas*, op. cit., pp. 48-54.

(13) *Idem.*

(14) *Idem.*

Durante la década de 1980, la CEE tuvo avances substanciales en lo que se refiere al fortalecimiento de estructuras políticas e institucionales; sin embargo, la crisis de la siderurgia obligó a adoptar un programa de ayuda financiera para los productores más afectados. Por otro lado, se tuvieron que reducir las aportaciones que Gran Bretaña debía entregar a la CEE hasta 1982 en virtud de su demanda al respecto. Se revisaron las políticas presupuestales, a fin de evitar futuros desacuerdos (15).

La segunda expansión de la CEE se concretaría con la adhesión de Grecia en 1981; en 1986 se formalizaría la admisión de España y Portugal.

Durante la primera mitad de la década de 1980, el desarrollo de los problemas y conflictos antes mencionados fue acompañado de una gran disposición de la mayoría de los países miembros para enfrentarlos y retomar el rumbo hacia el proceso integrador; se reconoció que los obstáculos para lograr el mercado único afectaban y limitaban la presencia comunitaria en la economía mundial. Esto llevó a la necesidad de darle un nuevo y vigoroso impulso a la unificación económica y monetaria de Europa. En 1981, el ECU (que ya se utilizaba como moneda simbólica desde 1978 en los actos oficiales de las Comunidades) se convierte en la unidad monetaria europea de cuenta (16).

En el Consejo Europeo de Fontainebleau de 1984 se decidieron las primeras medidas concretas para abolir las restricciones fronterizas a la libre circulación de personas. Se firmó el

(15) Russell, Mauricio y Aguirre Pedro. *La UE. Evolución y perspectivas*, op. cit., pp. 65, 67.

(16) De la Guardia, Ricardo. *Historia de la integración europea*. Editorial Ariel Estudios, Barcelona, 2001, p. 272.

Convenio de Schengen en 1985 con el fin de acabar con estos problemas estableciendo así la supresión de las formalidades fronterizas. Estos acuerdos fueron formalmente adoptados en 1990 con la inclusión de cláusulas relativas a la cooperación para la seguridad, y la lucha contra el crimen. A iniciativa de Mitterrand se creó en ese año el "Proyecto Eureka", que establecía una cooperación mutua para favorecer el desarrollo tecnológico de Europa (17).

El nuevo impulso para el desarrollo de la Comunidad Europea se formalizó a través de la Comisión de las Comunidades, la cual, a petición del Consejo Europeo, presentó en 1985 un programa conocido como el Libro Blanco para la consecución del mercado único. Con ello se buscaba crear, paso a paso, una estructura económica integrada y coherente; se trataba de identificar y eliminar todas las barreras físicas, técnicas y fiscales que impedían el establecimiento de un mercado único (18).

Para poder llevar a la práctica el programa del mercado único, propuesto por el Libro Blanco, era necesario que se flexibilizara el rígido mecanismo de toma de decisiones que, hasta mediados de la década de 1980, caracterizaba el proceso de integración europeo. Dicha rigidez llevó a la necesidad de plantearse una modificación a los Tratados de Roma de 1957, de tal manera que en 1985 se definió la línea de esta modificación. Los resultados se plasmaron en 1986 en un documento llamado "Acta Unica Europea", la cual entró en vigor un año más tarde. Algunas de las modificaciones más importantes fueron: el principio de la mayoría

(17) Russell, Mauricio y Aguirre Pedro. *La UE. Evolución y perspectivas*, op. cit., pp. 94, 79.

(18) Sotomayor, Hector. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*, op. cit., p. 45.

cualificada para varias de las determinaciones que tomaba el Consejo; el adoptar como criterio general de armonización el reconocimiento de las normas y disposiciones nacionales; el otorgar al Parlamento un mayor papel en el proceso de toma de decisiones así como en el proceso legislativo; y la creación de un secretario especial en asuntos de política exterior. Uno de los objetivos centrales del Acta Unica Europea era el de contribuir a la consecución de un mercado comunitario sin fronteras; ella contiene directrices generales en otros ámbitos como: la cohesión económica y social, la reducción del desarrollo desigual entre países y regiones, la política social, el apoyo a la investigación, la protección al medio ambiente, y buscar consolidar el SME con vistas a una unión económica y monetaria (19).

Desde tiempo atrás existía en la Comunidad la necesidad de reactivar a la Europa Social que estaba un tanto olvidada. En este sentido, Delors fue el promotor de la idea de redactar un documento donde quedarán asentados los derechos fundamentales de los trabajadores, por lo que el 9 de diciembre de 1989 se firmó la Carta Social Europea en el Consejo Europeo de Estrasburgo. La carta fue firmada por los países miembros con excepción de Gran Bretaña (20).

Otro paso relevante para el proceso de integración de la Comunidad fue el Informe Delors, propuesta presentada durante la reunión cumbre del Consejo Europeo en Hannover en 1988, que consistía en la creación de un comité presidido por Jaques Delors. Así pues, el comité presentó su informe en 1989, lo cual

(19) Sotomayor, Hector. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*, op. cit., pp. 47-48.

(20) Russell, Mauricio y Aguirre Pedro. *La UE. Evolución y perspectivas*, op. cit., p. 90.

provocó una cumbre en Madrid, transformándolo en el Plan Delors para alcanzar la Unión Económica y Monetaria (UEM) en etapas. El Plan Delors señalaba también la necesidad de realizar importantes modificaciones al Tratado de Roma para avanzar en la UEM, por lo que se requirió un nuevo tratado (21).

Esta década estuvo particularmente marcada por políticas económicas y monetarias ortodoxas con el fin de socavar la inflación y de aumentar la productividad. Se consiguió el mejoramiento de algunos índices económicos en estas ramas, aunque no se logró acabar con el índice de desempleo. Por otro lado, hubo un auge de los partidos conservadores europeos en detrimento del proceso de integración de la CEE -como el caso de Gran Bretaña con Margaret Thatcher en el poder-, mientras que otros mandatarios de países miembros la favorecieron: Francois Mitterrand (Francia), Helmut Kohl (Alemania) y Altiero Spinelli (Italia).

La Comunidad sufrió una dura crisis a partir de la posguerra fría, la cual, aunada a la recesión de principios de la década de 1990, entorpeció el proceso de integración. Un acontecimiento que tuvo importantes repercusiones fue la reunificación alemana ya que involucró al país económicamente más rico de los miembros de la Comunidad. Asimismo, se hizo evidente el fracaso de los mecanismos de cooperación política frente al problema yugoslavo y la guerra del Golfo Pérsico, en donde la política exterior comunitaria se enfrentó a diversas dificultades que aún deberán superar los miembros para establecer una política exterior común.

(21) Sotomayor, Hector. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*, op. cit., pp. 48-50.

Se llevó a cabo una conferencia intergubernamental en 1990 dedicada a analizar las modificaciones necesarias a los tratados constitutivos de las comunidades europeas para lograr la UEM. El 7 de febrero de 1992 se firmó en Maastricht, Holanda, el Tratado de la Unión Europea, con base en las propuestas originadas un año antes, entrando en vigor el 1° de noviembre de 1993. De acuerdo a las disposiciones de Maastricht, la denominación oficial de lo que habían sido las comunidades europeas (CEE, CECA y Euratom) pasó a ser oficialmente "Unión Europea" (UE). El Tratado de Maastricht creó una nueva estructura sustentada en el aspecto político y económico, entre lo que se encuentra: la creación de una ciudadanía de la Unión, el establecimiento de una política exterior y de seguridad, la llamada cohesión económica y social, y un nuevo marco institucional para la concreción de la Unión Económica y Monetaria; adicionalmente, se ratifican las especificaciones del Plan Delors para la UEM, y se amplió el concepto de ciudadanía europea (22).

La declaración de Birmingham reafirmó en 1992 la aplicación del Tratado de la UE y definió el principio de subsidiariedad: los asuntos que puedan gestionarse mejor en el ámbito nacional o regional no serán competencia directa de las comunidades. Las cuestiones públicas deben administrarse al nivel más próximo al ciudadano (23).

Con la entrada en vigor de la UEM -el 1° de enero de 1993- la UE dio un paso trascendental: la liberalización de todos los factores de producción, cuya expresión cobra forma en el libre

(22) Sotomayor, Hector. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*, op. cit., pp. 59-61.

(23) De la Guardia, Ricardo. *Historia de la integración europea*, op. cit., p. 277.

tránsito de mercancías, mano de obra, servicios y capital. Ello constituyó un hecho inusitado en el ámbito de las relaciones económicas internacionales (24).

Durante la Cumbre del Consejo Europeo en Madrid en 1995 se dio vía libre al euro como futura moneda única europea y se señaló su puesta en circulación en los países con criterios de convergencia: la primera etapa comenzaría el 1º de enero de 1999; la segunda, el 1º de enero de 2002, momento en que el euro sustituiría a las monedas nacionales y por lo tanto todas las operaciones inherentes a su instauración habrían ya de efectuarse a través de él. Es importante mencionar que una nueva ampliación de la UE tendría lugar en 1995, cuando se incorporarían Austria, Finlandia y Suecia (25).

Dentro de las modificaciones que ha tenido el Tratado de Maastricht, surgieron dos acuerdos: el Tratado de Amsterdam y posteriormente el Tratado de Niza. El de Amsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997, entró en vigor el 1º de mayo de 1999 y modificó el tratado de la UE, asignando números en lugar de letras a sus artículos (26). En este tratado se sumó a Maastricht lo relativo a la seguridad de la región y el compromiso de combatir el desempleo. El de Niza, firmado el 26 de febrero de 2001, entró en vigor el 1º de febrero del 2003; señala que la toma de decisiones, antes por unanimidad, habrá de hacerse por mayoría cualificada en muchos campos. Niza rediseñó las instituciones, además de realizar una adaptación para la

(24) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La regionalización del mundo: la UE y América Latina*, op. cit., p. 41.

(25) De la Guardia, Ricardo. *Historia de la integración europea*, op. cit., p. 278.

(26) www.europa.eu.int/abc/history/1994/index_es.htm. "Historia de la UE", agosto de 2004.

incorporación de 10 nuevos miembros de Europa Oriental y Meridional: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa, países cuya adhesión se realizó en mayo de 2004. Rumania, Bulgaria y Turquía esperan seguir algunos años más tarde (27).

El Consejo Europeo en Laeken, Bélgica, adoptó una declaración en diciembre de 2001 sobre el futuro de la UE: reforzar el papel de Europa en el mundo, especialmente en el ámbito de la lucha contra el terrorismo; asimismo, se planteó la operatividad de la Política Europea de Seguridad Común y Defensa (28). Este Consejo fue presidido por Valery Giscard d'Estaing, quien trabajó para presentar sus conclusiones, mismas que conformaron el proyecto de la constitución de la UE.

El 20 de junio de 2003, durante la Cumbre de Salónica (Grecia) se presentó el proyecto de la Constitución, el cual está conformado por 466 artículos y contiene aspectos como: la democracia y el modelo social europeo; la creación de un verdadero espacio de libertad, seguridad y justicia; el mutuo conocimiento de decisiones judiciales de cada miembro; la creación de un ministerio para asuntos externos de la Unión; recoge y mejora los tratados anteriores; simplifica la composición y funcionamiento de las instituciones; amplía las decisiones tomadas por los países europeos por la mayoría y no por la unanimidad; incluye la Carta Europea de Derechos Fundamentales; y sugiere la creación de figuras permanentes de la UE a partir de 2006.

(27) www.europa.eu.int/abc/history/2004/index_es.htm. "Historia de la UE", agosto de 2004.

(28) www.europa.eu.int/abc/history/2001/index_es.htm. "Historia de la UE", agosto de 2004.

El 10 de julio de 2003, los representantes de los gobiernos y parlamentos de la UE firmaron en Bruselas el proyecto de la constitución comunitaria. La Carta Magna trata de mostrar con ello el equilibrio de intereses e instituciones necesario para una Europa eficaz y más cercana a los ciudadanos (29).

El proyecto de Constitución provocó diferencias con respecto a la modificación del sistema de votación en el Consejo debido a que se propone que el sistema de votación sea de doble mayoría (con base al tamaño de la población de los Estados miembros). España y Polonia inicialmente vetaron dicha propuesta (diciembre de 2003); sin embargo, a partir del atentado terrorista en Madrid del 11 de marzo de 2004 y la consecuente victoria socialista con José Luis Zapatero en España, así como la preocupación en materia de seguridad en Europa, los países miembros decidieron firmar la Constitución el 18 de junio de 2004, aunque está sujeta a aprobación por parte de los parlamentos nacionales de cada país, los gobiernos de los Estados miembros están realizando una intensa campaña para que dicho voto sea positivo. En el caso de España, por ejemplo, se sometió su aprobación al pueblo español, vía referendun a principios del 2005.

(29) DPA y AFP. "Firman gobiernos y parlamentos de la UE el proyecto de Constitución. El borrador será analizado en octubre en Roma", en *La Jornada*, sección El Mundo, México, 11 de julio de 2003, p. 31.

*Ver en el anexo 1 el Tratado de la Constitución de la UE.

1.2. Situación actual

El estado de la integración económica y monetaria alcanzada por la Unión Europea es relevante dado el peso que tiene en las relaciones internacionales, particularmente en lo que concierne al aspecto económico, político, comercial y cooperación para el desarrollo. De hecho, la Unión Europea se ha convertido en uno de los bloques económicos más importantes del mundo e intenta ejercer una influencia política mundial.

Frente a la unificación de sus mercados, Europa aparece en los comienzos del siglo XXI como una temible potencia comercial. Se trata del bloque más cohesionado de los que actualmente existen o se perfilan en el mundo.

En la globalización del siglo XXI se han formado bloques económicos inmersos en una guerra de mercados donde se disputa el liderazgo del comercio entre los países más desarrollados: Estados Unidos, Japón, China y la Unión Europea, los cuales conforman un centro de poder mundial dentro del proceso de configuración de nuevos equilibrios. Las tendencias de la nueva centuria contemplarán nuevas formas en el comercio internacional con un sistema basado en las experiencias de un mundo tripolar, en donde Japón y Estados Unidos observan con suspicacia la poderosa integración económica europea ante futuras restricciones que este proceso podría implicar para el acceso de sus productos y la expansión de sus mercados, puesto que es claro el peso económico de la Unión Europea en la economía y el comercio mundiales: ésta constituye uno de los bloques económicos más consolidados (30).

(30) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La regionalización del mundo: la UE y América Latina*, op. cit., pp. 27-28.

En el pasado, la reconstrucción de Europa occidental cobró forma a través de un fenómeno sin precedentes: la integración de economías nacionales con un propósito comunitario, lo cual representa la fortaleza de Europa y un nuevo liderazgo (31).

El proceso de unificación del continente inició con la unión de los seis estados fundadores de la comunidad europea que se convirtieron en nueve en 1973, en diez en 1981, en doce en 1986, en quince en 1995, y en el 2004 ascendieron a veinticinco, por lo que no cesa de evolucionar. Si bien, los desafíos de la posguerra exigían un esfuerzo de reconciliación de los pueblos y de la reconstrucción de las economías del oeste europeo, los que representan a Europa medio siglo después le han dado una relevancia mucho mayor. Las nuevas democracias surgidas del exbloque socialista esperan de sus vecinos solidaridad y la consecución de un nuevo destino común, por lo que la historia y la geografía del viejo continente europeo van a reconciliarse finalmente.

La UE es una familia de países que se han comprometido a trabajar juntos en aras de la paz y la prosperidad. No se trata de un Estado destinado a sustituir a los actuales: representa más que cualquier otra organización internacional. En realidad, la UE es única; sus miembros han creado instituciones comunes en las que delegan parte de su soberanía con el fin de que se puedan tomar democráticamente decisiones sobre asuntos específicos de interés común a escala europea. Su proceso de integración permite mostrar la regionalización del comercio en la economía mundial:

(31) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La regionalización del mundo: la UE y América Latina, op. cit.*, p. 21.

muestra de economías nacionales dispuestas a sumar esfuerzos para alcanzar objetivos comunes. Representa hoy el 40% del PIB mundial y su población cuenta con un ingreso promedio per cápita de los más elevados del mundo (32).

La Unión Europea es una organización abierta en donde los países miembros y los candidatos a su adhesión deben resolver juntos la problemática que se presenta: la ampliación, basada en instituciones concebidas para un número limitado de Estados miembros, sin debilitar su mecanismo decisorio y sin diluir su personalidad jurídica, alimentando la voluntad de vivir juntos, que haga que tantas naciones de diversos orígenes y culturas deseen ejercer en común una parte de su soberanía.

La UE ha logrado un largo periodo de estabilidad y prosperidad: contribuyó a elevar el nivel de vida en los países miembros; construyó un mercado único a escala regional; emitió la moneda única -el euro-; y ha consolidado la voz de Europa en el mundo.

Para muchos, la UE es un instrumento burocrático que ha dejado de lado las necesidades y la opinión de la sociedad civil, por lo que se ha dicho que tiene un déficit democrático; es decir, una profunda crisis de legitimidad, lo cual es un reto que las instituciones habrían de superar. Por otra parte, la UE es una entidad en proceso de evolución constante cuya barrera de proteccionismo tendría que ser rebasada a fin de concebir la apertura de los mercados fuera del ámbito europeo.

(32) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La regionalización del mundo: la UE y América Latina*, op. cit., p. 41.

La formación de unos Estados Unidos de Europa no es por el momento viable en virtud de que los intereses naciones siguen siendo demasiado poderosos ante los sueños federalistas a corto plazo. La tendencia muestra que primero se superarán las dificultades económicas y monetarias antes de estrechar los vínculos políticos como lo ha mostrado su misma historia.

Con la reciente ampliación de la UE se ha especulado acerca de los efectos que traerá al interior y al exterior de ésta; podría decirse que sería paradójico que la Comunidad pudiera verse amenazada por la llegada de nuevos Estados miembros -aunque los riesgos existen-; la naturaleza jurídica del acervo comunitario exige que todo país candidato haga suya la legislación existente y participe en las políticas comunes sin más excepciones que las que se negocien para los periodos de transición; la ambiciosa perspectiva delineada en Maastricht, de una unión económica, monetaria y política con una política exterior y de seguridad común, forma ya parte de dicho acervo.

Los países que, ahora o en el futuro, soliciten la adhesión a la unión no deben albergar ninguna duda al respecto. La Unión continuará extrayendo su fuerza de la práctica cotidiana, de las normas y comportamientos, que la diferencian de las agrupaciones internacionales clásicas. La Unión Europea constituye de hecho una entidad original, ya que se encuentra a medio camino entre una estructura de cooperación intergubernamental y una federación. Se basa tanto en el respeto del principio de subsidiariedad como en la organización de la actividad común.

Ahora bien, para garantizar que la UE pueda continuar funcionando eficazmente con 25 miembros o más, su sistema de toma de decisiones tendría que ser más fluido. De hecho, la ampliación de la UE puede significar para América Latina una mayor marginación con relación a las prioridades que se ha fijado la UE en el corto y el mediano lazo (33).

Con respecto a sus relaciones exteriores, la UE ha declarado que busca estimular el comercio mundial sostenible y el desarrollo económico equitativo de los países más pobres, por lo que se concentra en la asistencia al desarrollo, apoyando a gobiernos para desarrollar estrategias de reducción de la pobreza. La UE es el segundo mayor donante multilateral y el mayor donante de ayuda humanitaria en el mundo. En muchos casos, la UE es el mayor socio comercial de los países en desarrollo (34).

(33) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La Cumbre de Guadalajara 2004: ¿Una alianza histórica o una asociación estratégica entre la UE, América Latina y el Caribe?* ECSA México, Fundación Friedrich Ebert, IEIE-ITAM, CELARE (Chile), IELEPI (España), DGAPA-UNAM, México, 2004, p. 10.

(34) Oficina de publicaciones de la Comunidades Europeas. "El Caribe y la UE". Luxemburgo, 2002, p. 5.

2. Las relaciones de la Unión Europea con América Latina en la década de 1990

2.1. Un bosquejo histórico

Desde la creación de la CEE, su vínculo con los países de América Latina ha estado lejos de constituir una prioridad. Su relación con países en vías de desarrollo ha tenido mayor énfasis hacia sus excolonias en donde se han llevado a cabo negociaciones como las que se refieren a continuación.

En 1963, la CEE firmó el acuerdo de Yaundé para la cooperación comercial, asistencia técnica y solidaridad financiera con 18 países africanos (1). Este acuerdo fue ampliado en 1968 (Yaundé II) y en 1975 se extendió a los países en vías de desarrollo del Pacífico y del Caribe (los países ACP), firmándose el Acuerdo de Lomé, ampliado en 1979 (el Convenio de Lomé II). Se firmó en 1984 el convenio de Lomé III, donde el número de los países de ACP se incrementó a 66. En este acuerdo se extendieron los beneficios económicos y comerciales con respecto a los tratados anteriores incluyendo el tema de los derechos humanos (2). El IV convenio de Lomé se firmó en 1989 y en el 2000, el acuerdo de Cotonou, el cual sustituyó a los convenios de Lomé.

(1) Sotomayor, Héctor. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*. Instituto de Investigaciones económicas, UNAM, México, 1992, p. 81.

(2) Russell, Mauricio y Aguirre Pedro. *La UE. Evolución y perspectivas*. Editorial Diana, México, 1994, pp. 61,86.

En estos acuerdos prevalece un trato preferencial para el ingreso a la UE de exportaciones provenientes de los países ACP, excluyendo manufacturas y productos especificados en la PAC. Existen montos significativos de recursos destinados a estos países para la cooperación financiera y técnica, así como para la cooperación para el desarrollo (3).

La UE también le ha dado prioridad a los vínculos con los países del Mediterráneo, con los cuales ha firmado acuerdos de cooperación o de asociación para apoyar el desarrollo económico de esa región e impulsar los intercambios comerciales. Esta zona está integrada por los países de la antigua Yugoslavia, Turquía, Chipre, Malta, Israel, los países del Magreb (Marruecos, Argelia y Túnez), y del Machrek (Egipto, Jordania, Siria y Líbano). La primera firma de acuerdos se remonta a la década de 1960. Dichos acuerdos, a diferencia de los de Lomé, están suscritos bilateralmente entre la UE y cada uno de estos países (4).

En este ámbito de privilegios, el puesto que tradicionalmente había correspondido a los países mediterráneos lo ocupan los de Europa central y oriental (conocidos como PECOS). Las relaciones de la UE con este grupo experimentaron un giro radical a partir de 1989, ya que los intercambios comerciales se han intensificado y se han adoptado numerosas iniciativas para apoyar el proceso de transición, lo que supone una importante transferencia de recursos financieros (5).

(3) Sotomayor, Héctor. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*, op. cit., p.81-82.

(4) *Idem*.

(5) www.ieie.itam.mx/docs/coop_UE_AL_BICE.pdf. "América Latina en la política de cooperación al desarrollo de la UE", agosto de 2003.

En este esquema de preferencias, América Latina y Asia (ALA) se sitúan en el último escalón. Tradicionalmente América Latina ha sido ubicada por la UE en el grupo de países no asociados para distinguir a los de ACP.

Europa no desempeñó un papel protagónico en América Latina durante las décadas de 1970 y 1980 ni tenía grandes intereses estratégicos en la zona. Fue hasta que España y Portugal ingresaron a la CEE cuando la región empezó a tomar significado.

En el ámbito comercial se aplica el Sistema de Preferencias Generalizadas (SGP), que la Unión extendió en 1971 a todos los países en vías de desarrollo a instancias de UNCTAD (Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo). En materia de cooperación financiera, un año después la UE estableció un programa de ayuda denominado PVD-ALA (Países en Vías de Desarrollo de América Latina y Asia) (6).

Desde la Declaración de París en 1972, se inició la discusión de una política de cooperación y vinculación dirigida principalmente a los países ALA. En el ámbito de la cooperación para el desarrollo, la CEE acordó en 1976 el primer programa de cooperación financiera y técnica; durante 1981 se adoptó un reglamento respecto a la ayuda en favor de los países ALA, aunque ésta ha sido notoriamente desigual si se le compara con la otorgada a los ACP (7).

(6) *Idem*.

(7) Sotomayor, Héctor. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*, op. cit., p. 83.

En 1982, se desencadenó un conflicto entre Argentina y Gran Bretaña: la guerra de las Malvinas. Con este triste episodio hubo un distanciamiento entre las partes, mismo que fue desastroso para las relaciones bilaterales. Este conflicto culminó con el triunfo de Gran Bretaña quien contó con el apoyo de Estados Unidos y los países integrantes de la Comunidad Europea. Argentina se quedó aislada internacionalmente. Después de casi una década de interrupción, se restablecieron las relaciones entre ambas partes.

Se produjo un nuevo acercamiento en 1984 entre ambas regiones con una base fundamentalmente política: se planteó una necesaria democratización del continente y la defensa de los derechos humanos, así como la necesidad de reforzar la cooperación comercial y financiera. De hecho, a partir de 1985 los recursos financieros destinados a la región han aumentado especialmente con Centroamérica (8).

El papel de la UE en la solución de los conflictos políticos centroamericanos tuvo gran relevancia en la década de 1980, sobretodo en Nicaragua y El Salvador, en busca de una solución pacífica que fue institucionalizado durante la conferencia de San José (Costa Rica) en 1984 para concretar un proceso de pacificación y democratización (9).

(8) www.ieie.itam.mx/docs/coop_UE_AL_BICE.pdf. "América Latina en la política de cooperación al desarrollo de la UE", agosto de 2003.

(9) Roy, Joaquín. Domínguez Rivera, Roberto. Velázquez Flores, Rafael (Coord). *Retos e interacciones de la integración regional: Europa y América*. Editorial Plaza y Valdés, México, 2003, p. 149.

Europa participó en ese proceso, primero en respaldo al Grupo Contadora, y después mediante los Acuerdos de Esquipulas. En Nicaragua, los europeos no estaban de acuerdo con el bloque que contra el régimen sandinista ni con el apoyo a los contras, al mismo tiempo que buscaban una solución pacífica. En El Salvador, con la resolución franco-mexicana de 1981, Europa reconocía al Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) como una fuerza política representativa (10).

En estas condiciones, se establecieron las bases de un nuevo diálogo político entre los Estados en 1990 mediante la Declaración de Roma, firmada por los ministros de los países del Grupo de Río y de la UE, donde se instauró el diálogo político entre las dos entidades en reuniones anuales a nivel ministerial (11). En este contexto, se buscó una mayor articulación de las relaciones hacia América Latina.

A partir de los procesos de apertura económica y estabilidad política en la región, el comercio, la inversión y la cooperación al desarrollo con la UE mejoraron aunque a pasos modestos. A partir de la segunda mitad de la década, la inversión de la UE se ha incrementado, e incluso superó en 1998 a la de Estados Unidos. Esta inversión se ha concentrado mayormente en los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Chile. A pesar de ésto, han habido algunos retrocesos ya que, en términos comerciales, la importancia de América Latina se ha reducido, y el intercambio de productos ha favorecido más a la UE (12).

(10) Lowenthal, Abraham y Treverton, Gregory (Coord). *América Latina en un mundo nuevo*. Editorial FCE, México, 1999, p. 106

(11) Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades europeas. "UE, América Latina, Caribe. Progresando juntos". Luxemburgo, junio de 1999, p. 8.

(12) Roy, Joaquín. Domínguez Rivera, Roberto. Velázquez Flores, Rafael (Coord). *Retos e interacciones de la integración regional: Europa y América*, op. cit., p. 136.

La política de cooperación de la UE hacia los países de América Latina está centrada en el desarrollo (ayuda financiera y técnica), la economía y la ayuda humanitaria. Esta última se ha concentrado en Centroamérica y posteriormente en los países de la Comunidad Andina, siendo los principales receptores: Nicaragua, El Salvador y Bolivia. La cooperación económica se ha concentrado principalmente en México, Brasil, Argentina y países andinos (excepto Bolivia) (13).

La cooperación al desarrollo ha tenido diversas transformaciones en las últimas décadas; si bien al principio se enfocaba a modelos de desarrollo, esto cambió a partir de Maastricht cuando se convirtió en una política comunitaria, con lo que se mantuvieron diferentes mecanismos a través de programas regionales para países de ALA (14); pese a lo anterior, los avances para acordar políticas comunes en este tema han sido escasos.

Al final de la década de 1990, la UE inició un proceso de reformas para hacer más eficiente la ayuda a otras regiones. En el marco de estas reformas, en el 2001 fue creada Europeaid para acortar tiempos respecto a la puesta en marcha de proyectos. Como parte de estas reformas, la Comisión está elaborando documentos estratégicos a partir de 2002 para mejorar la coherencia de las políticas hacia terceros países (15).

(13) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La regionalización del mundo: la Unión Europea y América Latina*. FCP y S, UNAM, Delegación de la Comisión europea en México, México, 1998, pp. 277-341.

(14) Roy, Joaquín. Domínguez Rivera, Roberto. Velázquez Flores, Rafael (Coord). *Retos e interacciones de la integración regional: Europa y América*, op. cit., pp. 137-138. .

(15) *Idem*.

Con respecto a las relaciones políticas, éstas se han hecho más consistentes desde la década de 1990. La UE ha seguido con atención la evolución de la situación política de la región latinoamericana, de ahí que haya adoptado una serie de posiciones comunes sobre temas sensibles: Cuba, el proceso de pacificación en Guatemala, elecciones en los distintos países, etc.

Desde 1974, cada dos años se han llevado a cabo diálogos políticos entre el Parlamento Europeo y el Latinoamericano, el Andino, con la Comisión Parlamentaria del MERCOSUR, y con el Parlamento Centroamericano desde 1991 (16). México y Chile han iniciado de igual manera un diálogo político que ha tomado relevancia a partir de los acuerdos que éstos firmaron con la UE.

Con la declaración de Roma de 1990, el Grupo de Río ha llegado a ser para la UE el foro más amplio de diálogo con los países latinoamericanos. Durante las reuniones que se realizan con la UE se ha subrayado la necesidad de reforzar la cooperación en los ámbitos de la educación, el medio ambiente, el desarrollo de los recursos humanos y la lucha contra el narcotráfico. Los demás temas se refieren a la consolidación de la democracia, la integración regional, la seguridad, así como a las relaciones económicas y comerciales. La UE es, de hecho, un observador permanente en la Organización de Estados Americanos (OEA), el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) (17).

(16) Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades europeas. "UE, América Latina, Caribe", op. cit., pp. 8-10.

(17) *Idem*.

La Comisión definió en 1995 las nuevas orientaciones generales para la cooperación comunitaria con América Latina, a través del documento "Actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la asociación 1996 - 2000", para fortalecer los vínculos con la región, basados en la cooperación, el libre comercio y el reforzamiento del diálogo político (18).

La primera cumbre entre la UE, América Latina y el Caribe (ALC) se realizó en Río de Janeiro -en 1999- con el objetivo de actualizar la agenda y definir una estrategia de cooperación a partir del 2000 (19). En el marco de esta iniciativa se lanzó la llamada "Asociación Estratégica Birregional". Esta fue planteada por los mandatarios eurolatinoamericanos y caribeños en torno a un conjunto de objetivos comunes. Asimismo, se acordaron las tres dimensiones en las que se concretaría la Asociación: un diálogo político fructífero y respetuoso del Derecho Internacional; relaciones económicas y financieras sólidas, basadas en una liberalización comercial de carácter integral; y una cooperación más dinámica. A partir de esta cumbre se creó un nuevo referente para potenciar la acción de Europa y América Latina, basado en intereses regionales particulares (20).

(18) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La regionalización del mundo: la Unión Europea y América Latina*, op. cit., pp. 349-350.

(19) Roy, Joaquín. Domínguez Rivera, Roberto. Velázquez Flores, Rafael (Coord). *Retos e interacciones de la integración regional: Europa y América*, op. cit. p. 139.

(20) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La Cumbre de Guadalajara 2004: ¿Una alianza histórica o una asociación estratégica entre la UE, América Latina y el Caribe?*, op. cit., pp. 18-19.

En el 2002 se realizó la segunda cumbre en Madrid, donde se adoptaron varios documentos, entre ellos: el informe de evaluación, donde se expone el avance de los acuerdos con América Latina -destacando los de México y Chile-; el documento sobre valores y posiciones comunes, que comprende también el compromiso de ayuda al desarrollo. En esta cumbre se consideró que la estrategia política de la UE en sus relaciones con América Latina debe desarrollarse en base a tres puntos: el interés europeo por invertir en la región; la cooperación en los foros internacionales; y el apoyo a la integración subregional en América Latina. La última cumbre se realizó en la ciudad de Guadalajara, México, los días 28 y 29 de mayo de 2004 (21).

Dentro de los temas tratados en Guadalajara pueden mencionarse los que giran en torno a la democracia, el gobierno, el estado de derecho y los derechos fundamentales; la cohesión social; la Asociación Estratégica UE-ALC; la cooperación (22); entre otros (ver el anexo 2 sobre la declaración final de la Cumbre de Guadalajara).

De todo ello, se derivaron compromisos importantes en los siguientes aspectos:

- a) La consolidación de la Asociación Estratégica Birregional.
- b) El respeto y pleno cumplimiento del Derecho Internacional y los principios de la ONU.

(21) Roy, Joaquín. Domínguez Rivera, Roberto. Velázquez Flores, Rafael (Coord). *Retos e interacciones de la integración regional: Europa y América*, op. cit., pp. 134-141.

(22) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La Cumbre de Guadalajara 2004: ¿Una alianza histórica o una asociación estratégica entre la UE, América Latina y el Caribe?* op. cit., pp. 12-13.

c) La promoción de la democracia y la protección los derechos humanos.

d) El fortalecimiento del diálogo político en foros multilaterales.

e) El apoyo a la reforma de la ONU.

f) La condena al terrorismo y la cooperación para combatirlo.

g) La condena de la tortura (se resaltó el caso recientemente ocurrido dentro de las cárceles iraquíes).

h) La cooperación internacional para enfrentar el problema del tráfico de drogas.

i) Coadyuvar a la cohesión social.

j) El avance de las negociaciones para los Acuerdos de Asociación, incluyendo los de libre comercio, entre la UE y las regiones de CA y la CAN; el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre los países del Caribe y la UE, en el marco de Cotonou; y el Acuerdo Integral entre MERCOSUR y la UE para lograr resultados en octubre de 2004.

Por otro lado, las Cumbres Iberoamericanas han sido útiles para un acercamiento más estrecho con España y Portugal, esto a su vez ha permitido un puente para el acercamiento entre América Latina y la UE. España, desde su ingreso a la Comunidad Europea, se ha propuesto impulsar una ambiciosa política latinoamericana a través de mecanismos de preferencias comerciales, ayudas financieras y del dialogo político.

A lo anterior hay que sumarle un conjunto de acuerdos de cooperación comercial, económica e industrial que la UE ha firmado con países y bloques de América Latina, aunque estos acuerdos no prevén ventajas concretas como las negociadas con los países africanos o los del mediterráneo. Entre los países comunitarios, los que han tenido una mayor presencia en las últimas décadas respecto al comercio con América Latina son: Alemania, Reino Unido, Francia, Italia y España (23).

Las relaciones entre la UE y América Latina son bilaterales o por bloques. En el momento de que fuera puesto en marcha el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) se podría pensar en la posibilidad de una negociación a nivel hemisférico, lo cual en gran medida dependería del interés de Estados Unidos.

Es importante mencionar el hecho de que los vínculos con América Latina dependen del grado de desarrollo económico y estabilidad política que el país o grupo de países tengan. En esta forma, se pueden dividir en dos grupos: los países con zonas conflictivas y aquellos con mayor estabilidad. En los países de zonas conflictivas se encuentran Centroamérica (CA) y la Comunidad Andina (CAN), con los cuales la UE ha suscrito acuerdos de tercera generación, con un tratamiento sujeto al ámbito del SGP (estos países son los principales receptores de ayuda al desarrollo). En los países de mayor estabilidad se encuentran los del MERCOSUR, Chile y México, con los que la UE ha contraído acuerdos de cuarta generación* cuyo objetivo es el de crear una asociación de carácter económico y político, así como la liberalización de los intercambios hasta concluir con una zona de

(23) Sotomayor, Héctor. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*, op. cit., p.97.

*Los acuerdos de cuarta generación incorporan el diálogo político y están contraídos no sólo por la Comunidad sino también por los Estados miembros. Ver Roy, Joaquín, op. cit., p. 139.

libre comercio (que en el caso del MERCOSUR será de carácter interregional) (24). Los acuerdos de cuarta generación constituyen un nuevo marco de relaciones, basadas en el principio de reciprocidad y de interés común. Las relaciones se basan, entre otras cosas, en la cláusula democrática y el libre comercio.

Conforme a lo anterior, los acuerdos que la UE ha suscrito con los países latinoamericanos son los siguientes:

- Centroamérica

La UE tuvo una presencia importante en la solución de los conflictos del istmo centroamericano en la década de 1980. El Diálogo se reanudó con motivo de la Conferencia Ministerial de San José, celebrada en Florencia en 1996, durante la cual se establecieron los nuevos ejes prioritarios de la cooperación comunitaria en la región. En 1999 entró en vigor el acuerdo marco de cooperación UE-CA para la asistencia financiera de la zona (25). Por otro lado, en el aspecto comercial, la mitad de las exportaciones de la región tienen la facilidad de entrar sin aranceles a la UE.

- La Comunidad Andina

La Comunidad Andina mantiene un diálogo político a través de la Declaración Conjunta firmada en 1996, que se refiere a temas birregionales e interregionales de interés común. La CAN tiene acceso al mercado único europeo (el SGP está vigente desde 1990); asimismo, existe un apoyo a la agenda social y a la lucha contra

(24) Roy, Joaquín. Domínguez Rivera, Roberto. Velázquez Flores, Rafael (Coord). *Retos e interacciones de la integración regional: Europa y América*, op. cit., p.139.

(25) Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades europeas. "UE, América Latina, Caribe", op. cit., p. 9.

las drogas. El primer Foro Euro-andino se celebró en Londres en 1998 con el fin de fomentar los contactos entre las empresas, lo que se llevó a cabo mediante la creación del Consejo Empresarial Euro-andino (26).

- MERCOSUR

El Acuerdo Marco interregional de cooperación, firmado con MERCOSUR en 1995 (en vigor desde 1999), abarca los ámbitos de comercio, economía y cooperación. Su objetivo final es conseguir un diálogo político con la UE en los niveles ministerial y técnico, así como una asociación política y económica hasta establecer un área birregional de libre comercio en el 2005. En el diálogo político UE-MERCOSUR, Chile y Bolivia participan en calidad de miembros asociados a esta última agrupación económica (27).

- México

México contrajo un Acuerdo Marco con la UE en 1975 que estuvo en vigor quince años, mismo que fue sustituido con un acuerdo de tercera generación en 1991. Al hacerse más estrechas las relaciones entre la UE y México, en 1997 se firmó entre ambos un Acuerdo de Asociación Económica, de Concertación Política y de Cooperación (TLCUEM), el cual entró en vigor en el 2000.

(26) Roy, Joaquín. Domínguez Rivera, Roberto. Velázquez Flores, Rafael (Coord). *Retos e interacciones de la integración regional: Europa y América*, op. cit., p. 149.

(27) Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades europeas. "UE, América Latina, Caribe", op. cit., p. 9.

El TLCUEM contempla la asimetría de la relación sobre la base de una apertura diferenciada en tiempos de uno y otro mercado. Mientras el Mercado Único se abrirá más rápido a las exportaciones mexicanas, México lo hará en un plazo que se prolongará hasta el año 2007 para que pueda adaptarse a las nuevas condiciones que le plantea el Acuerdo; todo esto con el objetivo de alcanzar una zona de libre comercio entre ellos. En cuanto a la cobertura del TLCUEM, este es el acuerdo más amplio que la UE tiene firmado con cualquier otro país. Se trata de un acuerdo preferencial distinto a los que la UE tiene con otros países de América Latina (28).

Cabe señalar que "el Acuerdo Global no ha dado lugar a una adhesión sino a una asociación; es decir, a la creación de una relación comercial que goza de ciertos privilegios pero que no va más allá de una cooperación acotada donde las asimetrías permanecen intactas" (29).

- Chile

El Acuerdo Marco firmado en 1996, que sustituye al de 1991, tiene como objetivo final una asociación de carácter político y económico entre la UE y Chile. El 17 de mayo de 2002 se firmó en Madrid el tratado que sustituiría al anterior con el fin de renovarlo (30).

(28) *Idem.*

(29) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *El Acuerdo Global entre México y la UE: Balance y Perspectivas*. ECSA México, Fundación Friedrich Ebert, UNAM, México, 2005, p. 36.

(30) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La economía global: márgenes de maniobra para México y América Latina*. FCP y S. UNAM. Delegación de la Comisión europea en México, México, 2002, pp. 185, 206.

Este tratado puede considerarse asimétrico ya que permite que se abra el mercado europeo de una forma más rápida que el de Chile debido a razones de diferencias de desarrollo. De acuerdo a esto, el acuerdo abre en un lapso de tres años, alrededor del 95% del mercado europeo a Chile, quien por su parte se compromete a la apertura de su mercado de manera acelerada, proceso que puede tomarse hasta el año 2007 en el sector manufacturero y hasta 10 años para dismantelar barreras comerciales que protejan su sector agrícola (31).

En el Acuerdo Global se pusieron en marcha la cooperación vinculada al comercio de bienes, la integración regional y la relación de asociación. Quedan pendientes la cooperación económica en servicios e inversiones, la ciencia, la tecnología y la sociedad de la información, así como la cultura y la educación (32).

Es necesario mencionar que el tratado con Chile, a diferencia del suscrito con México, incluye componentes que son considerados sensibles por la UE como lo son los productos pesqueros y los agroindustriales. Este acuerdo es considerado como el más ambicioso de su tipo negociado por la UE con terceros países (33).

(31) Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades europeas. "UE, América Latina, Caribe", *op. cit.*, p. 16.

(32) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *El Acuerdo Global entre México y la UE: Balance y Perspectiva*, *op. cit.*, p. 291.

(33) Roy, Joaquín. Domínguez Rivera, Roberto. Velázquez Flores, Rafael (Coord). *Retos e interacciones de la integración regional: Europa y América*, *op. cit.*, pp. 144-145.

En el contexto de la vinculación entre América Latina y la UE, existe una clara asimetría en el comercio bilateral ya que las exportaciones de América Latina hacia los países comunitarios son, en su gran mayoría, productos primarios, en tanto que las importaciones latinoamericanas desde el espacio comunitario son principalmente de productos manufacturados. A esto podemos sumarle un evidente proteccionismo al interior del espacio comunitario ya que la aplicación de la PAC, con su componente de grandes subsidios, ha ejercido efectos depresivos sobre la producción y las exportaciones de América Latina (34).

(34) Sberro, Stephan y Bacaría, Jordi (Coord). *La UE, su evolución y relaciones con América Latina y el mundo*. IEIE, ITAM, Grupo editorial Miguel Angel Porrúa, México, 2003, p. 98.

2.2. La importancia de la Unión Europea para América Latina

América Latina se beneficia de los contactos con Europa que le proporcionan una fuente de diversificación en sus relaciones políticas, comerciales y económicas. La alternativa europea puede así presentarse como un contrapeso viable frente a una dependencia económica y política de Estados Unidos.

La UE es el mayor inversionista y fuente principal de asistencia en América Latina; los europeos han participado ampliamente en los procesos de privatización de las empresas públicas latinoamericanas y también en los programas de conversión de deudas. En este ámbito, han aumentado los intercambios comerciales, así como las inversiones europeas y se ha mantenido la cooperación comunitaria con América Latina. Los principales inversionistas son: Alemania, España, Francia, Italia e Inglaterra.

Desde la perspectiva de América Latina, para algunos países de la región, la UE tiene un papel secundario frente a los Estados Unidos, en tanto que para otros países latinoamericanos como los del Cono Sur, la UE llega a ser un contrapeso importante de esta potencia. En este sentido, la UE es el mayor socio comercial de Brasil, Argentina, Chile y Colombia.

Para el MERCOSUR, el mercado sudamericano y la UE son prioritarios; respecto a Brasil, la UE es importante en términos de sus intereses económicos y de la política exterior; en cuanto a Argentina, la importancia de la UE como socio comercial supera a la de Estados Unidos. Chile considera que la importancia de la UE se debe a los vínculos económicos y a las afinidades históricas entre los partidos políticos europeos y chilenos. Para Centroamérica, la UE es un socio secundario, aunque no

subestima su importancia en el proceso de pacificación ni su relevancia política y estratégica (35). La Comunidad Andina estima que sus contactos con el MERCOSUR, Estados Unidos y la UE tienen igual importancia (36). México, por su parte, observa que los vínculos con la UE no son tan fuertes como lo son para los países del Cono Sur; sin embargo, a partir de la década de 1970 se ha percibido a Europa como un parcial contrapeso económico y político de Estados Unidos.

En términos generales, para México y Centroamérica la relación con Estados Unidos es fundamental, seguida por la UE, mientras que el papel de la UE en MERCOSUR resulta relevante pues, a diferencia de México y Centroamérica en términos de comercio exterior e inversión, la UE balancea, e incluso supera en algunos casos, la presencia de Estados Unidos.

En virtud de la importancia de la UE para América Latina, se debe fortalecer el diálogo para evitar que se reduzca el papel de Europa en la región pero sin condicionamientos. Las reuniones interregionales a su vez pueden ayudar así a la creación de convergencias para equilibrar el poder hegemónico de Estados Unidos.

(35) Sotomayor, Héctor. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*, op. cit., pp. 108-116.

(36) Lowenthal, Abraham y Treverton, Gregory (Coord). *América Latina en un mundo nuevo*, op. cit., pp. 119-121.

2.3. La importancia de América Latina para la Unión Europea

La herencia histórica y cultural de Europa en América Latina, sus diferentes procesos de desarrollo y el surgimiento de Estados Unidos como potencia, provocaron que los vínculos entre ambas regiones sean débiles. Es así que América Latina ha estado tradicionalmente alejada de los intereses de la política de la UE. Este desinterés se profundizó con el reencuentro con Europa del Este en la década de 1990.

La escasa prioridad que la UE ha dado a América Latina no se debe a una falta de interés económico ya que el área latinoamericana posee los recursos naturales y humanos necesarios para atraer el capital que requiere el desarrollo de la región. Al mismo tiempo, América Latina es un importante suministrador de materias primas y representa un gran mercado de exportación cuyo poder adquisitivo es mayor que el resto de los países en vías de desarrollo con los que la UE tiene vínculos preferenciales.

La tradicional marginación de América Latina en la política de cooperación de la UE responde, por una parte, a los efectos negativos de su política comercial y agrícola; y por otra parte, la UE ubica a América Latina como un área de influencia de Estados Unidos, desde los inicios del siglo XX, y se ha concentrado en su desarrollo interno, lo que dificulta las relaciones comerciales y de inversión al exterior.

Europa tampoco tiene grandes intereses estratégicos o de seguridad nacional en la región, como es el caso de Estados Unidos. Si bien los intereses de la UE en América Latina hoy no son comparables con los de Estados Unidos, se han concentrado en áreas como la protección al medio ambiente y la lucha contra el narcotráfico, lo que ha añadido nuevas dimensiones a la relación.

A pesar de que las relaciones entre Europa y América Latina durante el siglo XX han sido tradicionalmente frías y distantes, existen algunos intentos de acercamiento: acuerdos de comercio y cooperación firmados con diferentes países de la región, además de un cierto volumen de intercambios comerciales. Sin embargo, si comparamos la relación que mantiene la UE con otros países, observamos claramente que América Latina no se sitúa entre sus principales socios comerciales, ni entre sus principales destinos de inversión o sus objetivos prioritarios de cooperación.

La diversidad de América Latina ha suscitado que la UE considere en su agenda los distintos aspectos que intervienen en cada país con respecto a su relación. En virtud de ello, están diferenciados los acuerdos de tercera y cuarta generación.

Centroamérica y la Comunidad Andina poseen acuerdos preferenciales con la UE, tanto políticos como económicos. No obstante, estos vínculos se han concentrado en ayuda a esas regiones latinoamericanas; por ejemplo, en el terreno de la lucha contra las drogas. Al no existir intereses comerciales significativos de la UE en esta región, las relaciones siguen estando centradas en la ayuda al desarrollo. México, Chile y MERCOSUR son los países que cuentan con los mayores intereses comerciales y de inversión de la UE, mientras que los principales socios latinoamericanos de la UE son Brasil, Argentina y México (37).

(37) Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La regionalización del mundo: la Unión Europea y América Latina*, op. cit., p. 267.

Podemos reconocer que la UE no tiene una estrategia definida en cuanto a sus relaciones con América Latina o que entiende que ella sigue siendo una área de influencia estratégica de Estados Unidos, por lo que no se ha llevado a cabo una vinculación profunda entre las partes, aunque hayan habido esfuerzos tendientes a superar esta situación. Sin embargo, hay que considerar que principalmente en el Caribe, Inglaterra y Francia siguen teniendo influencia determinante en sus colonias.

3. El perfil de las relaciones entre Cuba y la Unión Europea

3.1. Los primeros pasos

3.1.1. Antecedentes históricos de las relaciones de la Unión Europea con Cuba

El estado de la integración económica y monetaria alcanzada por la Unión Europea es relevante dado el peso que tiene en las relaciones internacionales, particularmente en lo que concierne al ámbito económico, político, comercial y la cooperación para el desarrollo. La Unión Europea se ha convertido en uno de los bloques económicos más importantes del mundo e intenta ejercer una influencia política mundial. En este sentido, América Latina y el Caribe se benefician al estrechar sus contactos políticos y diplomáticos con la Unión Europea; de hecho, no sólo se han realizado esfuerzos circunscritos al ámbito antes señalado, sino también en el comercio, las inversiones, la transferencia de tecnología, etc.

Para Cuba, la Unión Europea podría representar un contrapeso de enorme importancia, en lo que se refiere a las relaciones económicas y comerciales, frente al bloqueo de Estados Unidos. Sin embargo, pese a que en reiteradas ocasiones lo ha condenado y ha manifestado su disposición para que este concluya, las posiciones asumidas por los países miembros difieren.

En el contexto histórico, los países de Europa Occidental comenzaron a ocupar un lugar importante en las relaciones internacionales de Cuba a partir de 1959, ya que desde la salida de España del territorio cubano en 1898, las relaciones de Cuba con el exterior estaban determinadas y limitadas por el predominio que Estados Unidos ejercía sobre la isla.

Las relaciones entre Cuba y la Unión Europea han estado marcadas por dos momentos:

- El primero tuvo lugar a finales de la década de 1950; tiene su punto de partida con el surgimiento de la Comunidad Económica Europea (CEE) y el triunfo de la Revolución Cubana. Ambos procesos establecieron las características de los vínculos cubano-comunitarios hasta el fin de la guerra fría (1).
- El segundo tuvo lugar a finales de la década de 1980 debido a la caída del muro de Berlín; al establecimiento oficial de las relaciones diplomáticas entre Cuba y la UE (2); y a los acontecimientos ocurridos a partir de la década de 1990: la desaparición de la Unión Soviética y del Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), la reformas económicas en Cuba, y el reforzamiento del bloqueo económico de Estados Unidos hacia la isla.

En la década de 1960, Cuba buscó tener en Europa Occidental importantes soluciones alternativas a los problemas de su comercio exterior; ejemplos de ello pueden encontrarse en los flujos comerciales de la isla con Gran Bretaña y España, así como importantes líneas de intercambio que se desarrollaron con Francia e Italia. A partir del ingreso de Cuba al CAME en 1972, el intercambio establecido con la Comunidad Europea (CE) se vio condicionado en cuanto a la posibilidad de ampliación de sus

--

(1) Perera Gómez, Eduardo. "La UE y Cuba. Hacia un mayor realismo en las relaciones", en *Revista de estudios europeos*. No. 31, Centro de Estudios Europeos, La Habana, julio-septiembre de 1994, p. 27.

(2) IRELA. *Cuba, apertura económica y relaciones con Europa*. Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas, Madrid, 1999, p. 151.

vínculos debido a la falta de relaciones entre ambas organizaciones y al no reconocimiento mutuo (3). Los factores anteriores, aunados al bloqueo estadounidense, contribuyeron a reducir los lazos con Europa Occidental. Esta situación se mantuvo en la década de 1980. Para Cuba las relaciones con los países de la Comunidad Europea tenían un carácter secundario: además de que esta organización era vista como aliada estratégica de Estados Unidos en la guerra fría, por lo tanto, no había un interés visible del país caribeño en ampliar sus relaciones con ella (4).

A raíz de la caída de la Unión Soviética y de la disolución del CAME, la economía cubana perdió casi el 75% de su capacidad exportadora y sus principales fuentes de financiamiento, lo cual conllevó a que la isla reestructurara su actividad económica externa (5). A partir de estos sucesos, las relaciones entre Europa Occidental y Cuba se incrementaron de manera importante.

La década de 1990 representó una nueva fase en la interacción cubana-europea, ya que hubo esfuerzos importantes para revitalizar y expandir las relaciones económicas con Europa como parte del interés cubano para reorientar sus vínculos económicos internacionales.

Así, la UE representa para Cuba una puerta contra el aislamiento internacional; un mecanismo compensatorio ante la caída de la

(3) Perera Gómez, Eduardo. "La UE y Cuba. Hacia un mayor realismo en las relaciones", *op. cit.*, pp. 26.

(4) IRELA. *Cuba, apertura económica y relaciones con Europa*, *op. cit.* pp. 155-156.

(5) Perera Gómez, Eduardo. "La UE y Cuba. Hacia un mayor realismo en las relaciones", *op. cit.*, pp. 27.

actividad económica externa y de su crisis económica; una alternativa para el diálogo político con contrapartes internacionales; y la búsqueda de una forma de reinserción internacional.

Cuba representa un caso particular en el contexto de las relaciones de América Latina con la UE, ya que todavía no logra firmar un acuerdo de cooperación y comercio con la UE. En contraste, miembros de la Unión Europea realizan intercambios comerciales con Cuba; asimismo, existen flujos de inversiones provenientes del viejo continente que son muy importantes para la isla.

El recrudecimiento del bloqueo estadounidense no fue un impedimento para que los europeos mantuvieran relaciones con la isla; más aun, el intercambio comercial y las inversiones europeas contribuyeron a crear un nuevo clima de entendimiento económico entre ambos.

La primera opción de Cuba, en función de sus relaciones con la UE, fue negociar un Acuerdo de Cooperación. En 1989, se restablecieron los contactos diplomáticos y poco tiempo después se lanzó la iniciativa para la firma de un acuerdo de cooperación. Es así que el gobierno de Cuba presentó una propuesta ante la Comisión Europea para el establecimiento de un Acuerdo Marco que facilitara un diálogo político y de cooperación entre las partes (6). En marzo de ese año, fueron presentados los objetivos de cooperación con la propuesta de trabajar en el diseño y la conclusión de un Acuerdo Marco en las siguientes

(6) IRELA. *Cuba, apertura económica y relaciones con Europa*, op. cit., pp 155-156

esferas: azúcar, agroindustria azucarera, pesca, energía, ciencia y técnica, formación profesional, educación, salud, cultura, finanzas, inversiones, Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), y política comercial. La Comisión no respondió a las solicitudes formuladas por Cuba y sólo se dio inicio a algunas acciones puntuales en la esfera del turismo, condicionadas a la visita de una misión técnica que fue posteriormente cancelada (7).

Este acuerdo se frustró debido principalmente a la crisis de las embajadas en Cuba durante 1994, donde cientos de cubanos se introdujeron en sedes diplomáticas de los miembros de la UE con el propósito de salir del país. En 1995, por iniciativa de Felipe González, el Consejo Europeo concedió a la Comisión el mandato de negociación de un acuerdo; ese año se celebró una reunión en Cuba con la representación de la troika de la UE a fin de explorar y sentar las bases de dicha negociación. Posteriormente, el vicepresidente de la UE visitó Cuba en 1996 para continuar este proceso, pero los resultados fueron negativos debido a tres factores: la crisis de las avionetas*; la promulgación de la Ley Helms Burton, cuyos efectos extraterritoriales (principalmente de su título III) tienden a desalentar intercambios comerciales e inversiones de Europa; y principalmente, los condicionamientos de libertad de expresión, de prensa y liberación de los llamados presos políticos (8).

El gobierno cubano contempló los intereses de ambas partes pero no estuvo de acuerdo en las condiciones, por lo que el proceso quedó inconcluso. Después, en la sesión del Consejo Europeo

(7) Perera Gómez, Eduardo. "La UE y Cuba. Hacia un mayor realismo en las relaciones", op. cit., p. 35.

*En 1996, aeronaves pertenecientes al grupo cubano-americano Hermanos al Rescate fueron derrivados en el espacio aéreo cubano.

(8) Roy, Joaquín y Domínguez Rivera, Roberto (Coord). *Las relaciones exteriores de la UE*. Editorial Plaza y Valdés, FCPyS, UNAM, México, 2001, pp. 266-267.

celebrada en Florencia en junio de ese año, el Comisario que atendía a América Latina afirmó que no existían las condiciones para un proceso negociador con Cuba. De esta manera, la UE adoptó la "Posición Común" sobre Cuba, estableciendo condiciones de carácter político para avanzar en un proceso que tendría por fin llegar a un acuerdo de cooperación (9).

La UE aceptó a Cuba como observador de las negociaciones de Lomé en 1998; hasta el 10 de marzo del 2000 solicitó por primera vez su ingreso al Acuerdo de Cotonou*, pero retiró su solicitud debido al condicionamiento democrático, aunado al conflicto suscitado entre Cuba y Estados Unidos con respecto al caso del niño Elian González**.

El 14 de diciembre del 2000, Cuba ingresó como miembro número 78 al grupo de países ACP; el 8 de enero del 2003, solicitó a la Comisión su adhesión al Convenio de Cotonou; sin embargo, la Comisión pospuso indefinidamente la solicitud a causa del desacuerdo europeo sobre presos políticos en la isla; acto seguido, la isla retiró su solicitud (10).

Después del intento fallido sobre el Acuerdo Marco con la UE, Cuba se propuso insertarse dentro del ámbito de las relaciones privilegiadas de la UE con los países signatarios del Acuerdo de

(9) Entrevista hecha al Lic. Lázaro Mora, Director del Centro de Estudios Europeos en Cuba. Entrevista realizada por Elena Edith Cáceres, La Habana, abril de 2004.

*Forman parte de este Acuerdo 77 países y a continuación sólo se mencionan los caribeños: Antigua-Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Kitts-Nevis, Santa Lucía, San Vicente-Las Granadinas, Surinam y Trinidad-Tobago.

**En donde ambos gobiernos instaron la permanencia de Elián, suceso que llamó la atención de la UE con respecto a la migración cubana.

(10) Ministerio de Relaciones Exteriores. "Cuba desea relaciones cada vez más amplias con la UE, pero tienen que basarse en el respeto mutuo", en *Granma*, La Habana, 5 de mayo de 2003, p.3.

Cotonou, del cual forman parte diversos países en vías de desarrollo de Africa, del Pacífico y del Caribe (los países ACP).

En este acuerdo existe un trato preferencial para el ingreso de exportaciones provenientes de los países ACP, excluyendo manufacturas y productos especificados en la Política Agraria Común (PAC). Se cuenta además con montos significativos de recursos destinados a estos países para la cooperación financiera y técnica, así como para la cooperación al desarrollo. Cotonou, a diferencia de Lomé, está concebido para facilitar la inserción de los países ACP en la economía globalizada; es decir, la facilidad para la entrada de productos con bajos aranceles (11).

Cuba se incorporó al grupo de los países ACP en diciembre de 2000; sin embargo, como caso excepcional, quedó fuera del Acuerdo de Cotonou; es el único país miembro que no ha firmado este acuerdo, lo cual fue restringido a través de una modificación en la carta constituyente del grupo ACP.

En las actuales circunstancias (hasta enero de 2005), es difícil que Cuba vuelva a pedir su ingreso al acuerdo de Cotonou puesto que, de hecho, ya no tenía contemplada esta opción. Cuba solicitó entrar a los países de ACP, y luego a Cotonou, a instancias y a petición de países de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y de ACP (fundamentalmente africanos), quienes tenían interés de que la isla participara, dado que hay países de este grupo que tienen pocas embajadas en el mundo y no cuentan con suficientes cuadros preparados para la negociación, ni con las condiciones necesarias para colocar representaciones en cada grupo de trabajo, mientras que Cuba sí puede hacerlo. Es ahí donde está el interés principal

(11) Entrevista hecha al Lic. Lázaro Mora, *op. cit.*

de estos países. A instancia de ellos, Cuba presentó su solicitud para Cotonou; sin embargo, pese a que más de la mitad de los países estaban de acuerdo en su ingreso sin condiciones, algunos otros se opusieron. El gobierno cubano consideró que la actitud de la UE es un mecanismo de presión política; en estas condiciones, es difícil que en un futuro cercano, Cuba vuelva a solicitar su ingreso al acuerdo de Cotonou (12).

(12) *Idem.*

3.1.2. Actuación de la Unión Europea como un bloque: la Posición Común

En el ámbito de la actuación de la UE como un bloque, las relaciones con Cuba se pueden calificar como constructivas y de condicionamientos, por lo que los lineamientos de su política con la isla se encuentran enmarcados de la siguiente manera: rechazo a la política de sanciones estadounidenses; colaboración e influencia de la UE en el proceso de reformas económicas; ayuda humanitaria; diálogo crítico constructivo; condicionamiento democrático y respeto de los derechos humanos para un acuerdo de cooperación (13).

La política del conjunto de la UE hacia Cuba se basa en la llamada "Posición Común" (estrategia conjunta hacia un país individual). Esta política condiciona la firma de un acuerdo a la promoción de una democracia pluralista y al respeto de los derechos humanos.

La Posición Común contempla el apoyo a un proceso de transición pacífica y democrática; es decir, su tránsito hacia la economía de mercado (capitalismo) y los mecanismos de democracia liberal. Fue redactada a través de un documento adoptado por el Consejo de Ministros de la UE el 12 de diciembre de 1996, mismo que es renovado cada seis meses. Cabe hacer notar que la Posición Común fue una iniciativa del entonces presidente de España, José María Aznar, en el contexto de la Ley Helms Burton y con una clara posición a favor de Estados Unidos, buscando presionar a sus aliados europeos respecto a adoptar una actitud más cercana al interés de Washington (14).

(13) Roy, Joaquín y Domínguez Rivera, Roberto. *Las relaciones exteriores de la UE*, op. cit., p. 264-265.

(14) *Idem*.

La Posición Común es la única estrategia conjunta de la UE hacia un país en lo particular, lo que implica un trato discriminatorio en el ámbito de las relaciones que la UE mantiene con América Latina y el Caribe.

Vale la pena señalar, no obstante, lo que la Posición Común señala en su punto 3d): "para facilitar un cambio político en Cuba, la UE evaluará el desarrollo de la política interior y exterior cubanas de acuerdo a los mismos criterios que aplica en sus relaciones con otros países"; en este sentido, la UE puede reevaluar la validez de su política (15).

Puede decirse que la Posición Común es cada vez más obsoleta: el primer gobierno que no la respeta es el de España ya que es el principal socio económico de Cuba, mientras que los miembros que sí la respetan son pocos; entre ellos se encuentran los gobiernos nórdicos (16).

El condicionamiento político de la cooperación es probablemente el tema principal en la agenda de negociaciones de la UE con Cuba. Este se refiere básicamente a la exigencia de un mayor respeto por los derechos humanos y a la realización de cambios substanciales, tanto en la economía como el sistema político de la isla; todo ello ha impedido hasta el presente la firma del acuerdo.

(15) Perera Gómez, Eduardo. "Cuba y la UE. Los factores del estancamiento", en *Revista de Estudios Europeos*. Núm. 40, Centro de Estudios Europeos, La Habana, octubre-diciembre de 1996, p. 109.

(16) Roy, Joaquín y Domínguez Rivera, Roberto. *Las relaciones exteriores de la UE*, op. cit., p. 265.

El 14 de febrero de 2003 marcó el comienzo de una nueva fase en las relaciones entre la UE y Cuba: la Comisión Europea abrió oficialmente su delegación en La Habana, con la voluntad de consolidar sus relaciones con Cuba en el campo político, económico, social y cultural (17). No obstante esta apertura de la UE, en junio del mismo año -a manara de sanciones diplomáticas- decidió no participar en actos culturales en la isla, limitar las visitas de alto nivel y fortalecer vínculos con los llamados disidentes. Finalmente, en enero de 2005, gracias a una propuesta del Comité Europeo para América Latina, se consensó la suspensión temporal de dichas sanciones*, exceptuando lo relativo a sus vínculos con la disidencia, además de que reafirmaron seguir manteniendo la Posición Común (18).

(17) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "Cuba y la UE", Luxemburgo, 2003, p. 1.

(18) AFP. "Cancilleres de la UE suspenden las sanciones diplomáticas contra Cuba", en *La Jornada*, sección El Mundo, México, 28 de enero de 2005, p.35.

*Al respecto, cabe mencionar que la posición del nuevo gobierno de España ha sido trabajar dentro de la UE a favor de modificar y hacer más flexible la política de ésta hacia Cuba. Por tanto, la suspensión de sanciones diplomáticas ha estado auspiciada por dicho gobierno.

3.1.3. La democracia y los derechos humanos

Como ya se expuso, existen obstáculos para la firma de un acuerdo, así como para que los vínculos de la UE y Cuba se hagan más estrechos: los derechos humanos y la democracia.

Sin embargo, es un hecho que no existe un verdadero respeto a los derechos humanos* en ninguna parte del mundo, lo que se abordará posteriormente. Es así que éstos se han convertido en una quimera, a pesar de los esfuerzos realizados en la sociedad internacional.

Al respecto, es necesario mencionar que, si bien hay países que reconocen los derechos humanos como elemento fundamental y parte de su seguridad nacional, en muchas ocasiones ellos mismos no han logrado un pleno goce de estos derechos. Como ejemplo de lo anterior, podríamos considerar que Estados Unidos hace uso de la pena de muerte como una acción legalmente constituida, persigue violentamente a los inmigrantes en la frontera con México y posee un campo de concentración en Guantánamo, donde hay privación ilegal de la libertad y se utiliza la tortura. En Irak, Estados Unidos ha recurrido a la violencia, sin importarle los terribles daños causados a la población civil.

El gobierno estadounidense, además, se ha opuesto a los acuerdos e instrumentos internacionales destinados a mejorar el respeto de los derechos de las personas. Su negativa a reconocer tales acuerdos internacionales se ha manifestado en el protocolo de ---

*De acuerdo con la ONU, se entiende por derechos humanos los principios generales de derecho relativos a las facultades, potestades y necesidades básicas de cada ser humano.

Kyoto, la Corte Penal Internacional, y la convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad (19). Aunado a esto, con sus medidas unilaterales viola los derechos humanos de la población de Cuba mediante instrumentos tales como la Ley de Ajuste Cubano y La Ley Helms Burton, mismas que se han justificado bajo el pretexto de la violación de los derechos humanos y la falta de democracia.

Por lo que respecta a Cuba, se ha estimado que en ella se violan derechos civiles y políticos que tienen que ver con la libertad de expresión y la participación política. Sin embargo, el gobierno de la isla ha dicho, en numerosas ocasiones, que en la sociedad cubana se han dado formas de expresión y participación, adaptadas a su realidad y circunstancia. El debate es entonces entorno a si esas formas y procedimientos son verdaderos (20).

Las acusaciones a la isla se desprenden del caso concreto de los llamados disidentes; de acuerdo al derecho de libertad de expresión y participación política (la sociedad internacional ve con preocupación que hayan personas encarceladas por este motivo). El gobierno de Cuba, en cambio, considera ciertas acciones de los disidentes como un peligro de seguridad nacional; asimismo, hace resaltar que no ha encarcelado a quien piensa diferente, sino a quienes efectúan actividades como y con agentes de Estados Unidos, lo cual es considerado una grave falta severamente penada con cárcel de 10 a 20 años.

(19) Díaz-Polanco, Héctor. "Cuba en el corazón. Retos del pensamiento crítico", en *Memoria*. Núm. 172, México, junio de 2003, p. 41.

(20) *Idem*.

Para Cuba, la denominación de disidentes es la que se utiliza para designar a ciudadanos que hayan cometido delitos contra la seguridad del Estado, y que trabajen para una potencia extranjera; estos son considerados traidores y enemigos del Estado puesto que el gobierno cubano sostiene que los disidentes son creados y financiados por el gobierno de Estados Unidos (21).

En abril de 2003 se utilizó la pena de muerte en Cuba cuando un grupo de individuos secuestraron un pequeño barco de transporte público; estos fueron juzgados por las siguientes leyes del código penal: ley 62, que habla de actos contra la independencia e integridad territorial del Estado; ley 88, que se refiere a la protección de la independencia nacional y la economía cubana (adoptada cuando se proclamó la Ley Helms Burton). Lo anterior propició la aceptación de la pena de muerte, con carácter excepcional, debido a la gravedad de los hechos, mismos que fueron considerados actos terroristas (22).

Este hecho fue duramente juzgado por Estados Unidos y la UE. Esta situación se tomó en consideración durante la emisión del voto anual que condenaba la violación de los derechos humanos en Ginebra en el 2003.

Es necesario no olvidar que, año con año, Estados Unidos ha presentado a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, mediante otros gobiernos, proyectos de resolución que buscan aislar a la isla y justificar el bloqueo.

(21) Allende, Isabel. "Defendernos es nuestro deber", en *Memoria*. Núm. 172, México, junio de 2003, p. 46. Véase también Méndez, José Luis. *Los cuervos del imperio. Terrorismo de Estados Unidos hacia Cuba*. Editora Política, La Habana, 2003.

(22) *Idem*. Véase también Santana, Adalberto et al. *Seis lecturas sobre América Latina Contemporánea*, FFyL, UNAM, México, 2004, p.60.

Es así que las votaciones presentadas en Ginebra han sido auspiciadas por: República Checa, Uruguay, Perú, Costa Rica y Honduras. En este ámbito, el presidente Bush creó una "Comisión de Ayuda a una Cuba Libre", donde Ginebra sirve como foro ideológico en pos de este objetivo (23).

En la actualidad, la situación de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo es un tema de interés, preocupación y crítica para todas las sociedades. Ahora bien, si la Comisión de Derechos Humanos fuera equitativa en sus resoluciones, y si en ellas se pidiera la presencia de relatores de derechos humanos tanto en Cuba como en Estados Unidos, Irak, etc, sería procedente y justo votar en favor de tales medidas. Pero en los términos y en el contexto en que se presentan las resoluciones contra el gobierno de La Habana, podrían hacer pensar que se utiliza en ellas el argumento de los derechos humanos como instrumento político. La democracia ha sido utilizada de la misma manera, y ambos conceptos han sido adoptados por países que actúan conforme a sus intereses, en detrimento de los derechos humanos que gran parte de la sociedad internacional se esfuerzan en defender; esto significa que tales factores se han tomado como condicionantes (para un fin concreto) hacia los países en vías de desarrollo que intenten cambiar su sistema político-económico. En el caso de Cuba, dichos condicionantes se han materializado dentro de las disposiciones de la Ley Helms Burton, cuando esta pide que no haya inversión ni cooperación con Cuba.

En cuanto a la UE, esta discrepa con Estados Unidos en lo relativo a la mejor forma para contribuir a la apertura de una democracia en Cuba, señalando que esto no se lograría bajo una

(23) Lira Saade, Carmen. "Cuba y los Derechos Humanos", en *La jornada*, sección Editorial, México, 12 de abril de 2004, p. 2.

presión constante como el bloqueo y la Ley Helms Burton, sino mediante diálogo y reformas constitucionales. Sin embargo, este es un tema controvertido ya que, por un lado, el gobierno de Cuba ha declarado que sí hay democracia, pero de tipo participativa (concepto diferente al de una democracia liberal, la cual es representativa y ha imperado en la mayor parte de los países con un régimen capitalista o de economía de mercado).

En relación a los derechos humanos, la UE los reivindica asociándolos a la misma democracia representativa. En tanto que Cuba ve a los derechos humanos como una política que instrumentaron sus adversarios en razón de ejercer una presión con objeto de promover un cambio en el régimen cubano. Esta posición representa uno de los problemas más graves de la relación, mismo que se mantiene e impide un mayor acercamiento entre las partes.

Cabe mencionar que durante la sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en abril de 2005, Europa votó contra la isla y rechazó el apoyo a la moción cubana para verificar las condiciones de vida de los prisioneros en la base naval de Guantánamo.

3.1.4. Problemas de la relación política: ¿contradicciones reales o aparentes?

Como se expone en el capítulo previo, América Latina ocupa los escalones más bajos dentro del esquema de prioridades de las relaciones que tiene la UE. De esta forma, es comprensible que Cuba sea aún mucho menos importante para la proyección económica exterior de la UE. De hecho, la postura de la UE con respecto a Cuba no corresponde con su estrategia general hacia América Latina en su conjunto, puesto que se ha caracterizado por un incremento del diálogo político birregional, y por la firma de acuerdos de cooperación y comercio, aunque no lo suficientemente importantes para ocupar escalones más altos como ha ocurrido con otras regiones en el mundo.

La renuencia de la UE por consolidar un acercamiento con Cuba se debe diversos factores: las características de la estructura exportadora cubana, que limitan la atracción que como mercado pueda ejercer la isla para la UE; la entrada de España y Portugal en la UE, que redujo las exportaciones cubanas de azúcar a estos dos países y gravó de manera considerable las importaciones españolas de productos cubanos como el tabaco; la crisis de la deuda externa desatada a mediados de la década de 1980, cerrando a Cuba las puertas de importantes fuentes de crédito; las diferencias ideológicas y políticas entre Cuba y los Estados miembros de la UE; el interés por la integración y ampliación de la UE como primer escalón de prioridades en su agenda (24); la presencia de Estados Unidos en América Latina (este elemento se

(24) Perera Gómez, Eduardo. "La UE y Cuba. Hacia un mayor realismo en las relaciones", op. cit., pp. 42-43.

acentúa por las particularidades del diferendo histórico cubano-estadounidense); y la importancia de la alianza estratégica euro-estadounidense, sustentada en mecanismos de la Alianza Atlántica.

Uno de los factores de mayor importancia que influye en la problemática existente entre la UE y Cuba es precisamente la relación que la UE sostiene con Estados Unidos, en virtud de que este último es su principal aliado político y de que Cuba se encuentra en su área tradicional de influencia. Así, las relaciones de Cuba con la UE han estado acotadas por este tipo de relaciones trasatlánticas. Por otra parte, si para la UE Cuba no es una prioridad, para Estados Unidos sí lo es, de ahí su interés en cuanto a que Cuba permanezca aislada.

Es necesario mencionar que existe una coincidencia entre Estados Unidos y la UE con respecto a Cuba: la "transición pacífica hacia la democracia". En el seno de la UE se espera una evolución del propio proceso de reformas que conduzcan en el futuro más o menos cercano a una homologación del sistema socioeconómico y político cubano conforme a los modelos vigentes internacionales; dicho de otro modo, el abandono del socialismo y por ende su tránsito hacia la economía de mercado y los mecanismos de democracia liberal. Puede afirmarse que esta concepción coincide, en sus líneas más generales, con la administración estadounidense (25).

La diferencia radica en que la UE se basa en el diálogo político mientras que Estados Unidos ejerce una política de fuerza centrada en el bloqueo que ha durado más de cuatro décadas.

(25) Perera Gómez, Eduardo. "Cuba y la UE. Los factores del estancamiento", *op. cit.* p. 95.

Estados Unidos y la UE tienen diferentes formas de percibir y actuar en el caso cubano (26):

- La UE considera que la política de Estados Unidos hacia Cuba es antagónica y contraproducente.
- Estados Unidos considera que la actitud de Europa es inmoral porque está motivada por el beneficio económico.

Existen diferentes objetivos e intereses en la política hacia Cuba (27):

- La UE busca una transición gradual y pacífica de la isla, desde su presidente; considera positivo que tenga una reinserción regional e internacional; opta por su apertura económica y el sostenimiento de las relaciones diplomáticas con Cuba; reconoce al gobierno de Fidel Castro, la soberanía del país y las nacionalizaciones hechas en la década de 1960; sin embargo, no acepta las sanciones a sus compañías descritas en la Ley Helms Burton, misma que es considerada extraterritorial.
- Estados Unidos busca una ruptura radical del régimen y pretende impedir una reinserción internacional de la isla; opta por su aislamiento y sanciones; no reconoce a Fidel Castro como legítimo representante del gobierno cubano, mientras que sí atribuye esa representación a los cubanos situados en el exilio anticastrista; considera ilegales las nacionalizaciones hechas en la década de 1960, lo que manifiesta en la Ley Helms Burton.

(26) Roy, Joaquín y Domínguez Rivera, Roberto, *op. cit.*, p. 269.

(27) *Idem*, pp.169-170.

Por las discrepancias anteriores respecto a la ley Helms Burton, se firmó un acuerdo de entendimiento en 1998: la UE prometió desalentar futuras inversiones en propiedades estadounidenses confiscadas; Estados Unidos, por su parte, se comprometió a suspender cada seis meses el título III y excluir a empresarios europeos del título IV.

Por otro lado, se puede decir que el endurecimiento de los condicionantes de la UE para la firma de un acuerdo con Cuba favorece el consenso trasatlántico. Además, varios miembros de la UE han impedido la firma de un acuerdo con Cuba, logrando así mantener una mejor relación con Estados Unidos. De hecho, hay países de la UE que privilegian sus relaciones trasatlánticas mucho más que con miembros de la misma UE, y es probable que esto se refuerce con la ampliación.

Condiciones que favorecerían los vínculos

Cuba es el único país de América Latina en donde el mercado estadounidense no está implantado, por lo que éste no sería una competencia para la UE.

Cuba representa oportunidades en el sentido de que es un mercado prácticamente virgen, desde el punto de vista comercial y de inversión; por consiguiente, hay un creciente interés de inversionistas europeos en Cuba.

El futuro de Cuba converge con el interés de la UE en preservar este vínculo estratégico con la región del Caribe, teniendo en cuenta las relaciones privilegiadas de algunos Estados miembros de la UE con esta región. Es importante señalar que Cuba está

integrada ya, como miembro pleno, en el Foro de los Estados ACP del Caribe (CARIFORUM) y firmó recientemente un acuerdo parcial de libre comercio con la CARICOM (28). Para Cuba, la conclusión de un Acuerdo Marco constituye un objetivo estratégico, mientras que para la UE reviste importancia menor pero no desdeñable.

El marco general de lo que representa la UE para Cuba se puede mencionar en los términos siguientes: la diversificación de las relaciones internacionales, emanada de su crisis económica; y una alternativa para la reinserción internacional en la economía mundial (29).

Ahora bien, la UE no es un socio político relevante para Cuba, pero sí es un actor económico de importancia que podría llegar a ser clave. La UE se podría entonces considerar como el principal socio económico y de ayuda para el desarrollo de la isla (30).

Contradicciones de la UE con respecto a Cuba

Las relaciones euro-cubanas mantienen una estrecha relación a nivel bilateral en lo que respecta al ámbito económico (específicamente de algunos de los miembros de la UE hacia la isla), mientras que en el aspecto político existe un distanciamiento a nivel de organización supranacional (UE). Es así que las relaciones bilaterales con determinados países como España, Francia, Italia, Portugal (tradicionalmente), Inglaterra

(28) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "Cuba y la UE", Luxemburgo, p. 2.

(29) IRELA. *Cuba, apertura económica y relaciones con Europa*, op. cit., pp.157, 158.

(30) Roy, Joaquín y Domínguez Rivera, Roberto. *Las relaciones exteriores de la UE*, op. cit., p. 261-265.

y Alemania (en los últimos años), tienen un perfil relevante, en donde si bien no hay un condicionante político, éste sí existe con la UE como bloque, y no se cuenta con un diálogo institucionalizado ni un acuerdo de cooperación (31).

La aplicación por parte de la UE de cláusulas condicionantes sobre democracia y derechos humanos, no corresponde al tratamiento que a su vez ha otorgado a otros países (como en los casos de China, Vietnam, Turquía y Marruecos) y que distan de satisfacer los requisitos que se exigen a Cuba; por lo que esas condiciones corresponderían a un doble rasero (32).

Por sus relaciones con Estados Unidos, la UE exige a Cuba mucho más que a otros países, lo que ha llevado a las dos partes a un estancamiento debido, según la UE, a elementos coyunturales vinculados con la situación política interna y a su insatisfacción con el ritmo de las reformas políticas en la isla. Sin embargo, las causas reales se refieren más a factores estructurales, siendo el punto central de divergencia, el sistema económico y político cubano y la forma en cómo Bruselas ha condicionado sus relaciones con La Habana sobre la base de modificaciones importante a este sistema (33).

Todo lo anterior ha configurado un contexto especial, en el que se ha construido la imagen de la isla como un caso particular y es la causa principal de que no disponga de un acuerdo, lo que hace que Cuba enfrente una situación discriminatoria con respecto

(31) *Idem*.

(32) Rosas, María Cristina et al. "Las relaciones Europa-Cuba en la segunda mitad de los 90". Cuarto encuentro internacional de estudios europeos en La Habana (19-22 de noviembre de 1996), en *Revista de Estudios Europeos*. Núm. 40, Centro de Estudios Europeos, La Habana, octubre-diciembre de 1996, p. 32.

(33) *Idem*, p. 38.

a sus vecinos del Caribe y América Latina. La UE atribuye esta situación a factores derivados del sistema político-económico socialista de Cuba, pero esto se contradice con los acuerdos existentes con China y Vietnam que cuentan con el mismo tipo de régimen (34).

Factores que han impedido un Acuerdo Marco

Las relaciones entre la UE y Cuba siguen en evolución, pero también atraviesan por momentos de incertidumbre y estancamiento.

Con objeto de resumir los factores que han influido en la ausencia de un Acuerdo Marco, se menciona lo siguiente (35):

- La injerencia de la política estadounidense.
- El proceso iniciado por la UE en junio de 1995, con el objeto de ampliar sus vínculos de cooperación con Cuba, careció desde un inicio de apoyo, o al menos de una anuencia táctica por parte de Estados Unidos.
- Los intereses económicos e incluso políticos que habían comenzado a suscitarse en la UE con respecto a Cuba, no fueron suficientes como para arriesgarse a la posibilidad de un enfrentamiento extra-comercial con Estados Unidos.

(34) *Idem*, p. 30, 31.

(35) Pérez Gómez, Eduardo. "Cuba y la UE. Los factores del estancamiento", *op. cit.* p.83-106.

- La atención centrada de la UE hacia el ingreso de nuevos miembros.
- Las diferencias políticas, las cuales han repercutido muy seriamente en los intentos de estrechar los vínculos.
- La fragilidad de la estructura productiva cubana, crisis económica, estrangulamiento externo de su economía y la virtual inexistencia de una estrategia de inserción en el mercado europeo.
- La Ley Helms Burton y sus implicaciones tendientes a desalentar futuras inversiones europeas en Cuba.
- La dilatación del proceso respectivo, como resultado de aspectos inherentes de la propia UE, tales como: los procedimientos burocráticos, los condicionamientos al proceso por parte de la UE, y tendencia baja de negociar un acuerdo.
- El derribo de dos avionetas de la organización Hermanos al Rescate que habían violado el espacio aéreo cubano en 1996 (la crisis de las avionetas), lo cual fue condenado por el Parlamento Europeo y por la declaración del Consejo de Ministros de la UE.
- El fusilamiento de dos personas que secuestraron, en un acto terrorista, un barco en abril de 2003 en Cuba.
- La condena anual de Cuba en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

- La insatisfacción o desacuerdo de la UE con el ritmo de las reformas políticas en Cuba.
- El tratamiento por parte de la UE hacia Cuba, como un país del socialista más que como un país latinoamericano.
- El cambio de gobierno en España en 1996, favorable al Partido Popular y encabezado por José María Aznar que produjo un giro en la política de ese país hacia Cuba, lo que se reflejó en la relación de ambos países e incluso repercutió en el proceso de mejoramiento de las relaciones Cuba-UE*. El gobierno de Aznar estuvo, de hecho, en congruencia con la política de Estados Unidos. Este cambio de color político en el gobierno español endureció desde un inicio las posiciones españolas; más aun, llegó al grado de presentar a sus socios de la UE un plan contra Cuba, el cual representó un cierre de filas con Estados Unidos y una ruptura con la política tradicional española. Dicho plan se basó en tres ejes fundamentales: ruptura de la cooperación, cierre crediticio, y diálogo con la llamada oposición. Del mismo modo, presentó la iniciativa sobre la Posición Común. Con el actual presidente español, José Luis Rodríguez Zapatero, algunas cosas han mejorado en cuanto a la relación España-Cuba, a partir de esto, encontramos una relación Cuba-UE menos tensa (36).

* En la tesis del gobierno español, Cuba se percibió como un problema interno de España. Véase Cardoso, René et al. *Primer Centenario de la Reconciliación Ibero-Americana (1898-1998)*. Tomo I, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca, 2000, pp.429-460.

(36) Entrevista hecha al Lic. Lázaro Mora, op. cit.

Ventajas que un Acuerdo Marco ofrecería a ambas partes

El lograr un eventual Acuerdo Marco tendría ventajas para Cuba desde varios puntos de vista (37):

- Ampliar la cooperación con la UE, más allá de la ayuda humanitaria.
- El acceso de Cuba a una importante fuente de financiamiento como los préstamos del Banco Europeo de Inversiones.
- Obtener preferencias similares a las de otros países de la región, y el acceso de productos cubanos en Europa.

Por otra parte, para la UE existirían igualmente ventajas (38):

- La posibilidad de incrementar el intercambio comercial y la cooperación con la mayor isla de las Antillas; este elemento resulta de importancia debido a la vinculación al área de al menos cuatro Estados miembros de la UE (Reino Unido, Francia, Holanda y España).
- Constituiría un paso adicional en las facilidades, la estabilidad y las garantías del proceso inversionista europeo.

(37) Perera Gómez, Eduardo. "Cuba y la UE. Los factores del estancamiento", *op. cit.* pp. 110-111

(38) *Idea.*

- Políticamente, la UE haría más efectivas las posibilidades de influir, con su óptica particular, en los marcos de un diálogo bilateralmente permanente.
- Geopolíticamente, podría incidir en un terreno dominado hasta el presente por la perspectiva estadounidense.

4. La economía cubana desde la década de 1990 hasta el año 2004

4.1. La Ley Helms Burton: la extraterritorialidad y la reacción de la Unión Europea

Para entender cual ha sido la actuación de la UE ante el bloqueo económico de Estados Unidos hacia Cuba, es necesario analizar el contenido de la Ley Helms Burton.

El bloqueo económico a Cuba se reforzó en 1992 con la Ley Torricelli, sin embargo ésta no obtuvo el éxito esperado por el gobierno estadounidense ya que Cuba recibió capital foráneo, sobre todo europeo, lo que originó una ley mas extrema: la Ley Helms Burton, firmada el 12 de marzo de 1996 con el argumento de propiciar la democracia y libertad en Cuba.

La Ley Helms Burton pretende evitar el comercio y las inversiones con la isla a nivel internacional. Intenta impedir financiamiento en su favor, así como su ingreso en organismos financieros internacionales; fiscalizar sus transacciones económicas; y sancionar tanto a empresarios como a compañías que comercien con Cuba.

La ley se caracteriza por un gran número de planteamientos que dan lugar a una gran cantidad de posibilidades de acciones de carácter judicial, así como sanciones en contra de otros países, particularmente aquellos que inviertan en Cuba.

Secciones de la Ley Helms Burton:

Sección	I:	Introducción e índice de su contenido
Sección	II (Título I):	Reforzamiento de las sanciones internacionales en contra del gobierno de Fidel Castro.
Sección	III (Título II):	Asistencia para una Cuba libre e independiente.
Sección	IV (Título III):	Protección de derechos de propiedad de los nacionales estadounidenses.
Sección	V (Título IV):	Disposiciones de carácter migratorio.

Fuente:

United States Congress. "United States code congressional and administrative news: Cuban liberty and democratic solidarity (Libertad) Act of 1996". Estados Unidos, 12 de marzo de 1996, pp. 785-825.

Los propósitos de la Ley, que figuran en la parte introductoria, son los siguientes (1):

1. Asistir al pueblo de Cuba para que restablezca su libertad y prosperidad.
2. Reforzar las sanciones internacionales en contra del gobierno del presidente Fidel Castro.
3. Velar por la seguridad nacional de Estados Unidos frente a las acciones terroristas del gobierno del presidente Fidel Castro.

(1) United States Congress. "United States code congressional and administrative news: Cuban liberty and democratic solidarity (Libertad) Act of 1996". Estados Unidos, 12 de marzo de 1996, p.778

4. Fomentar los comicios libres y justos en Cuba.
5. Preparar una política de apoyo a un gobierno democráticamente elegido en Cuba.
6. Proteger los derechos patrimoniales en el extranjero de los nacionales de Estados Unidos de América, afectados por las confiscaciones ocurridas a raíz de la revolución cubana.

Las secciones de la Ley Helms Burton que han propiciado una reacción por parte de la UE están contenidas en los títulos I, III y IV (especialmente estos dos últimos); cuyos aspectos más sobresalientes se detallan en seguida.

El Título I se refiere al reforzamiento de las sanciones internacionales en contra del gobierno de Cuba. Entre las posiciones más extremas en este sentido se encuentran: el establecimiento de un bloqueo internacional obligatorio en el Consejo de Seguridad de la ONU; insta al presidente de Estados Unidos a buscar apoyo internacional al bloqueo; prohíbe créditos en favor de Cuba de nacionales o extranjeros, así como de cualquier institución internacional de crédito; establece el rechazo de créditos a países que formaron parte de la anteriormente Unión Soviética, si vuelven a apoyar la creación de instalaciones de inteligencia en Cuba; establece sanciones a los países que brinden apoyo a personas y ONG en Cuba; el presidente de Estados Unidos debe rendir informe anual al Congreso sobre las transacciones comerciales de Cuba con otros países, lo que presumiblemente se recabaría a través de la embajadas estadounidenses en el mundo, pudiendo provocar tensiones diplomáticas entre Estados Unidos y los países que conforman a la UE (y otros del mundo), así como respecto al apoyo humanitario que recibe la isla.

El título III se refiere a la protección de los derechos patrimoniales de los nacionales de Estados Unidos. El aspecto más relevante de este título se refiere a los problemas derivados de la indemnización que habría de otorgarse por propiedades expropiadas a estadounidenses afectados por la revolución cubana de 1959. Asimismo, se establece un nuevo recurso que permitiría efectuar una demanda contra cualquier persona, física o moral, e inclusive contra países, sus agencias o dependencias, señalándolo como tráfico con bienes confiscados.

Se define como "confiscados" por el gobierno cubano a aquellos bienes que fueron nacionalizados o expropiados por ese gobierno a partir del 1° de enero de 1959, sin compensación adecuada.

Con respecto al concepto de "traficar", éste se refiere a vender, transferir, distribuir, administrar, disponer, beneficiarse o tener interés en los bienes confiscados, así como al hecho de llevar a cabo una actividad comercial en la que se utilicen estos bienes.

En cuanto a la definición de "nacionales estadounidenses", se considera incluso a aquellos cubanos que hubiesen obtenido posteriormente a la revolución la nacionalidad estadounidense, cuyos bienes hubieran sido confiscados, por lo que las personas que en el momento de la revolución eran cubanas y que ahora son estadounidenses por naturalización, pueden presentar reclamaciones. Aunado a esto, los cónyuges, hijos y hasta los nietos de los cubanos naturalizados estadounidenses pueden reclamar derechos sobre bienes confiscados.

Como se aprecia, este título establece el permiso de nacionales estadounidenses para llevar a cortes de los Estados Unidos a todo extranjero que trafique con propiedades confiscadas, para demandarlo (hasta por el triple del valor de dichas propiedades). Se establece que el término "traficar" comprende la inversión en esas propiedades e incluso en su ampliación posterior, así como el beneficio que se pueda tener de las producciones que de ella se deriven; además, prohíbe a las cortes estadounidenses invocar al principio de "Democracia del Acto de Estado", reconocido internacionalmente, que justifica el proceso cubano relativo a las nacionalizaciones.

Cabe mencionar que el proceso cubano de nacionalizaciones, además de realizarse en correspondencia con la ley internacional existente para tales efectos, se desarrolló en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Constitución Cubana de 1940, vigente en aquel momento, y lo establecido en la "Ley Fundamental" del 7 de febrero de 1959. Los antiguos propietarios, de otras nacionalidades, que fueron igualmente afectados por las leyes de nacionalizaciones de la década de 1960, han sido compensados gracias al empeño y a la preocupación de sus gobiernos para que así fuera. De esta manera, se firmaron acuerdos de compensación con Suiza (el 2 de marzo de 1967), Francia (el 15 de marzo de 1967), Reino Unido (el 18 de octubre de 1978), Canadá (el 7 de noviembre de 1980) y España (el 26 de enero de 1988). Los cuatro primeros casos ya han sido cumplidos satisfactoriamente y completado el pago a los gobiernos respectivos, conforme a lo acordado. Con España, su total implementación está estipulada para completarse en un periodo de veinte años. Igualmente se lograron acuerdos con los gobiernos de Italia y México. Para todos se utilizó el método "Lump Sum Agreement", respaldado ampliamente por el derecho internacional

para la solución pacífica de estos conflictos mediante negociaciones diplomáticas entre ambos gobiernos (2).

El título III representa una grave violación al derecho internacional debido a su extraterritorialidad, ya que pretende ejercer acciones procesales en contra de extranjeros, sean personas físicas, morales o hasta países, lo que afectaría a las relaciones económicas entre Cuba y la UE, y podría derivarse en un conflicto en las relaciones de la UE con Estados Unidos.

El título IV alude a disposiciones de carácter migratorio: se establece que a los extranjeros que hayan participado en el "tráfico de los bienes confiscados", no se les podrá otorgar una visa para entrar a los Estados Unidos. Esta fracción es aplicable a los comerciantes, a los directores o funcionarios de personas morales y a los familiares de los mismos. En cualquier caso, la aplicación de esta sección, no es retroactiva ya que surte efecto exclusivamente a partir de su entrada en vigor.

El título IV ha sido aplicado en forma selectiva, siguiendo la estrategia de presionar a algunas grandes compañías e intimidar a las demás empresas extranjeras. En principio sólo se han visto afectadas la empresa canadiense Sherrit International, con negocios en la minería; el Grupo Mexicano DOMOS, en telecomunicaciones; y la empresa jamaíquina Super Clubs Super-Inclusive Resorts. Esta última es el caso más reciente: el 15 de junio de 2004 se anunció que la empresa turística había decidido reducir sus operaciones en Cuba para evitar sanciones que habrían impedido el ingreso de sus ejecutivos a Estados Unidos por hacer negocios con propiedades confiscadas. La propiedad fue reclamada

(2) Embajada de Cuba en México. "Datos básicos sobre la Ley Helms Burton", La Habana, 1999, pp. 1-5.

por la familia Sánchez Hill, misma que abandonó Cuba después de que el movimiento 26 de julio tomara el poder en 1959. El Departamento de Estado notificó el 6 de mayo de este año que Super Clubs estaba traficando con propiedades confiscadas, y que tenía 45 días para desistir o enfrentar una denegación de visa a los ejecutivos de la compañía y a sus respectivos familiares (3).

La ley comenzó a aplicarse desde su aprobación, el 12 de marzo de 1996, excepto el Título III, que entraría en vigor el 1° de septiembre de 1996. Sin embargo, el presidente William Clinton, y posteriormente George W. Bush, suspendieron temporalmente su aplicación, como resultado de la enérgica respuesta de la Sociedad Internacional (fundamentalmente Canadá y la Unión Europea), e incluso del propio sector de negocios norteamericano. Por tal motivo, el ejecutivo estadounidense pidió a sus aliados coordinar una política común hacia Cuba, lo que se ha denominado una "transición pacífica hacia la democracia". Esta estrategia, además de asegurarle un argumento ante el Congreso, trata de desviar la atención internacional sobre la ilegalidad y extraterritorialidad de la Ley Helms Burton al supuesto problema cubano (4).

Con este fin, se designó a un enviado especial para la democracia en Cuba (denominación que no se precisa en la ley) para defender la posición estadounidense ante sus aliados. Entre sus principales funciones se encuentran: eliminar la ayuda oficial al gobierno cubano; asignar fondos y entrenamiento a grupos y ONG independientes en Cuba; trabajar por la legalización de grupos prodemocráticos y de derechos humanos para promover prácticas de

(3) www.CNNenEspañol.com. "Empresa jamaicana deja Cuba para evitar sanciones", junio de 2004.

(4) Embajada de Cuba en México. "Datos básicos sobre la ley", op. cit., p.4.

negocios acordes con los derechos básicos de los trabajadores, tanto a nivel gubernamental como a través de las empresas presentes en la economía cubana. Estas prácticas estarían inspiradas en los principios "Sullivan" contra el Apartheid en Sudáfrica, que abogan por los derechos de libertad de organización y de expresión en sus puestos de trabajo, y formas de pago no discriminatorias, entre otras (5).

Endurecimiento del bloqueo

El 6 de mayo de 2004, el gobierno de George W. Bush reforzó el bloqueo contra Cuba, a petición de los grupos disidentes cubano-americanos residentes en Miami, a través de la Comisión de Ayuda a una Cuba Libre, con base en un documento de más de 450 páginas entregado al gobierno estadounidense. El contenido dado a conocer es parcial, no obstante, las medidas inscritas en él entraron en vigor el 30 de junio del mismo año. Estas páginas envuelven lo que el presidente Bush calificó como un paso para ahogar al gobierno del presidente Fidel Castro.

La estrategia es promover un cambio de régimen en Cuba; instar a otros gobiernos para aislarlo; financiar esfuerzos de las ONG en Estados Unidos y en otros países para descalificar al gobierno cubano; y apoyar a las fuerzas de oposición de la isla (6).

Dicho documento integra como tareas estratégicas para el logro del derrocamiento del gobierno cubano: el incremento de apoyo a

(5) *Idem*

(6) Cason, Jim y Brooks, David. "Anuncia Bush nuevas medidas y estrategias contra Cuba", en *La Jornada*, sección El Mundo, México, 7 de mayo de 2004, p. 23.

la contrarrevolución interna; el aumento de las campañas internacionales contra Cuba; el recrudecimiento de las acciones subversivas y de desinformación contra el país; la adopción de nuevas medidas para afectar la economía cubana; y lo que han dado en llamar "socavar los planes de sucesión del régimen".

El primer capítulo incluye lo siguiente (7):

1. Disponer de 59 millones de dólares en los próximos dos años para financiar las acciones dirigidas a la destrucción de la revolución; este dinero sería utilizado para cinco acciones concretas:

a) Crear un fondo internacional para el desarrollo de la sociedad civil en Cuba, que atraiga a personal voluntario de terceros países para que viajen a la isla y ofrezcan ayuda a los agentes a su servicio en el país caribeño. En la práctica es la organización de apoyo logístico y financiero a la contrarrevolución.

b) Establecer con la Organización de Estados Americanos (OEA) un plan de becas destinadas a elementos contrarrevolucionarios para estudiar en universidades estadounidenses y latinoamericanas, con el fin de crear cuadros preparados.

c) Financiar programas para apoyar esfuerzos de los jóvenes cubanos de origen africano, en favor de la democracia.

(7) Embajada de Cuba en México. Declaración del Comité Central del Partido Comunista y el Gobierno Revolucionario de Cuba. "Brutales medidas económicas y políticas contra nuestro país y en contra de los cubanos residentes en los Estados Unidos". La Habana, 7 de mayo de 2004.

d) Dedicar 18 millones de dólares a las transmisiones de TV y Radio Martí, a través de un avión C-130 dedicado exclusivamente a ello.

e) Mantener e incrementar campañas públicas contra Cuba en el extranjero sobre las violaciones de los derechos humanos; el espionaje cometido contra otros países; las acciones definidas como una amenaza para los intereses de los Estados Unidos; y la promoción de conferencias nacionales e internacionales en terceros países, para diseminar información sobre las políticas de Estados Unidos y promover la transición en la isla.

2. Limitar los receptores de remesas de dinero y paquetes de los familiares directos, residentes en Estados Unidos, definidos éstos exclusivamente como abuelos, nietos, padres, hermanos, esposas e hijos.
3. Prohibir a los cubanos residentes en Estados Unidos el envío de remesas y paquetes a sus familiares, si éstos son funcionarios del gobierno o miembros del Partido Comunista.
4. Reducir las visitas a Cuba de cubanos residentes en Estados Unidos a un viaje cada tres años. Establece además la necesidad de un permiso específico para cada viaje, en lugar de la licencia general (que se utilizaba hasta antes de estas nuevas medidas), y sólo cuando se trate de visitar a familiares inmediatos.
5. Disminuir la cantidad de dinero que puedan gastar los cubanos residentes en Estados Unidos para cubrir sus gastos durante sus visitas a Cuba: de 164 a 50 dólares diarios.

6. Realizar operaciones encubiertas contra todo el que lleve dinero a familiares en Cuba. Incluso se ofrecen recompensas a aquéllos que delaten los envíos ilegales de remesas familiares.
7. Continuar restringiendo el otorgamiento de licencias para viajes educacionales y el intercambio académico a ciudadanos e instituciones estadounidenses a través de regulaciones más rígidas que las actuales.
8. Realizar un estudio riguroso para que se pueda evaluar si la aplicación del Título III de la Ley Helms Burton es contraria a los intereses estadounidenses o si su aplicación podría acelerar la caída del régimen cubano.
9. Aplicar firmemente las sanciones contenidas en el Título IV de esa misma ley.
10. Neutralizar a las compañías cubanas que se dedican a la actividad económica vinculada con el sector externo. Para ello se crearía un Grupo de Evaluación de Bienes, dedicado a investigar a las compañías extranjeras que comercien con Cuba.
11. Elevar esfuerzos para involucrar a gobiernos de terceros países en las campañas contra la Revolución Cubana.
12. Apoyar las acciones en terceros países para desestimular el turismo hacia Cuba.
13. Continuar negando visas a funcionarios cubanos que deban viajar a territorio estadounidense.

14. Crear un puesto de Coordinador para la Transición en Cuba a nivel de Departamento de Estado, quien se encargaría de vigilar la aplicación de todas estas medidas.

Los otros cinco capítulos abordan las medidas que pondrá en vigor el la Casa Blanca una vez que haya logrado derrocar al gobierno cubano actual. Llama la atención que una de estas medidas es "vacunar a todos lo niños menores de cinco años contra las principales enfermedades infantiles", pues es de todos conocido el desarrollo del sector salud en Cuba.

La extraterritorialidad de la Ley

La aplicación de la Ley Helms Burton resulta violatoria al Derecho Internacional, debido a su carácter extraterritorial: una norma es extraterritorial si al momento en que se instrumenta incide en hechos exteriores al territorio del Estado. Las leyes nacionales no deben producir un efecto extraterritorial, es decir, su validez tiene como límite el territorio sobre el cual el Estado ejerce su propia jurisdicción (8).

En este sentido, la Ley Helms Burton impone un sinnúmero de presiones a Cuba, las cuales transgreden el Derecho Internacional. Entre otras cosas, contempla las reclamaciones de cubano-estadounidenses respecto a la nacionalización de sus propiedades situadas en la isla, pese a que tales personas no tenían la nacionalidad de Estados Unidos en el momento en que esto ocurrió, incluyendo una demanda contra todo extranjero que

(8) Gómez-Robledo Verduzco, Alonso. *Temas selectos de Derecho Internacional*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1999, p. 40.

se hubiese beneficiado, aun indirectamente, de los bienes expropiados. La ley pretende anular el derecho soberano de un país a nacionalizar y expropiar bienes de extranjeros y nacionales en virtud de un proceso interno (9). También estipula el descenso de la contribución por parte de Estados Unidos hacia toda entidad financiera internacional que conceda créditos a la isla y conmina a cualquier país que comercie con ella , o que le brinde ayuda a través de medicamentos y alimentos. Estas disposiciones, por lo tanto, contravienen la promoción del libre comercio, así como las normas de convivencia elementales entre las naciones, mismas que son sancionadas por el Derecho Internacional (10).

La Ley Helms Burton viola las normas y principios internacionales, reconocidos ampliamente en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. Entre ellos podemos citar: el principio de autodeterminación, la soberanía y la independencia, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la convivencia pacífica entre las naciones, la soberanía nacional sobre los recursos naturales, y el derecho a las nacionalizaciones.

En cuanto al comercio internacional, viola los principios fundamentales de éste y, por ende, las normas de la OMC. Otros principios violados son: la libertad de financiamiento y la inversión, la subordinación de compañías subsidiarias a las leyes del país residente, el reconocimiento al dominio de propiedad -de acuerdo a las leyes del país donde está localizada-, y la no jurisdicción de cortes internacionales o de

(9) Saxe-Fernández, John. *Geoeconomía y Geopolítica del Caribe, Estados Unidos, México*. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1997, p. 302.

(10) *Idem*, pp. 134-135.

terceros países, sobre las confiscaciones de un país a sus nacionales.

En lo concerniente a la unilateralidad, la ley no recurre a normas, procedimientos e instituciones multilaterales aceptadas internacionalmente (aun por los Estados Unidos), sino que establece sus propios reglamentos en función de criterios e intereses, exclusivamente internos (11).

De la misma manera, viola reglamentos y acuerdos del Fondo Monetario Internacional (FMI), del Banco Mundial (BM), de la Asociación Interamericana de Desarrollo (AID), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), etc, los cuales prohíben restricciones o moratorias de cualquier naturaleza contra sus acciones o propiedades. Además, son violados los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Reacción de la Unión Europea

Considerando las expectativas europeas en relación con el mercado cubano, la Ley Helms-Burton ha generado, desde su formulación, reacciones por parte de los miembros de la Unión Europea, la cual ha manifestado su preocupación con relación a la ley, muy particularmente sobre las cláusulas con carácter extraterritorial (III y IV), por considerarlas contrarias al Derecho Internacional. En un marco general, la UE estima que el bloqueo a Cuba no es el mejor medio para favorecer los cambios políticos y económicos en la isla, y considera que deberían de ser progresivos (12).

(11) www.info.lanic.utexas.edu/sela/docs/. "Implicaciones jurídicas y económicas de la Ley Helms Burton", agosto del 2000.

(12) *Idem*.

La Unión Europea está dispuesta a defender sus intereses en terceros mercados mediante instrumentos multilaterales y bilaterales. Estima inaceptable que Estados Unidos dirija su comercio; es por eso que ha amenazado a esta potencia con la implantación de medidas de respuesta equivalentes a las consignas estipuladas en la Ley Helms Burton, en caso de que se ésta sea aplicada. A este respecto, la UE, como bloque, realizó una ley espejo o ley antídoto con el fin de proteger el comercio de sus nacionales de los efectos dañinos de leyes extranjeras. El reglamento antídoto europeo prohíbe la instrumentación de exhortos provenientes del extranjero, emitidos con fundamento en alguna ley extraterritorial. También permite que quien inicie un juicio para contrarrestar algunas de esas leyes, recobre una cantidad similar al monto de la demanda original. En otras palabras, frente a la existencia de una demanda presentada ante un juez extranjero, un ciudadano de la UE podrá presentar una contrademanda. El reglamento aprobado por la UE contra la aplicación de la Ley Helms Burton contiene medidas protectoras concernientes a los efectos extraterritoriales de dicha ley (13); asimismo, Inglaterra, como miembro de la UE, cuenta con una ley antídoto similar a la antes mencionada.

La persistencia del gobierno estadounidense en relación a las sanciones a Cuba, no encontró una respuesta favorable de sus aliados de la UE; éstos consideran a la Ley Helms Burton como parte de un paquete de medidas tendientes a suprimir su derecho de comerciar con otras naciones, incluyendo a aquellas que pudiesen concebirse como enemigas de Estados Unidos (Cuba, Irán y Libia). Dicha problemática entre la UE y Estados Unidos amenaza

(13) Castro Martínez, Pedro. "La Ley Helms Burton: un obstáculo al libre comercio", en Comercio exterior. Núm. 9, UNAM, México, septiembre de 1998, p. 41.

con intensificarse si éste último ponía en vigor cualquier ley que penalizara a compañías extranjeras por el comercio de petróleo con Irán y Libia, lo que generó el anuncio de represalias contra la ley, pues esto podría dañar las actividades de negocios europeos (14).

En los últimos meses de 1996 y durante 1997, la UE mantuvo una actitud digna ante Washington en cuanto a su posición sobre la Ley Helms Burton; es decir, considerando a ésta como un instrumento extraterritorial que afecta el comercio internacional, además de violar las más elementales leyes en la materia. La posición de la UE en ese entonces, junto con el Grupo de Río, la Confederación del Caribe, el Pacto Andino, el Parlamento Latinoamericano, la OEA y otros organismos mundiales, llevó al presidente Clinton a "congelar" algunos de los postulados más polémicos de dicha ley, lo cual se ha mantenido. Por otra parte, era muy importante para la Sociedad Internacional que la Unión Europea, hasta finales de 1997, no se conformara con la "congelación" de los postulados polémicos de la ley: ésta última exigió la derogación en función de unas armónicas relaciones comerciales internacionales (15).

En mayo de 1998, la UE cambió su posición inicial con respecto a la Ley Helms Burton. Para impedir un conflicto trasatlántico con Estados Unidos, se firmó entonces un acuerdo de entendimiento entre ambos: la UE retiró la demanda que había interpuesto ante la OMC, y prometió desalentar futuras inversiones en propiedades

(14) Castro Martínez, Pedro. "Una estrategia internacional contra la Ley Helms Burton", en *Foro Internacional*. Núm. 2, UAM, México, abril-junio de 1997, p. 285.

(15) Morales, Otoniel. "Antecedentes, desarrollo y actualidad de la Ley Helms Burton", en *Presente y pasado*. No 5, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, enero-junio de 1998, pp. 57-75.

estadounidenses confiscadas; Estados Unidos, por su parte, se comprometió a suspender cada seis meses el título III y excluir a empresarios europeos del título IV (16). Es así que la UE ha debido conformarse con la congelación temporal de los postulados polémicos.

(16) Roy, Joaquín y Domínguez Rivera, Roberto (Coord). *Las relaciones exteriores de la UE*. Editorial Plaza y Valdés, FCP y S, UNAM, México, 2001, p. 271.

4.2. El impacto del bloqueo estadounidense en la economía cubana

El bloqueo implementado desde 1961 ha estado acompañado de diversas acciones en contra del gobierno cubano, entre ellas: la operación Mangosta, que tiene el fin de ingresar propaganda a la isla en contra del gobierno instaurado; la creación y difusión de las señales de radio y televisión Martí; la enmienda a la Ley de Asistencia Extranjera (1964), con la que se suspende cualquier ayuda económica a los países que comerciaron con Cuba; la Doctrina Johnson (1965), que da el derecho a Estados Unidos a invadir a cualquier país socialista; la operación Peter Pan, que insta a que las familias cubanas envíen a sus hijos a Estados Unidos; la Ley de Ajuste Cubano (1966), que otorga residencia legal a cubanos que alcancen a llegar a las costas de Miami sin ser interceptados antes; la Enmienda Pepper, que limitaba el arribo de barcos que lleguen de Cuba; la enmienda Smith, que permite el decomiso y la venta de los barcos que toquen puertos cubanos e ingresen a Estados Unidos; la Enmienda Mack (1990), que prohíbe a las subsidiarias estadounidenses en terceros países comerciar con Cuba; la Enmienda Graham (1997), que valora a Cuba como una amenaza para la seguridad nacional estadounidense, así como insta al Congreso a que informe periódicamente sobre la capacidad militar de la isla y la amenaza que representa.

Si bien el bloqueo que Cuba había estado sufriendo tuvo efectos negativos en su economía, esto disminuyó con el auxilio de la Unión Soviética y con la inserción al Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME) en 1972.

A raíz de la desaparición del socialismo europeo y de la Unión Soviética, Cuba dejó de recibir la ayuda que le brindaban sus antiguos socios comerciales socialistas. Esto se agravó con el bloqueo económico que se mantenía constante, llevando a la isla a

la mayor crisis económica de su historia. Debido a ello, se realizaron reformas constitucionales en Cuba con el propósito de realizar una apertura económica en 1990, invitando a los países a comerciar e invertir en ella.

Ante la apertura económica y la potencial inversión extranjera, Estados Unidos reforzó el bloqueo a través de una ley que tenía como justificación coadyuvar a la democracia en Cuba. Esta ley se denominó Ley de la democracia en Cuba, mejor conocida como Ley Torricelli, entrando en vigor en 1992; ésta pretendía imponer sanciones económicas a quienes asistieran económica y militarmente a Cuba, al mismo tiempo que invitaba a la sociedad internacional a unirse a esa disposición.

Mientras tanto, en los primeros años de la década de 1990, la situación económica de la isla se fue deteriorando profundamente, provocando efectos sumamente graves en la población, por la falta de elementos que pudieran satisfacer sus necesidades básicas. A pesar de esto, se empezó a gestar una importante entrada de inversiones extranjeras que llegaban a pasos lentos a la isla, sobre todo provenientes de la UE.

Por otra parte, debido a que la Ley Torricelli no encontró el eco esperado en la sociedad internacional, el gobierno estadounidense reforzó el bloqueo con una ley más dura: la Ley de Solidaridad Democrática y Libertad Cubana, también conocida como Ley Helms Burton, firmada en 1996.

Es un hecho que las disposiciones de las leyes Torricelli y Helms Burton, no sólo han representado un obstáculo significativo al flujo de la inversión extranjera, sino que han encarecido en alto grado los servicios vinculados al comercio exterior, como el transporte, los seguros, el financiamiento, etc.

No obstante lo anterior, algunos de los efectos nocivos en la economía cubana han sido menos acentuados gracias a que ha recibido inversiones extranjeras provenientes principalmente de la UE.

Actualmente, el daño económico para los cubanos se estima en 121 mil millones de dólares (17). Es así que el deterioro del nivel de vida de la población es evidente, sobre todo en lo que se refiere a la alimentación. En este renglón, es necesario mencionar que los alimentos son el principal grupo de productos recibidos de la UE.

La economía cubana en la década de 1990

En la década de 1990, Cuba se enfrentaría a la peor crisis económica de su historia, asociada ésta principalmente a tres factores: el bloqueo económico de los Estados Unidos; la terminación de sus relaciones comerciales con los países del CAME; y la desintegración de la Unión Soviética, lo cual provocó en Cuba la supresión de los mercados tradicionales de exportación y las fuentes de adquisición de bienes y servicios esenciales para el funcionamiento de su industria. Lo anterior provocó una disminución de hasta un 50% de los recursos energéticos, así como la caída del 75% de las importaciones. Aunado a ello, se observó la paralización de la producción y

(17) S/A. *Demanda del pueblo cubano contra el gobierno de Estados Unidos por los daños económicos ocasionados a Cuba*. Editora Política, La Habana, 2000, p.94.

la falta de energéticos, de los insumos, de repuestos y de alimentos (18).

Para enfrentar la crisis, Cuba tuvo que reformar de raíz su economía; de esta manera, la isla se encuentra inmersa en una profunda transición económica e institucional. Es preciso señalar que el término de transición no implica la transformación a un régimen capitalista, sino que se refiere al acomodo de su economía en el contexto de la globalización. Es así que, el Estado cubano sigue manteniendo el control pese a la apertura al capital extranjero.

En 1990, Cuba se adentró en lo que se llamaría el "Periodo Especial en Tiempos de Paz" o "Programa de Emergencia Económica", con lo que se realizó una transformación de la estructura económica, cuya primera tarea era la sobrevivencia; la segunda, el desarrollo. En este sentido, se requería en forma primordial garantizar la autosuficiencia alimentaria del país, por lo que se instaló el Plan Alimentario de Urgencia. Por otro lado, ante la reducción del suministro de energéticos -abastecidos antes por la Unión Soviética-, se adoptaron acciones para poder ahorrarlos, como el fomento del uso de bicicletas, y apagones en las ciudades para disminuir el consumo de la luz. Con el propósito de obtener de divisas, se impulsaron la actividad turística y el desarrollo de la industria médico-farmacéutica.

(18) Morales, Josefina. *México y Cuba, dos experiencias frente a la reinserción internacional*. Instituto de Investigaciones Económicas, Editorial Nuestro Tiempo, UNAM, México, 1997, pp. 158-160.

Entre las medidas adoptadas en el Programa de Emergencia Económica se encuentran las siguientes (19):

- El Estado se aseguró de que nadie quedase desamparado, a pesar del cierre de algunos centros de trabajo.
- Se generalizó el racionamiento de los bienes de consumo.
- Se mantuvieron los niveles alcanzados en los servicios sociales básicos (educación, salud y seguridad social).
- Se despenalizó el uso y la tenencia de divisas.
- Se instalaron facilidades para el uso de remesas desde el exterior.
- Se crearon cooperativas en el agro, mediante las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC).
- Se reorganizó el comercio exterior, a través de la eliminación del monopolio estatal en esta esfera.
- Se amplió el trabajo al realizado por cuenta propia.
- Se amplió la política de saneamiento financiero, que tuvo entre sus medidas: la elevación de los precios de artículos no esenciales (como cigarro y alcohol); el cobro de algunas gratuidades; y la eliminación progresiva de subsidios a empresas no rentables.

(19) Bell Lara, José. *Revolución cubana. Cambios mundiales y perspectivas*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1999, pp. 47-49.

Con el fin de enfrentar la crisis económica, además de lo que anteriormente se menciona, el gobierno cubano ha tenido que realizar transformaciones institucionales. Entre las más importantes se encuentran las siguientes (20):

- A principios de la década de 1990, se realizaron cambios institucionales en Cuba, en donde se destacó el Acuerdo de la Asamblea Nacional del Poder Popular de mayo de 1994, a partir del cual se generaron disposiciones con el propósito de reducir los subsidios de las empresas y aumentar los ingresos del presupuesto; disminuir el déficit; y elevar los precios y tarifas de los productos y servicios seleccionados.
- A partir de 1992, se cambió el estatuto de la inversión extranjera; se adelgazó la estructura organizativa del gobierno; se liberalizaron la producción y la comercialización de productos agropecuarios; se desincorporó el grueso de las tierras estatales; y se inició la reestructuración del sistema financiero, entre otras medidas.
- En 1993, se legalizó la tenencia de divisas -motivo por el cual se ha dado importancia de carácter creciente a las remesas familiares- y, posteriormente, las cuentas bancarias de ahorro en monedas convertibles; se legalizó el mercado paralelo de divisas y la apertura de cuentas de ahorro en moneda extranjera en los bancos nacionales. Cabe destacar la formación de bancos e instituciones financieras: en 1997, por decreto de ley 172 y 173, se crearon el Banco central de Cuba y la Banca

(20) CEPAL. *La economía cubana: reformas estructurales y desempeño en los noventas*. Editorial Fondo de Cultura Económica, Comisión para América Latina y el Caribe, México, 1997, pp. 42-58.

Comercial. Por otro lado, una de las reformas estructurales recientes más importantes ocurrió en el sector agropecuario y en la modernización del Estado como sigue:

- a) En 1994, se formalizó la creación de mercados agropecuarios, donde los precios fueron fijados libremente, quedando legalizada la comercialización de productos de los campesinos privados. En ese año, se promulgó la ley del sistema tributario que implantó una reforma fiscal, la cual elevaba las recaudaciones.

- b) Con respecto a la modernización del Estado, el Decreto de Ley 147 asignó nuevas instituciones de conformidad con la reforma económica. El diseño y control de las políticas macroeconómicas recayeron en los ministerios de Economía, Planificación, Finanzas y Precios, en tanto que el nuevo ministerio de Inversión Extranjera y Colaboración Económica buscó fomentar los capitales externos hacia diversas actividades productivas; asimismo, se suprimieron diversos comités estatales. Con todo, el Estado continuará decisivamente interviniendo en la economía.

- En 1994, se dictó una reforma para el sector turismo, la cual tenía como objetivo no sólo revertir la excesiva concentración anterior de las decisiones, sino también otorgar autonomía económica y financiera a las empresas constituidas para convertirlas, poco a poco, en cooperativas. A finales de 1994, se registraron 145 negociaciones con empresas de países de Europa, de América Latina y de Canadá.

- En 1995 se promulgó la nueva ley de inversión extranjera a fin de fomentar el ingreso de capitales y tecnología. En este mismo año se decretó la Ley 77, que permite la constitución de empresas con un 100% de capital extranjero (21). Además, se han suscrito convenios de protección mutua con diversos países.
- A partir del año 2000 se realizan ajustes en las reformas y la política pública para asimilar las condiciones emergentes de la economía mundial.
- En el 2002 se inició un proceso de reestructuración de la agroindustria con la finalidad de alcanzar mayor eficiencia en el uso de recursos financieros, materiales y humanos ante la caída de los precios internacionales del azúcar (22).
- En el 2003 se estableció que los cobros y pagos entre empresas cubanas, que operan en divisas, se realicen mediante pesos cubanos convertibles en lugar del dólar (23).

Para observar gráficamente el cambio que se registró en la estructura productiva de Cuba, es importante referirse al comportamiento y evolución de los sectores básicos que contribuyeron al PIB a lo largo de la década de 1990 hasta el momento actual (ver cuadro 1).

 (21) Bell Lara, José. *Revolución cubana. Cambios mundiales y perspectivas*. Op. cit., p. 115.

(22) Álvarez, Elena y Máttar, José (coord). *Política social y reformas estructurales: Cuba a principios del siglo XXI*. CEPAL, INE, PNUD, México, 2004, pp.18 y 33

(23) *Idem*

Cuadro 1

CUBA: PRODUCTO INTERNO BRUTO POR CLASE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

	Millones de pesos de 1997					Estructura porcentual	Tasas de crecimiento								
	1997	1998	1999	2000	2001		2002	2003	1997	2003	1998	1999	2000	2001	2002
PIB	23439	23476	24956	26482	27268	27686	28394	100,0	100,0	0,2	6,3	6,1	3,0	1,5	2,6
BIENES	8367	7649	8259	8896	8775	8747	8711	35,7	30,7	-8,6	8,0	7,7	-1,4	-0,3	-0,4
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	1823	1566	1748	1907	1924	1876	1924	7,8	6,8	-14,1	11,6	9,1	0,9	-2,5	2,6
Explotación de minas y canteras	354	313	321	427	412	464	478	1,5	1,7	-11,7	2,7	33,2	-3,6	12,6	3,0
Industrias manufactureras	4645	4267	4574	4810	4781	4788	4672	19,8	16,5	-8,1	7,2	5,1	-0,6	0,1	-2,4
Construcción	1545	1504	1616	1752	1658	1619	1637	6,6	5,8	-2,6	7,5	8,4	-5,3	-2,4	1,1
SERVICIOS BÁSICOS	2207	2498	2892	3077	3294	3309	3324	9,4	11,7	13,2	15,8	6,4	7,1	0,5	0,5
Electricidad, gas y agua	452	469	507	572	578	592	612	1,9	2,2	3,7	8,1	12,8	1,1	2,4	3,4
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1755	2029	2386	2505	2716	2717	2712	7,5	9,6	15,6	17,6	5,0	8,4	0,0	-0,2
OTROS SERVICIOS	1529	12991	13472	14165	1863	15293	15975	53,5	56,3	3,7	3,7	5,2	4,9	2,9	4,5
Comercio, restaurantes y hoteles	6380	6750	6797	7311	76333	7789	8164	27,2	28,8	5,8	0,7	7,6	4,4	2,0	4,8
Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios a empresas	1648	1733	1953	1969	2076	2101	2186	7,0	7,7	5,1	12,7	0,9	5,4	1,2	4,0
Servicios comunales, sociales y personales	4500	4509	4722	4886	5154	5403	5625	19,2	19,8	0,2	4,7	3,5	5,5	4,8	4,1
DERECHOS DE IMPORTACIÓN	336	337	334	345	336	337	384	1,4	1,4	0,2	-1,0	3,2	-2,5	0,3	13,9

Fuente:

www.eci.ac.c1/publicaciones/mexico/. "Cuba: evaluación económica durante 2003 y perspectivas para 2004", octubre de 2004.

El trabajo realizado por el Estado cubano para afrontar la crisis económica ha sido realmente complejo y difícil. Uno de los obstáculos más palpables para su desarrollo fue la existencia de empresas paralizadas, debido a la falta de refacciones y de materias primas, así como de mano de obra, pues habían sido retirados muchos trabajadores de las empresas en paro (24). Aunado a ello, habría que mencionar la afectación que ha sufrido actualmente la isla por la dificultad de continuar apoyando su economía en la utilización del dólar; en junio de 2004, Estados Unidos multó con 100 millones de dólares a la Unión de Bancos Suizos por canjear dólares estadounidenses a Cuba, calificando a esta última como patrocinador del terrorismo. En consecuencia, el Estado cubano ordenó el cese de su circulación en el mercado interno y su reemplazo masivo en paridad por la moneda local convertible, así como la penalización de un 10% por el canje de billetes estadounidenses, ratificando que seguirá siendo legal en la isla la tenencia de divisas extranjeras.

La diversificación

En Cuba, debido a los estragos económicos, ha sido necesario diversificar su economía, por lo que se han abierto espacios a la inversión extranjera, al sector cooperativo y a la agricultura. Según los principales indicadores económicos, a lo largo de la década de 1990 hasta el año 2003 ha habido fluctuaciones importantes tanto en el PIB como en el PIB por habitante (ver cuadro 2). En el sector externo también ha

(24) Entrevista al Lic. José Luis Rodríguez, Ministro de Economía y Planificación de Cuba, entrevista realizada por TELEVISIA, México, octubre de 1997.

Cuadro 2

CUBA: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 ^{a/}
Tasas de variación							
Crecimiento							
Producto interno bruto ^{b/}	2,7	0,2	6,3	6,1	3,0	1,5	2,6
Producto interno bruto por habitante ^{b/}	2,3	-0,3	5,9	5,7	2,6	1,2	2,3
Producto interno bruto (millones de pesos)	23 439	23 777	26 147	28 206	29 557	30 680	31 600
Deflactor implícito del PIB (1997 = 100)	100,0	101,3	104,8	106,5	108,4	110,8	111,2
Producto interno bruto sectorial ^{b/}							
Bienes	4,6	-8,6	8,0	7,7	-1,4	-0,3	-0,4
Servicios básicos	3,9	13,2	15,8	6,4	7,1	0,5	0,5
Otros servicios	1,3	3,6	3,6	5,1	4,7	2,8	4,7
Índice de precios al consumidor ^{c/}	1,9	2,9	-2,9	-3,0	-0,5	7,0	-1,0
Tasa de desempleo	7,0	6,6	6,0	5,5	4,1	3,3	2,3
Puntos porcentuales							
Descomposición de la tasa de crecimiento del PIB ^{b/}	2,7	0,2	6,3	6,1	3,0	1,5	2,6
Consumo	2,0	1,3	4,5	2,0	2,9	2,5	1,1
Gobierno general	0,5	0,0	1,1	0,6	0,4	1,1	0,6
Privado	1,5	1,2	3,4	1,4	2,4	1,4	0,5
Inversión bruta interna	1,2	-1,8	0,1	1,5	0,1	-1,5	1,2
Exportaciones de bienes y servicios	-0,9	0,9	2,2	2,5	-0,7	-0,7	1,4
Importaciones de bienes y servicios	-0,4	0,3	0,5	0,0	-0,7	-1,2	1,1
Sector externo							
Relación de precios del intercambio (1989 = 100)	67,0	64,2	53,2	47,4	45,9	41,7	44,3
Tipo de cambio oficial (pesos por dólar)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Tipo de cambio extraoficial (pesos por dólar) ^{d/}	23,0	21,0	20,0	21,0	26,0	26,0	26,0
Millones de dólares							
Balanza de pagos							
Cuenta corriente	-437	-392	-462	-696	-547	-296	-155
Balanza comercial	-746	-757	-747	-814	-858	-516	-420
Exportaciones de bienes y servicios	3 974	4 132	4 311	4 789	4 576	4 238	4 855
Importaciones de bienes y servicios	4 720	4 889	5 057	5 604	5 434	4 754	5 275
Cuenta de capital	457	409	485	805	595	300	200
Porcentajes sobre el PIB							
Ingresos y gastos del Estado							
Ingresos totales	52,1	52,6	51,3	52,9	50,9	52,8	54,6
Egresos totales	54,0	54,9	53,7	55,3	53,4	56,0	58,0
Resultado financiero (déficit fiscal)	-2,0	-2,4	-2,3	-2,4	-2,5	-3,2	-3,4
Sector externo ^{e/}							
Cuenta corriente	-1,9	-1,7	-1,8	-2,5	-1,9	-1,0	-0,5
Balanza comercial	-3,2	-3,2	-2,9	-2,9	-2,9	-1,7	-1,3
Deuda bruta	43,3	47,1	42,4	38,9	36,9	35,5	34,8
Moneda							
Efectivo en circulación	17,9	21,7	22,6	21,0
M1	37,3	41,8	44,5	42,7
M2	39,9	45,2	47,9	47,5

a. Cifras preliminares.

b. Las cifras fueron calculadas con base en series de pesos constantes de 1997.

c. /Se refiere a los mercados en moneda nacional.

d. /Tipo de cambio promedio.

e. /Calculados considerando la paridad oficial de 1,00 peso por dólar.

Fuente:

www.eclac.cl/publicaciones/mexico/. "Cuba: evaluación económica durante 2003 y perspectivas para 2004", octubre de 2004.

experimentado fluctuaciones hacia la baja, producto en buena medida del bloqueo que experimenta Cuba. La balanza en cuentas corriente, por ejemplo, registra un déficit importante derivado de aquel que se observa en la balanza comercial. Y si bien, es cierto que existe una diversificación en términos de las exportaciones, en ellas sigue incidiendo de manera importante las exportaciones azucareras, las cuales eran del 73% en 1989, mientras que hoy son menores del 50%. Asimismo, se han incrementado las exportaciones de productos pesqueros; de materiales de construcción, como el acero y el cemento; de productos mineros, como el del níquel; y otro tipo de exportaciones, como las de productos de origen biotecnológico (entre éstos se encuentran algunos medicamentos que han sido exportados a países europeos) (25). Por otro lado, cabe mencionar que el turismo se ha convertido en la actividad más importante y dinámica de la economía cubana, no sólo por su capacidad de generación de empleo, sino por el ingreso de divisas (26).

Ante la crisis económica, la política de emergencia ha tratado de beneficiar al pueblo cubano -aunque con pasos lentos-. Sin embargo, no se ha alcanzado la meta de la autosuficiencia alimentaria, que es uno de los ejes de la estrategia de la sobrevivencia. Asimismo, la economía no se ha podido recuperar lo suficiente para que la población tenga mayor nivel de vida.

Más de 40 años después de la revolución socialista, Cuba se recupera difícilmente de la crisis económica que siguió a la retirada, en 1990, de las subvenciones de la antigua Unión Soviética. Aunque, por segunda vez consecutiva, en el año 2000 se

(25) *Idem.*

(26) Embajada de Cuba en México. "Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de gobierno". La Habana, 1999, p. 4.

haya producido un importante crecimiento del PIB (estimado en 5,8%) el estado de privación que vive el país no ha mejorado mucho. Con un PIB/per cápita de 1 880 euros al año, Cuba sigue siendo uno de los países más pobres del Caribe. Más aun, la subida de los precios del petróleo y una elevada cotización del dólar durante el año 2000 provocaron un déficit de la balanza por cuenta corriente del 3,6% del PIB. Las complejas consecuencias del ataque terrorista de septiembre, la clausura de la base militar rusa de Lourdes, y los daños causados por el huracán Michelle (noviembre de 2001) provocaron una seria caída de divisas y de los ingresos fiscales durante todo el año 2002 (27).

El año 2002 se caracterizó por una muy adversa coyuntura económica internacional. El PIB creció 1,1%; sin embargo, hubieron numerosos factores que afectaron a la isla: disminuyó el 5% del turismo; gastaron más de 1000 millones de dólares para importar petróleo por interrupciones en el suministro procedente de Venezuela; el declive del precio del azúcar; tres huracanes altamente destructivos en dos años; el permanente acoso del bloqueo; y la recesión económica global. Es así que el año 2002 resultó tenso y obligado a una verdadera proeza de resistencia y creatividad para conservar intacta la vitalidad de la economía, desplegar con intensidad el desarrollo social, e incluso mejorar indicadores de calidad de vida (28). Ya en el año 2003 el PIB se incrementó a 2,6%.

(27) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "El Caribe y la Unión Europea". Luxemburgo, 2002, p. 43.

(28) Agencia de Información Nacional. "Pequeño crecimiento económico, pero alto desarrollo". La Habana, diciembre de 2002, p.3.

A principios del siglo XXI Cuba enfrenta el desafío de lograr la sustentabilidad económica de los resultados sociales alcanzados durante las últimas décadas con escasez de divisas. Esta situación ha propiciado un insuficiente crecimiento del producto, bajos niveles de productividad del trabajo y una caída de la inversión en los años recientes (29).

Apertura económica y reinserción en la economía mundial

Los factores desfavorables de la crisis económica en Cuba hicieron necesaria la inversión e intercambio con el extranjero. Se diseñó entonces una estrategia dirigida a reconectar la economía cubana al exterior, y se efectuaron cambios importantes de apertura gradual a la inversión extranjera, así como una reestructuración completa del comercio exterior. En este contexto, durante el Cuarto Congreso del Partido Comunista en 1991, se adoptó una nueva política económica destinada a crear confianza a la inversión extranjera (30).

Es así que, con el paso del tiempo, Cuba ha tenido que diversificar y abrir su mercado, no sólo como respuesta a la caída de la Unión Soviética, sino debido a los estragos económicos que le han significado tantos años de bloqueo por parte de Estados Unidos.

La apertura al capital extranjero llevó a un incremento en la inversión de ese origen, la cual, si bien había comenzado por el sector turístico desde 1988, alcanzó en 1996 más de 300 acuerdos en 34 ramas de la economía, con un compromiso de inversión

(29) Álvarez, Elena y Máttar, José (Coord). *Política social y reformas estructurales: Cuba a principios del siglo XXI*, op. cit., p.19

(30) Entrevista al Lic. José Luis Rodríguez, op. cit.

superior a los 2 100 millones de dólares. El impacto ha sido notorio en función de los esfuerzos internos en la búsqueda de la tecnología, financiamiento y mercados, con relevancia en el turismo y en la minería -particularmente en el níquel-, en la producción del petróleo y en las telecomunicaciones. La reestructuración del comercio exterior tuvo también un cambio importante con la desaparición del monopolio estatal en 1992, mediante la instalación de una reforma constitucional. Actualmente, se ha llegado a una diversificación en el ejercicio del comercio exterior, ya que, además de las empresas mixtas ya existentes, Cuba realiza actividades de comercio hacia el exterior con un gran número de empresas (31).

Con respecto al financiamiento externo, las transferencias privadas se convirtieron en un recurso importante de ingresos, duplicándose anualmente entre 1991 y 1996. Se han registrado 212 empresas mixtas: 47 de España, 26 de Canadá, 17 de Italia, 13 de México y 13 de Francia, donde las principales áreas de inversión directa han sido en el turismo, minería y petróleo (32).

Se estima que de las representaciones comerciales extranjeras, la mayor parte son europeas, seguidas de las de América Latina, Canadá, Rusia y Japón. España tiene 80 -poco más de todas las europeas-; Francia 18; Alemania e Italia 16; el Reino Unido 10; y Países Bajos 6. De América Latina, Panamá tiene 58; el Caribe -en su conjunto- 39; y México 19. La mayoría de estas representaciones están autorizadas para realizar actividades de comercio exterior; otras son de asesoría técnica, y las menos son de inversión directa (33). La economía cubana, a pesar de todo, ha

(31) *Idem.*

(32) Saxe-Fernández. *Geoeconomía y Geopolítica del Caribe, Estados Unidos, México, op. cit.*, p. 301.

(33) *Idem*, pp. 299-300.

entrado en una paulatina recuperación que se refleja en la evolución del PIB.

Entre 1991 y 2002 se observó una tendencia ascendente en el número de negocios conjuntos con capital foráneo al registrar 403 asociaciones en el último año de ese periodo, entre las que desatacan a nivel sectorial las de la industria básica, el turismo y la construcción. Hasta el año 2002, el capital comprometido en estos negocios ascendió a 5.930 millones de dólares (34).

La apertura a la inversión extranjera no ha bastado para enfrentar la crisis, que ha llevado consigo una situación crítica del nivel de vida de la población, lo que la traído insatisfacción social.

En cuanto a la reorientación del comercio exterior, se ha realizado en tres direcciones: con América Latina y otros países en vías de desarrollo; con las repúblicas de la Comunidad de Estados Independientes (CEI); con China; y países desarrollados, como Canadá y países de la UE (35).

Cuba ha suscrito convenios de ayuda mutua a las inversiones con los gobiernos de Alemania, Argentina, Barbados, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, China, Ecuador, Eslovaquia, España, Francia, Grecia, Federación Rusa, Italia, Laos, Líbano, Reino Unido, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Venezuela y Vietnam (36).

(34) Álvarez, Elena y Máttar, José (Coord). *Política social y reformas estructurales: Cuba a principios del siglo XXI*, op. cit., p.20.

(35) CEPAL. *La economía cubana: reformas estructurales y desempeño en los noventa*, op. cit., p.44.

(36) *Idem*.

Asimismo, esta nación mantiene relaciones comerciales con más de 2500 firmas extranjeras de 109 países. Adicionalmente, más de 600 firmas comerciales, representaciones financieras y otras entidades están establecidas de manera permanente en el país (37).

Además, este país ha suscrito 38 tratados bilaterales de inversión, varios de ellos con países de la Unión Europea, mientras que otras naciones iberoamericanas han firmado también tratados de esta índole con la isla (38).

Paulatinamente, se han registrado negociaciones de empresas conjuntas, fundamentalmente de Argentina, Brasil, Canadá, España, Italia, México y Reino Unido. Cabe destacar que entre los principales socios comerciales en el área latinoamericana se encuentran Venezuela, Argentina y México (39).

(37) Domenech, Silvia M. *Cuba ¿capitalismo o socialismo? hacia el tercer milenio*. Editora política, La Habana, 1998, p. 78.

(38) Embajada de Cuba en México. "Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de gobierno", op. cit., p. 5.

(39) *Idem*

4.3. El intercambio económico y comercial

Las relaciones comerciales con los Estados miembros de la UE han sido importantes para Cuba ya que de esta manera asegura el acceso de productos cubanos al mercado internacional -y con divisas libremente convertibles-. Además, Cuba ha logrado soslayar parcialmente el bloqueo estadounidense, lo cual ha evitado la total marginación del mercado internacional.

Tras la caída del bloque socialista, la UE ha tenido mayor participación en los flujos comerciales con Cuba. En la década de 1990, contó con una participación del 29%, siendo así el segundo socio comercial externo de Cuba, después de América Latina, con el 31%, y antes de China (12%) y Canadá (10%). En cuanto a las exportaciones cubanas, la UE fue en 1993 el primer comprador del país, con el 25,3% (40). A finales de 2001, la UE se colocó como el más importante socio de Cuba en el sector comercial y de inversión, lo cual se ha mantenido hasta la actualidad.

En el transcurso de los últimos años, la UE se ha constituido en la más importante contraparte comercial de Cuba.

España, Los Países Bajos, Italia, Francia, Alemania y Gran Bretaña son los países de la UE que más han desarrollado relaciones comerciales con la isla. Cabe señalar que España es el principal socio comercial e inversor, y representa la tercera parte de las exportaciones europeas hacia Cuba, mientras Francia

(40) IRELA. *Cuba. Apertura económica y relaciones con Europa*. Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas, Madrid, 1999, p. 185.

ocupa el cuarto lugar entre las fuentes de suministro para ese país. De igual manera, ambos países adquieren 9 y 8%, respectivamente, del total de exportaciones de productos cubanos (41).

De 498 representaciones de firmas extranjeras radicadas en Cuba, 154 son europeas: españolas, alemanas, francesas, británicas, italianas, y de los Países Bajos. La presencia de la UE incluye a empresas de las más importantes: CASTROL, TOTAL, BAYER, HOECHST, BASF, ICI, SANDOZ, CIBA-GEIGY, RHONE POULENC, MELIA, LTU, IBERIA, PEGASO, LLOYD's Y BUREAU VERITAS, SUCRE ET DENRES y PERNOD-RICHARD. Las firmas de la UE están presentes en sectores clave, como son la prospección del petróleo y el turismo (42).

Actualmente, la empresa europea de petroquímica REPSOL YPF está invirtiendo grandes sumas de dinero en la exploración petrolera en la zona marítima del noreste de Cuba. Asimismo, compañías de Francia y Gran Bretaña están considerando participar en la exploración (43).

Las empresas europeas han empezado a responder con un interés creciente. Ya se han creado más de 100 empresas mixtas, la mayoría con empresas europeas. Se puede esperar que en el futuro haya un número creciente, no sólo en el sector hotelero sino en otras industrias y servicios de exportación, así como en los ámbitos de la banca y telecomunicaciones. También se realizarán nuevas inversiones conjuntas en la biotecnología. Además, la

(41) IRELA. *Cuba. Apertura económica y relaciones con Europa*, op. cit., pp. 185-188.

(42) *Idem*, p. 127.

(43) González, Amador y Rodríguez, Israel. "Inicia REPSOL perforación en un campo petrolero en mar de Cuba", en *La Jornada*, sección Economía, México, 19 de junio de 2004, p. 18.

presencia de la UE, con un stand específico en la Feria Internacional de La Habana desde 1993, representa un paso importante en los vínculos recíprocos (44).

En el sector de las inversiones extranjeras, puede observarse el peso que han adquirido en años recientes las empresas europeas. España, Francia, Gran Bretaña e Italia, constituyen los cuatro principales inversionistas europeos en Cuba.

En cuanto a las inversiones extranjeras, la parte de la UE excede más del 50%; España representa un 25% del total, seguida por Italia con 13,5%. Las inversiones europeas están concentradas en telecomunicaciones, la explotación petrolera, níquel y turismo (45).

En el ámbito de las relaciones empresariales de Cuba con la UE, es importante resaltar el papel que tienen en la isla las empresas españolas, las cuales están presentes en la isla en sectores como el turismo, la industria sanitaria y hospitalaria, la maquinaria industrial, las editoriales e imprentas, la alimentación, la confección y el inmobiliario (46).

Según estimaciones oficiales, el 56% de los inversores extranjeros en Cuba procede de la UE. El intercambio comercial entre ambas partes se aproxima a los 1 900 millones de dólares al

(44) IRELA. *Cuba. Apertura económica y relaciones con Europa*, op. cit., pp. 136, 138 y 167.

(45) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "Cuba y la Unión Europea". Luxemburgo, 2003, p. 3.

(46) IRELA. *Cuba. Apertura económica y relaciones con Europa*, op. cit., p. 117.

año, derivado fundamentalmente de exportaciones europeas a la isla (47); a este respecto, como puede observarse en el cuadro 3, el intercambio de Cuba con Europa tiene el mismo peso que el intercambio comercial de Cuba con América Latina y es considerablemente significativo cuando hablamos del resto del mundo.

Cuadro 3

CUBA: INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES POR CONTINENTE
(PORCENTAJES)

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
América	39,5	35,1	37,0	40,6	39,4	39,1	40,0
Asia	14,7	15,5	16,4	15,3	16,1	17,9	17,0
Europa	41,5	46,5	45,6	43,4	43,0	41,4	40,0
Europa Oriental	9,6	11,5	9,1	7,7	8,4	7,4	6,0
Resto de Europa	31,9	35,1	36,4	35,7	34,6	34,0	34,0
Resto del mundo	4,2	2,8	1,0	0,7	1,5	1,6	3,0

Fuente: www.eclac.cl/publicaciones/mexico/. "Cuba: evaluación económica durante 2003 y perspectivas para 2004", octubre de 2004.

El desarrollo del sector turístico es el principal medio y el más veloz de la economía cubana para obtener divisas. Se considera que uno de los mercados más propicios para expandir el turismo en Cuba es el europeo, ante el alto número de visitantes de los países miembros de la UE -gran parte de las nuevas cadenas de hoteles se construyeron con participación de socios europeos y son administrados por ellos-. Algunas empresas españolas están invirtiendo en gran escala en proyectos turísticos en Cuba.

47) www.celare.cl/buscar_noticia.php#. "Cuba no ve condiciones para replantear acercamiento con la UE", julio de 2004.

Por otra parte, Cuba sigue siendo el principal mercado para productos los europeos en la región (seguida de República Dominicana). La balanza comercial de la UE con Cuba alcanzó los 700 millones de euros a finales de 2000, en donde las exportaciones a Cuba superaron a las importaciones cubanas en casi el 250% (48). Las exportaciones de la UE a Cuba, que se duplicaron durante los últimos diez años, se colocaron en 1,43 mil millones de euros en 2001 (de los cuales más de 44% procedían de España, seguida por Italia y Francia), mientras que las importaciones procedentes de Cuba alcanzaron 581 millones de euros (los países Bajos representaron 54%, seguidos por España). La UE representa actualmente casi dos tercios de todas las importaciones cubanas (49).

De hecho, a pesar del progreso realizado por Cuba en la última década, sigue habiendo algunos obstáculos: los elevados derechos de aduana y aranceles junto con la actividad del gobierno han dificultado el comercio, las operaciones financieras y algunos proyectos de cooperación; además, mientras que la tasa de actividad oficial es del 6%, el paro parece afectar a una parte mucho mayor de la población activa. Por lo tanto, lograr mejoras adicionales en la competitividad sigue siendo un gran reto al que deben enfrentarse las empresas cubanas (50).

Como puede observarse, el comercio, la inversión y la cooperación con Cuba no han sido suficientes para mejorar su situación, ya que la isla necesita más recursos de los que está en la capacidad de producir en la actualidad.

(48) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "El Caribe y la UE", *op. cit.*, p.43.

(49) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "Cuba y la UE", *op. cit.*, p.3.

(50) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "El Caribe y la UE", *op. cit.*, p.43.

4.4. La cooperación

La cooperación entre la UE y Cuba se ha ido desarrollando a lo largo del tiempo; sin embargo, escapa a los llamados "acuerdos de tercera generación", donde se incluye la cláusula democrática, basada precisamente en el respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos. Los programas de ayuda oscilan entre la cancelación y la reanudación.

La cooperación económica ha sido el centro de las relaciones cubano-europeas, mientras que el diálogo político ha dependido en gran medida de la coyuntura internacional.

Antes de 1993, la cooperación con Cuba era prácticamente inexistente (únicamente representaba una contribución limitada en forma de ayuda alimentaria indirecta a través del Programa Mundial de Alimentos) (51).

A partir de 1993, la Comisión, remitiéndose a los resultados de las deliberaciones de los Estados miembros dentro de la cooperación política, ha elaborado, por una parte, un programa de ayuda humanitaria, y por otra, algunas medidas puntuales que corresponden a las peculiaridades de la situación cubana (52).

En 1994, se planteó llevar a cabo programas de cooperación mayoritariamente dirigidos a la ayuda alimentaria. También se preparó un programa de asistencia técnica dirigido a apoyar la

(51) IRELA. *Europa-América Latina: 20 años de documentos oficiales (1976-1996)*. Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas, Madrid, 1996, pp. 774-775.

(52) *Idem*.

apertura económica, así como la apertura de la oficina de ayuda humanitaria, lo cual marcaría un salto cualitativo en las relaciones entre ambas partes (53).

En cuanto a la cooperación económica, Cuba se beneficia del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). En este marco, algunos artículos como el tabaco, níquel, pescado, miel, cacao y manufacturas textiles, han obtenido privilegios arancelarios (54).

Se han llevado a cabo algunas medidas aisladas de cooperación económica destinadas a apoyar las reformas respectivas en la isla. A título de ejemplo: el programa de formación de empresarios en materia de economía de mercado (55).

Los mecanismos de cooperación económica se centran en proyectos que contribuyen a realizar reformas económicas y legales; a fomentar las relaciones entre empresas europeas y cubanas; y a mejorar las capacidades de cooperación y de administración de los ejecutivos cubanos encargados de la dirección de compañías (56).

Con arreglo a la línea presupuestaria 2002, las asignaciones para ayudar a Cuba se concentran en apoyar la gestión fiscal y financiera, introduciendo y aplicando las normas internacionales de contabilidad en las empresas cubanas; consolidando el sector

(53) IRELA. *Cuba. Apertura económica y relaciones con Europa*, op. cit., pp. 183-184

(54) *Idem.*

(55) IRELA. *Europa-América Latina: 20 años de documentos oficiales (1976-1996)*, op. cit., pp. 774-775.

(56) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "El Caribe y la UE", op. cit., p.43.

financiero mediante el refuerzo de la capacidad a nivel del Banco Central y del Banco Comercial; colaborando en la gestión de los residuos urbanos; fomentando la cooperación en el campo de los medios de comunicación entre operadores europeos y cubanos; y facilitando la participación de Cuba en un proyecto de lucha contra la fiebre porcina en los países del Caribe (57).

El Parlamento Europeo ha creado líneas especiales específicas de cooperación con la isla, como lo es el Programa Integral de Asistencia Técnica a la Pequeña y Mediana Industria (PYMES), dirigido a fortalecer la cooperación en materia empresarial.

A partir del año 2002, los socios cubanos han tenido ya la posibilidad de solicitar ayuda, acogiéndose al programa ALIS, para colaborar en el desarrollo de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) en los países de América Latina (58).

Al respecto, cabe señalar que ALIS es un programa birregional de la Comisión Europea, creado el 6 de diciembre de 2001, cuyo objetivo es reforzar la cooperación entre la UE y América Latina en el ámbito de la sociedad de la información, a través del cual, la Comisión Europea aspira a extender las ventajas de la información al conjunto de ciudadanos de América Latina, reduciendo así la brecha digital que divide a los que disponen de acceso a las nuevas tecnologías de información. Las actividades del programa se localizan en tres ámbitos: fomento del diálogo

(57) *Idem*.

(58) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "Cuba y la UE", *op. cit.*, p.3 4, 6.

político y reglamentario; establecimiento de redes (reguladores, investigadores, sociedad civil); y financiación de proyectos de demostración en cuatro segmentos principales (administración pública, educación, salud y desarrollo social) (59).

Por otro lado, existe un programa de formación de altos ejecutivos financiado por la UE: el Diploma Europeo de Administración y Dirección de Empresas (DEADE). Este ha contribuido directamente a mejorar la capacidad empresarial de los directivos y empresarios cubanos, ayudando a abrir las puertas a la economía mundial (60).

El DEADE, impartido con la colaboración de escuelas europeas de administración y dirección de empresa, ofrece a los participantes una formación práctica de cómo hacer que sus proyectos se transformen en rentables realidades mediante programas cuidadosamente planificados, que incluyen tecnologías de la producción, gestión estratégica, contabilidad, marketing y entorno legal. Tras dos evaluaciones realizadas en el año 2000, tanto la DEADE como los proyectos de ayuda a las empresas (programas de fomento de *joint venture* y de participación de las empresas en la feria de La Habana) han fomentando las relaciones y la asociación entre las empresas europeas y cubanas (61).

(59) Comisión Europea. "UE/México. Informe de cooperación 201-2002". Delegación de la Comisión Europea en México, 2003, p. 38.

(60) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "El Caribe y la UE", *op. cit.*, p.43.

(61) *Idem.*

Otros programas de cooperación en los que participa Cuba son INCO (red de institutos de investigación), ALFA (red de universidades), URB - AL (red de ciudades), ECIP (fomento de las inversiones) y AL - INVEST (apoyo a inversiones, transferencias de tecnología y acuerdos comerciales con empresas de la UE) (62).

(62) *Idem.*

4.5. La participación de la Unión Europea en el desarrollo social de Cuba

La UE no tiene acuerdos de cooperación para el desarrollo con Cuba. Sin embargo, a partir de 1993, incrementó su ayuda humanitaria hacia la isla por diferentes vías y en momentos cruciales; le concedió acceso a algunos instrumentos de cooperación económica; y emprendió un diálogo con las autoridades cubanas sobre una ampliación de colaboración.

La Oficina de Ayuda Humanitaria de la UE (ECHO) fue fundada en 1992 a fin de financiar las operaciones humanitarias en terceros países. Para la UE, la ECHO le permite una definición más adecuada de las necesidades y agilizar los procedimientos, dando un mayor protagonismo a las ONG (63).

En Cuba, la ECHO inició sus actividades en 1993, sumándose a las ayudas de urgencia financiadas a partir del presupuesto de ese año. En esas ocasiones se otorgaron recursos para prestar ayuda de emergencia a las personas afectadas por la llamada "tormenta del siglo". Desde entonces, la ECHO ha financiado acciones humanitarias por un importe superior a 90 millones de euros para contrarrestar, por ejemplo: los daños ocasionados por las epidemias (neuritis óptica en 1993, dengue en 1997); las inundaciones (ciclón Gordon en 1994) y los huracanes (Lily en 1996, Georges en 1998, Michelle en 2001, Lili e Isidore en 2002) que afectaron a la población cubana (64).

(63) IRELA. *Cuba. Apertura económica y relaciones con Europa*, op. cit., p. 145.

(64) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "Cuba y la UE", op. cit., p.7.

La ayuda proporcionada por la ECHO está destinada a las personas más vulnerables de la población cubana (enfermos, mujeres, niños y ancianos), y se canaliza directamente a través de ONG europeas que han sido encargadas de la realización íntegra de proyectos aprobados por la comisión (65).

A partir de 1997, a través de microproyectos, la cobertura humanitaria se extendió también a los centros sociales y a determinados grupos vulnerables de la población no cubiertos anteriormente. Entre estos proyectos hay que resaltar el programa de huertos organopónicos, desarrollados en los hogares de ancianos y centros psiquiátricos con el objetivo de apoyar actividades terapéuticas y mejorar el nivel nutricional de los beneficiarios (66). Se estima que aproximadamente un 16% de la población total se ha beneficiado de esta ayuda (67).

El programa de seguridad alimentaria ha sido otro importante proveedor de fondos, especialmente en los cinco primeros años de ayuda de la UE. Con un total de unos 20 millones de euros, ha llegado a casi medio millón de personas (68).

Desde 1998, las líneas presupuestarias de cofinanciación de las ONG y las de la cooperación económica con los países de América

(65) IRELA. *Europa-América Latina: 20 años de documentos oficiales (1976-1996)*, op. cit., p. 774-775.

(66) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "Cuba y la UE", op. cit., p.8.

(67) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "El Caribe y la UE", op. cit., p.43.

(68) *Idem.*

Latina se han dedicado cada vez más a financiar proyectos en Cuba, con una dotación financiera de 18.8 y 14.8 millones de euros, respectivamente (69).

La ECHO ha desarrollado proyectos para la preparación y mitigación en caso de desastres (DIPECHO). Su objetivo es reducir el número de víctimas y daños materiales, que afectan a los grupos más vulnerables de la población en el caso de un desastre natural. Entre 1998 y 1999, la Comisión Europea financió operaciones por un importe de 760,000 euros. Durante el año 2002, en el marco del 3er plan DIPECHO para el Caribe, la ECHO realizó acciones en Cuba por un importe de 920,000 euros, tales como el reforzamiento de los sistemas de alerta (Cienfuegos); la reducción de la vulnerabilidad a las inundaciones en zonas urbanas (ciudad Habana); y la preparación de la respuesta a sismos (Santiago de Cuba) (70).

Los programas anuales de la ECHO han sido reemplazados por otros mecanismos de cooperación a medio o largo plazo. Sin embargo, ECHO seguirá prestando su ayuda en caso de catástrofes naturales (71).

(69) *Idem.*

(70) Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "Cuba y la UE", *op. cit.*, p.8.

(71) *Idem.*

Organizaciones no Gubernamentales (ONG)

Las ONG tienen un papel relevante en la cooperación con Cuba, ya que cuentan con mayor libertad que los agentes gubernamentales para establecer contactos y realizar actividades en Cuba. Gracias a ello, han contribuido a mejorar las relaciones europeo-cubanas. Las ONG han hecho frente de alguna forma al vacío financiero originado por la falta de ayuda oficial debido a diferencias políticas.

Las ONG europeas que actúan en Cuba están encargadas de distribuir la ayuda humanitaria concebida por la UE. Los contactos entre Cuba y ONG europeas están formalmente ratificados en convenios con diferentes Estados miembros de la UE, entre ellos: Dinamarca, España, Francia, Gran Bretaña, Italia y los Países Bajos. Comisiones mixtas administran proyectos comunes en ciencia e investigación, así como en el sector agrario cubano (72).

Los productos de mayor importancia recibidos de las ONG son: medicinas, alimentos, computadoras, equipos para la salud pública, la educación, el desarrollo científico y técnico; y medios de transporte.

Entre las ONG que han apoyado a Cuba, destaca la Asociación para la Cooperación del Sur Las Segobias (ACSUR), la cual trabaja en el ámbito de la ayuda humanitaria principalmente con financiación de la ECHO. El primer proyecto de ayuda humanitaria que

(72) IRELA. *Cuba. Apertura económica y relaciones con Europa*, op. cit., p. 201.

desarrolló en Cuba tuvo lugar en 1993, con motivo de los desastres ocasionados en el país por la tormenta tropical de ese año. Desde entonces ha intervenido en seis planes globales, con el objetivo de afrontar la crisis de abastecimiento de insumos básicos para el funcionamiento del sistema de salud cubano. De manera complementaria, se han desarrollado microproyectos de rehabilitación de infraestructura diversa, necesaria para el adecuado funcionamiento de las unidades de salud del país (73).

Cabe mencionar que la ACSUR trabaja en diversas redes asociativas. Entre ellas destaca el "Grupo Sur" (consorcio de ONG de cinco países comunitarios), la cual tiene un papel dinámico en donde el trabajo con Cuba ha representado una de sus prioridades (74).

En España, ACSUR cuenta en la actualidad con una Secretaría General Coordinadora, en cuyo marco se han llevado a cabo diversas campañas de sensibilización en pro de la cooperación con Cuba. La ACSUR mantiene estrechas colaboraciones con distintas organizaciones sociales, entre ellas cabe destacar la ONG de ámbito catalán, "Cooperación" (75).

Asimismo, en Cuba actúan diversas organizaciones religiosas que se destacan por sus actividades en Cuba; entre ellas Brot fir die Welt, Misereor y Caritas, que envían medicamentos, realizan proyectos en el sector agrario y energético; y participan en la financiación de proyectos para la promoción de pequeñas y medianas empresas (76).

(73) ACSUR Las Segobias. "Cooperación con Cuba". Madrid, 2003, pp. 1-2.

(74) *Idem.*

(75) *Idem.*

(76) IRELA. Cuba. *Apertura económica y relaciones con Europa*, op. cit., p. 201.

Además de la ayuda humanitaria, es necesario mencionar que las relaciones culturales se han limitado tradicionalmente a contactos bilaterales con España y en menor medida con Francia e Italia. Por otra parte, las relaciones con Europa central y oriental han fortalecido el aspecto cultural que se observa e la isla.

CONCLUSIÓN

Como se expone en la presente investigación, América Latina ocupa los escalones más bajos dentro del esquema de prioridades de la UE, aunque haya habido un incremento del diálogo político birregional, y existan acuerdos de cooperación y comercio. En este marco, Cuba ha sido mucho menos importante en la proyección económica exterior de la UE.

Cuba mantiene una estrecha relación a nivel bilateral con determinados países europeos, sin un condicionante político, mientras que éste sí existe con la UE (como bloque), donde no se cuenta con un diálogo institucionalizado ni un Acuerdo Global.

La inversión y el comercio con Estados miembros de la UE han sido benéficos para la economía cubana; además, la isla ha logrado, en cierta forma, soslayar parcialmente el bloqueo estadounidense, lo cual es un factor que ha evitado su total marginación del mercado internacional.

Pese a lo anterior, como puede observarse en la investigación, el comercio, la inversión y la cooperación no han sido suficientes para mejorar la situación económica de la isla, ya que no se ha alcanzado mejor nivel de vida; sin embargo, ya no se encuentra en la situación crítica prevaleciente durante la década de 1990, y su economía se ha ido recuperando paulatinamente.

Por todo ello, las relaciones de Cuba con la UE, desde una perspectiva tanto económica como social, representan una opción y adquieren un tremendo peso económico y político a la luz de la política estadounidense hacia Cuba. Se podría decir que Europa está llamada a desempeñar un papel importante en la inserción de

Cuba dentro de la economía global. En consecuencia, es relevante para la isla lograr estrechar sus vínculos con la UE, y resolver la problemática existente en la relación; es decir, eliminar los factores que han obstruido el desarrollo de un diálogo que haga realidad un acuerdo.

De hecho, hay una divergencia de opiniones sobre Cuba al interior de la UE, debido a que mientras algunos miembros bloquean un acuerdo con Cuba (como la mayoría de los países nórdicos), otros tienen una posición favorable a este respecto (Francia, Bélgica, Alemania, Portugal), y algunos se mantienen al margen (Gran Bretaña, Holanda, y Suecia). Por otra parte, los miembros que no han tenido una posición a favor de realizar un acuerdo con Cuba podrían basarse en dos razones: porque Cuba no represente un interés significativo, o debido a que no deseen poner en riesgo sus relaciones con Estados Unidos. En lo que respecta a las relaciones de Cuba con España, en virtud de la instauración del nuevo gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, este último país ha reafirmado su interés de seguir trabajando al interior de la UE para que se modifique la política de cooperación de ésta última hacia Cuba. En este contexto, es probable que cambie en un futuro próximo la ineficaz política de sanciones diplomáticas por parte de la UE hacia la isla.

Las relaciones de Cuba con la UE han estado limitadas por la coyuntura internacional, y por aspectos determinantes como la relación que la UE sostiene con Estados Unidos, debido a que éste último es su principal aliado político; la Ley Helms Burton, la cual ha sido un factor desalentador de futuras inversiones europeas; y la postura de mayor exigencia por parte de la UE hacia Cuba en comparación a la que ha observado con otros países.

La aplicación, por parte de la UE, de cláusulas condicionantes de derechos humanos y democracia para la firma de un acuerdo con Cuba, es probablemente el tema principal en la agenda de negociaciones de la UE con la isla. Esto no corresponde al tratamiento que ha sido otorgado a otros países, que distan de satisfacer los requisitos que se exigen a Cuba. La Posición Común es la única estrategia conjunta de la UE hacia un país en lo particular, lo que implica un trato discriminatorio. A este respecto, el gobierno cubano considera que la actitud de la UE es un mecanismo de presión política, por lo que, en estas condiciones, es difícil que en un futuro cercano Cuba vuelva a solicitar su ingreso al acuerdo de Cotonou, o promover un Acuerdo Marco. Asimismo, la UE argumenta que no se han estrechado los vínculos debido a factores derivados del sistema político-económico socialista cubano, pero esto se contradice con los acuerdos existentes con China y Vietnam, los que cuentan con el mismo tipo de régimen -estas condiciones corresponderían por lo tanto a la aplicación de un doble rasero-.

Un Acuerdo Global UE-Cuba significaría un avance importante para las relaciones entre ambos, sujetándose a condiciones más flexibles con respecto a la Posición Común. Esto representaría para Cuba préstamos del Banco Europeo de Inversiones, preferencias similares a las de otros países de la región, incremento en el intercambio comercial y la cooperación, la diversificación de las relaciones internacionales, un mecanismo para enfrentar el bloqueo estadounidense, un elemento importante para sanear su economía; y el hecho de contar con una alternativa para su proceso de reinserción internacional en la economía mundial. Por lo tanto, la UE es un actor económico que podría llegar a ser clave para la isla.

Derivado de un Acuerdo de esa naturaleza, la UE también podría obtener ventajas: garantías del proceso inversionista europeo, así como incidir en un terreno dominado hasta el presente por la perspectiva estadounidense.

Para la creación de vínculos más estrechos entre la UE y Cuba, es necesario propiciar un acercamiento entre las dos partes, que podría darse mediante un diálogo en el que participaran los países miembros de la UE con los que Cuba ha estado negociando hasta el presente. Sería por lo tanto deseable que tanto la UE como Cuba, como verdaderos socios, se vincularan en una asociación estratégica.

Anexo 1

Dada la amplitud de los temas tratados por la nueva Constitución europea, y toda vez que ésta no es el objeto de estudio de la presente investigación, sólo incluiremos en esta sección algunos de los aspectos (títulos y secciones) que a nuestro juicio son particularmente relevantes de la nueva Constitución para Europa, sujeta a ratificación de los países miembros de la UE.

Tratado de la Constitución de la UE*

Adoptado por consenso por la Convención Europea el 13 de junio y el 10 de julio de 2003

TÍTULO IV DE LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN Capítulo I, MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 18

Instituciones de la Unión

1. La Unión dispone de un marco institucional único cuya finalidad es: perseguir los objetivos de la Unión; promover los valores de la Unión; favorecer los intereses de la Unión, de sus ciudadanos y de sus Estados miembros, así como mantener la coherencia, eficacia y continuidad de las políticas y acciones que lleva a cabo con miras a la consecución de sus objetivos.
2. Este marco institucional está formado por: el Parlamento Europeo; el Consejo Europeo; el Consejo de Ministros; la Comisión Europea; y el Tribunal de Justicia.
3. Cada institución actuará dentro de los límites de las competencias que se le atribuyen en la Constitución, con sujeción a los procedimientos y condiciones previstos en la misma. Las instituciones mantendrán entre sí una cooperación leal.

Artículo 19

El Parlamento Europeo

1. El Parlamento Europeo ejercerá juntamente con el Consejo de Ministros la función legislativa y la función presupuestaria, así como funciones de control político y consultivas, en las condiciones fijadas por la Constitución. Elegirá al Presidente de la Comisión Europea.
2. El Parlamento Europeo será elegido por los ciudadanos europeos, por sufragio universal directo, mediante votación libre y secreta, por un período de cinco años. El número de sus miembros no excederá de setecientos treinta y seis. Se garantizará la representación de los ciudadanos europeos de manera decrecientemente proporcional, con un umbral mínimo de cuatro miembros por Estado miembro. Con suficiente antelación a las elecciones al Parlamento Europeo de 2009, y posteriormente según sea necesario para nuevas elecciones, el Consejo Europeo adoptará por unanimidad, a propuesta del Parlamento Europeo y con su aprobación, una decisión por la que se establezca la composición del Parlamento Europeo conforme a los principios enunciados anteriormente.
3. El Parlamento Europeo elegirá a su Presidente y a la Mesa de entre sus miembros.

*<http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2003>. "Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa", septiembre de 2004.

Artículo 20

El Consejo Europeo

1. El Consejo Europeo dará a la Unión los impulsos necesarios para su desarrollo y definirá sus orientaciones y prioridades políticas generales. No ejercerá ninguna función legislativa.
2. El Consejo Europeo estará compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, así como por su Presidente y por el Presidente de la Comisión. Participará en sus trabajos el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión.
3. El Consejo Europeo se reunirá trimestralmente por convocatoria de su Presidente. Cuando el orden del día así lo exija, los miembros del Consejo Europeo podrán decidir contar con la asistencia de un ministro y, en el caso del Presidente de la Comisión, con la de un Comisario Europeo. Cuando la situación así lo exija, el Presidente convocará una reunión extraordinaria del Consejo Europeo.
4. El Consejo Europeo se pronunciará por consenso, excepto en los casos en que la Constitución disponga otra cosa.

Artículo 21

El Presidente del Consejo Europeo

1. El Consejo Europeo elegirá a su Presidente por mayoría cualificada para un mandato de dos años y medio, que podrá renovarse una sola vez. En caso de serio impedimento o falta grave, el Consejo Europeo podrá poner fin a su mandato por el mismo procedimiento.
2. El Presidente del Consejo Europeo: presidirá y dinamizará los trabajos del mismo; se encargará de su preparación y velará por su continuidad, en colaboración con el Presidente de la Comisión y basándose en los trabajos del Consejo de Asuntos Generales; se esforzará por facilitar la cohesión y el consenso en el seno del Consejo Europeo; al término de cada reunión, presentará un informe al Parlamento Europeo. El Presidente del Consejo Europeo asumirá como tal, en el rango que le es propio, la representación exterior de la Unión en los asuntos de política exterior y de seguridad común, sin perjuicio de las competencias del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión.
3. El Presidente del Consejo Europeo no podrá ejercer un mandato nacional.

Artículo 22

El Consejo de Ministros

1. El Consejo de Ministros ejercerá juntamente con el Parlamento Europeo la función legislativa, la función presupuestaria y funciones de formulación de políticas y de coordinación, en las condiciones fijadas por la Constitución.
2. El Consejo de Ministros estará compuesto, en cada una de sus formaciones, por un representante de rango ministerial nombrado por cada Estado miembro. Este representante será el único facultado para comprometer al Estado miembro al que represente y para ejercer el derecho de voto.
3. El Consejo de Ministros se pronunciará por mayoría cualificada, excepto en los casos en que la Constitución disponga otra cosa.

Artículo 23

Formaciones del Consejo de Ministros

1. El Consejo Legislativo y de Asuntos Generales velará por la coherencia de los trabajos del Consejo de Ministros. Cuando actúe en su función de Consejo de Asuntos Generales, preparará las reuniones del Consejo Europeo y supervisará las actuaciones consecutivas a éstas, en contacto con la Comisión. Cuando actúe en su función legislativa, el Consejo de Ministros deliberará y se pronunciará juntamente con el Parlamento Europeo sobre las leyes europeas y las leyes marco europeas con arreglo a lo dispuesto en la Constitución. En esta función, la representación de cada Estado miembro correrá a cargo de uno o dos representantes más de rango ministerial cuyas competencias correspondan al orden del día del Consejo de Ministros.
2. El Consejo de Asuntos Exteriores elaborará las políticas exteriores de la Unión atendiendo a las líneas estratégicas definidas por el Consejo Europeo y

velará por la coherencia de su actuación. Estará presidido por el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión.

3. El Consejo Europeo adoptará una decisión europea por la que se establezcan las demás formaciones en las que pueda reunirse el Consejo de Ministros.

4. La presidencia de las formaciones del Consejo de Ministros, con excepción de la de Asuntos Exteriores, será desempeñada por representantes de los Estados miembros en el Consejo de Ministros, por rotación en condiciones de igualdad, durante periodos de al menos un año. El Consejo Europeo adoptará una decisión europea por la que se establezcan las reglas de rotación, atendiendo a los equilibrios políticos y geográficos europeos y a la diversidad de los Estados miembros.

Artículo 24

La mayoría cualificada

1. Cuando el Consejo Europeo o el Consejo de Ministros actúen por mayoría cualificada, ésta se definirá como una mayoría de Estados miembros que represente al menos las tres quintas partes de la población de la Unión.

2. Cuando la Constitución no exija que el Consejo Europeo o el Consejo de Ministros actúen a partir de una propuesta de la Comisión, o cuando el Consejo Europeo o el Consejo de Ministros no actúen por iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, la mayoría cualificada requerida consistirá en dos tercios de los Estados miembros que representen al menos las tres quintas partes de la población de la Unión.

3. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 surtirá efecto el 1 de noviembre de 2009, tras la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.

4. Cuando la Constitución disponga en su parte III que el Consejo adopte leyes o leyes marco europeas por un procedimiento legislativo especial, el Consejo Europeo podrá adoptar, por iniciativa propia y por unanimidad, tras un periodo mínimo de examen de seis meses, una decisión europea que posibilite la adopción de dichas leyes o leyes marco por el procedimiento legislativo ordinario. El Consejo Europeo se pronunciará previa consulta al Parlamento Europeo e información a los parlamentos nacionales. Cuando la Constitución disponga en su parte III que el Consejo de Ministros se pronuncie por unanimidad en un ámbito determinado, el Consejo Europeo podrá adoptar, por iniciativa propia y por unanimidad, una decisión europea que autorice al Consejo de Ministros a pronunciarse por mayoría cualificada en dicho ámbito. Cualquier iniciativa tomada por el Consejo Europeo en virtud del presente párrafo se transmitirá a los parlamentos nacionales como mínimo cuatro meses antes de que se tome una decisión.

5. El Presidente del Consejo Europeo y el Presidente de la Comisión no participarán en las votaciones del Consejo Europeo.

Artículo 25

La Comisión Europea

1. La Comisión Europea promoverá el interés general europeo y tomará las iniciativas adecuadas para ello. Velará por la aplicación de las disposiciones de la Constitución, así como de las disposiciones adoptadas por las instituciones en virtud de ésta. Supervisará la aplicación del Derecho de la Unión bajo el control del Tribunal de Justicia. Ejecutará el presupuesto y gestionará los programas. Ejercerá asimismo funciones de coordinación, ejecución y gestión, en las condiciones fijadas por la Constitución. Con excepción de la política exterior y de seguridad común y de los demás casos previstos por la Constitución, asumirá la representación exterior de la Unión. Adoptará las iniciativas de la programación anual y plurianual de la Unión con miras a lograr acuerdos interinstitucionales.

2. Los actos legislativos de la Unión sólo podrán adoptarse a propuesta de la Comisión, excepto en los casos en que la Constitución dispone otra cosa. Los demás actos se adoptarán a propuesta de la Comisión cuando la Constitución así lo establezca.

Artículo 26

El Presidente de la Comisión Europea

1. Teniendo en cuenta el resultado de las elecciones al Parlamento Europeo y tras mantener las consultas apropiadas, el Consejo Europeo propondrá al Parlamento Europeo, por mayoría cualificada, un candidato al cargo de Presidente de la Comisión. El Parlamento Europeo elegirá al candidato por mayoría de sus miembros. En caso de que el candidato no obtenga dicha mayoría, el Consejo Europeo propondrá al Parlamento Europeo un nuevo candidato en el plazo de un mes, por el mismo procedimiento.

2. Cada Estado miembro con opción según el sistema de rotación presentará una terna de candidatos - con representación de ambos sexos- que considere idóneos para desempeñar el cargo de Comisario Europeo. El Presidente electo designará los trece Comisarios Europeos, eligiendo a una persona de cada terna, en razón de su competencia, compromiso europeo y plenas garantías de independencia. El Presidente y las demás personalidades designadas para convertirse en miembros del Colegio, incluido el futuro Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, y las personas nombradas como Comisarios sin derecho a voto, se someterán colectivamente al voto de aprobación del Parlamento Europeo. El mandato de la Comisión será de cinco años.

3. El Presidente de la Comisión: definirá las orientaciones con arreglo a las cuales la Comisión; ejercerá sus funciones; determinará su organización interna en aras de la coherencia, la eficacia y la colegialidad de su actuación; nombrará vicepresidentes de entre los miembros del Colegio. Todo Comisario Europeo o Comisario presentará su dimisión si se lo pide el Presidente.

Artículo 27

El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión

1. El Consejo Europeo, nombrará por mayoría cualificada, con la aprobación del Presidente de la Comisión, al Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, que estará al frente de la política exterior y de seguridad común de la Unión. El Consejo Europeo podrá poner fin a su mandato por el mismo procedimiento.

2. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión contribuirá con sus propuestas a la formulación de la política exterior común y ejecutará dicha política como mandatario del Consejo de Ministros. Actuará del mismo modo en relación con la política común de seguridad y defensa.

3. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión será uno de los vicepresidentes de la Comisión Europea. Se encargará en dicha institución de las relaciones exteriores y de la coordinación de los demás aspectos de la acción exterior de la Unión. En el ejercicio de estas responsabilidades dentro de la Comisión, y exclusivamente por lo que respecta a las mismas, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión estará sujeto a los procedimientos por los que se rige el funcionamiento de la Comisión.

TÍTULO V

Capítulo II, DISPOSICIONES PARTICULARES

Artículo 39

Disposiciones particulares relativas a la ejecución de la política exterior y de seguridad común

1. La Unión Europea llevará a cabo una política exterior y de seguridad común basada en el desarrollo de la solidaridad política mutua de los Estados miembros, en la definición de las cuestiones de interés general y en la realización de una convergencia cada vez mayor de la actuación de los Estados miembros.

2. El Consejo Europeo determinará los intereses estratégicos de la Unión y fijará los objetivos de su política exterior y de seguridad común. El Consejo de Ministros elaborará dicha política en el marco de las líneas estratégicas establecidas por el Consejo Europeo y conforme a lo dispuesto en la parte III.

3. El Consejo Europeo y el Consejo de Ministros adoptarán las decisiones europeas necesarias.

4. La política exterior y de seguridad común será ejecutada por el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión y por los Estados miembros, utilizando los medios nacionales y los de la Unión.

5. Los Estados miembros se concertarán en el seno del Consejo Europeo y del Consejo de Ministros sobre todo asunto de política exterior y de seguridad que presente un interés general, con miras a establecer un enfoque común. Antes de emprender cualquier acción en el ámbito internacional o de asumir cualquier compromiso que pudiera afectar a los intereses de la Unión, cada Estado miembro consultará a los demás en el seno del Consejo Europeo o del Consejo de Ministros. Los Estados miembros garantizarán, mediante la convergencia de su actuación, que la Unión puede defender sus intereses y valores en el ámbito internacional. Los Estados miembros serán solidarios entre sí.

6. Se consultará periódicamente al Parlamento Europeo sobre los aspectos principales y opciones fundamentales de la política exterior y de seguridad común y se le mantendrá informado de la evolución de la misma.

7. En lo relativo a la política exterior y de seguridad común, el Consejo Europeo y el Consejo de Ministros adoptarán decisiones europeas por unanimidad, excepto en los casos previstos en la parte III. Decidirán a propuesta de un Estado miembro, del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, o de este Ministro con el apoyo de la Comisión. Las leyes y leyes marco europeas no se utilizarán en esta materia.

8. El Consejo Europeo podrá decidir por unanimidad que el Consejo de Ministros se pronuncie por mayoría cualificada en casos distintos de los contemplados en la parte III.

Artículo 40

Disposiciones particulares relativas a la ejecución de la política común de seguridad y defensa

1. La política común de seguridad y defensa forma parte integrante de la política exterior y de seguridad común. Ofrecerá a la Unión una capacidad operativa basada en medios civiles y militares. La Unión podrá recurrir a dichos medios en misiones fuera de la Unión que tengan por objetivo garantizar el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la seguridad internacional, con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La ejecución de estas tareas se apoyará en las capacidades suministradas por los Estados miembros.

2. La política común de seguridad y defensa incluirá la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión. Esta conducirá a una defensa común una vez que el Consejo Europeo lo haya decidido por unanimidad. En este caso recomendará a los Estados miembros que adopten una decisión en este sentido de conformidad con sus respectivas normas constitucionales. La política de la Unión con arreglo al presente artículo no afectará al carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros, respetará las obligaciones derivadas del Tratado del Atlántico Norte para determinados Estados miembros que consideran que su defensa común se realiza dentro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y será compatible con la política común de seguridad y defensa establecida en dicho marco.

3. Los Estados miembros pondrán a disposición de la Unión, a efectos de la aplicación de la política común de seguridad y defensa, capacidades civiles y militares para contribuir a los objetivos fijados por el Consejo de Ministros. Los Estados miembros que constituyan entre ellos fuerzas multinacionales podrán asimismo ponerlas a disposición de la política común de seguridad y defensa. Los Estados miembros se comprometen a mejorar progresivamente sus capacidades militares. Se creará una Agencia Europea de Armamento, Investigación y Capacidades Militares para determinar las necesidades operativas, fomentar medidas para satisfacerlas, contribuir a determinar y, si procede, a aplicar cualquier medida adecuada para reforzar la base industrial y tecnológica del sector de la defensa, participar en la definición de una política europea de capacidades y de armamento así como para asistir al

Consejo de Ministros en la evaluación de la mejora de las capacidades militares.

4. El Consejo de Ministros adoptará por unanimidad, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión o a propuesta de un Estado miembro, las decisiones europeas relativas a la ejecución de la política común de seguridad y defensa, incluidas las relativas al inicio de una misión contemplada en el presente artículo. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión podrá proponer que se recurra a medios nacionales así como a los instrumentos de la Unión, en su caso junto con la Comisión.

5. El Consejo de Ministros podrá encomendar la realización de una misión, en el marco de la Unión, a un grupo de Estados miembros a fin de preservar los valores de la Unión y de responder a sus intereses. La realización de esta misión se regirá por lo dispuesto en el artículo III-211.

6. Los Estados miembros que cumplan criterios más elevados de capacidades militares y que hayan suscrito entre sí compromisos más vinculantes al respecto con miras a realizar las misiones más exigentes, establecerán una cooperación estructurada en el marco de la Unión. Esta cooperación se regirá por lo dispuesto en el artículo III-213.

7. Hasta que el Consejo Europeo se pronuncie con arreglo al apartado 2 del presente artículo, se establecerá una cooperación más estrecha, en el marco de la Unión, para la defensa mutua. En virtud de esta cooperación, si uno de los Estados miembros que participa en ella fuera objeto de un ataque armado en su territorio, los demás Estados participantes le prestarán ayuda y asistencia por todos los medios de que dispongan, militares y de otro tipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. En la ejecución de esta cooperación más estrecha para la defensa mutua, los Estados miembros participantes cooperarán estrechamente con la Organización del Tratado del Atlántico Norte. La forma de participación y funcionamiento, así como los procedimientos de decisión propios de esta cooperación, figuran en el artículo III-214.

8. Se consultará periódicamente al Parlamento Europeo sobre los aspectos principales y opciones fundamentales de la política común de seguridad y defensa, y se le mantendrá informado de la evolución de la misma.

TÍTULO VIII DE LA UNIÓN Y SU ENTORNO PRÓXIMO

Artículo 56 La Unión y su entorno próximo

1. La Unión desarrollará con los Estados vecinos relaciones preferentes, con el objetivo de establecer un espacio de prosperidad y de buena vecindad basado en los valores de la Unión y caracterizado por relaciones estrechas y pacíficas basadas en la cooperación.

2. A tal fin, la Unión podrá celebrar y aplicar acuerdos específicos con dichos países, de conformidad con las disposiciones del artículo III-227. Estos acuerdos podrán incluir derechos y obligaciones recíprocos, así como la posibilidad de realizar actividades en común. Su aplicación estará sometida a una concertación periódica.

PARTE III DE LAS POLÍTICAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN TÍTULO IV, DE LA ASOCIACIÓN DE LOS PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Artículo III-186

Los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido están asociados a la Unión. Dichos países y territorios, que en lo sucesivo se denominarán «países y territorios», se enumeran en el Anexo II. El fin de la asociación será la promoción del desarrollo económico y social de los países y territorios, así como el establecimiento de estrechas relaciones económicas entre éstos y la

Unión en su conjunto. La asociación deberá, en primer lugar, contribuir a favorecer los intereses de los habitantes de dichos países y territorios y su prosperidad, de modo que puedan alcanzar el desarrollo económico, social y cultural al que aspiran.

Artículo III-187

La asociación perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Los Estados miembros aplicarán a sus intercambios comerciales con los países y territorios el régimen que se otorguen entre sí en virtud de la Constitución.
- b) Cada país o territorio aplicará a sus intercambios comerciales con los Estados miembros y con los demás países y territorios el régimen que aplique al Estado europeo con el que mantenga relaciones especiales.
- c) Los Estados miembros contribuirán a las inversiones que requiera el desarrollo progresivo de estos países y territorios.
- d) Para las inversiones financiadas por la Unión, la participación en las convocatorias para la adjudicación de obras, servicios y suministros quedará abierta, en igualdad de condiciones, a todas las personas físicas y jurídicas que tengan la nacionalidad de los Estados miembros o de los países y territorios.
- e) En las relaciones entre los Estados miembros y los países y territorios, el derecho de establecimiento de los nacionales y sociedades se regulará de conformidad con las disposiciones y normas de procedimiento previstas en la Subsección relativa al derecho de establecimiento y sobre una base no discriminatoria, sin perjuicio de las medidas especiales que se adopten en virtud del artículo III-191.

Artículo III-188

1. Las importaciones de mercancías originarias de los países y territorios se beneficiarán, a su entrada en los Estados miembros, de la prohibición de los derechos de aduana entre Estados miembros prevista en la Constitución.
2. Los derechos de aduana que graven, a su entrada en cada país y territorio, las importaciones procedentes de los Estados miembros y de los demás países y territorios quedarán prohibidos de conformidad con el artículo III-38.
3. No obstante, los países y territorios podrán percibir derechos de aduana para satisfacer las exigencias de su desarrollo y las necesidades de su industrialización o derechos de carácter fiscal destinados a nutrir su presupuesto. Los derechos mencionados en el primer párrafo no podrán ser superiores a los que graven las importaciones de productos procedentes del Estado miembro con el que cada país o territorio mantenga relaciones especiales.
4. El apartado 2 no será aplicable a los países y territorios que, por estar sujetos a obligaciones internacionales especiales, estén aplicando un arancel aduanero no discriminatorio.
5. El establecimiento o la modificación de los derechos de aduana que graven las mercancías importadas por los países y territorios no deberá provocar, de hecho o de derecho, una discriminación directa o indirecta entre las importaciones procedentes de los distintos Estados miembros.

Artículo III-189

Si la cuantía de los derechos aplicables a las mercancías procedentes de un tercer país a su entrada en un país o territorio fuere tal que, teniendo en cuenta el apartado 1 del artículo III-188, pudiere originar desviaciones del tráfico comercial en perjuicio de uno de los Estados miembros, éste podrá pedir a la Comisión que proponga a los demás Estados miembros que adopten las disposiciones necesarias para corregir dicha situación.

Artículo III-190

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la salud y seguridad públicas y al orden público, la libertad de circulación de los trabajadores de los países y territorios en los Estados miembros, así como la de los trabajadores de los

Estados miembros en los países y territorios, se regirá por medidas adoptadas con arreglo al artículo III-191.

Artículo III-191

El Consejo de Ministros adoptará por unanimidad, a la luz de los resultados alcanzados en el marco de la asociación de los países y territorios a la Unión, los reglamentos y decisiones europeos relativos a las modalidades y al procedimiento de asociación de los países y territorios a la Unión.

Artículo III-192

Los artículos III-186 a III-191 serán aplicables a Groenlandia, sin perjuicio de las disposiciones específicas que figuran en el Protocolo sobre el régimen particular aplicable a Groenlandia.

TÍTULO V

DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN

Capítulo I

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo III-193

1. La acción de la Unión en la escena internacional se basará en los principios en los que se ha inspirado su creación, desarrollo y ampliación y que pretende fomentar en el resto del mundo: la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, los principios de igualdad y solidaridad y el respeto del Derecho internacional de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La Unión procurará desarrollar relaciones y crear asociaciones con terceros países y organizaciones internacionales, regionales o mundiales que compartan los mismos valores. Fomentará soluciones multilaterales a los problemas comunes, en particular en el marco de las Naciones Unidas.

2. La Unión definirá y aplicará políticas comunes y acciones, y tratará de lograr un alto grado de cooperación en todos los ámbitos de las relaciones internacionales para:

- a) salvaguardar los valores, los intereses fundamentales, la seguridad, la independencia y la integridad de la Unión;
- b) consolidar y apoyar la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y los principios del Derecho internacional;
- c) mantener la paz, evitar los conflictos y fortalecer la seguridad internacional, con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas;
- d) fomentar un desarrollo sostenible en los planos económico, social y medioambiental de los países en vías de desarrollo, con el objetivo principal de erradicar la pobreza;
- e) estimular la integración de todos los países en la economía mundial, inclusive mediante la abolición progresiva de las restricciones al comercio internacional;
- f) contribuir a elaborar medidas internacionales de protección y mejora de la calidad del medio ambiente y de gestión sostenible de los recursos naturales mundiales, a fin de garantizar el desarrollo sostenible;
- g) ayudar a las poblaciones, países y regiones que se enfrenten a catástrofes naturales o de origen humano;
- h) promover un sistema internacional basado en una cooperación multilateral sólida y la buena gobernanza a escala mundial.

3. La Unión respetará los principios y perseguirá los objetivos enumerados en los apartados 1 y 2 al formular y llevar a cabo su acción exterior en los distintos ámbitos cubiertos por el presente Título, así como sus otras políticas en los aspectos exteriores de éstas. La Unión velará por mantener la coherencia entre los distintos ámbitos de su acción exterior y entre éstos y sus demás políticas. El Consejo de Ministros y la Comisión, asistidos por el

Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, garantizarán dicha coherencia y cooperarán a tal fin.

Artículo III-194

1. Basándose en los principios y objetivos enumerados en el artículo III-193, el Consejo Europeo determinará los intereses y objetivos estratégicos de la Unión. Las decisiones europeas del Consejo Europeo sobre intereses y objetivos estratégicos de la Unión tratarán de la política exterior y de seguridad común y de otros ámbitos relativos a la acción exterior de la Unión. Podrán referirse a las relaciones de la Unión con un país o región determinados o tener un planteamiento temático. Definirán su duración y los medios que deberán facilitar la Unión y los Estados miembros. El Consejo Europeo se pronunciará por unanimidad basándose en una recomendación del Consejo de Ministros, adoptada por éste con arreglo a las modalidades previstas para cada ámbito. Las decisiones europeas del Consejo Europeo se ejecutarán con arreglo a los procedimientos previstos por la Constitución.

2. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión en el ámbito de la política exterior y de seguridad común, y la Comisión en los demás ámbitos de la acción exterior, podrán presentar propuestas conjuntas al Consejo de Ministros.

Capítulo II

POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN

Artículo III-195

1. En el marco de los principios y objetivos de su acción exterior, la Unión definirá y realizará una política exterior y de seguridad común que abarque todos los ámbitos de la política exterior y de seguridad.

2. Los Estados miembros apoyarán activamente y sin reservas la política exterior y de seguridad común, con espíritu de lealtad y solidaridad mutua. Los Estados miembros trabajarán conjuntamente para intensificar y desarrollar su solidaridad política mutua. Se abstendrán de toda acción contraria a los intereses de la Unión o que pueda perjudicar su eficacia como fuerza de cohesión en las relaciones internacionales. El Consejo de Ministros y el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión velarán por que se respeten estos principios.

3. La Unión llevará a cabo la política exterior y de seguridad común:

a) definiendo sus orientaciones generales;

b) adoptando decisiones europeas sobre:

i) acciones de la Unión,

ii) posiciones de la Unión,

iii) la ejecución de las acciones y posiciones;

c) fortaleciendo la cooperación sistemática entre los Estados miembros para el desarrollo de su política.

Artículo III-196

1. El Consejo Europeo definirá las orientaciones generales de la política exterior y de seguridad común, incluidos los asuntos que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa. Cuando un acontecimiento internacional así lo requiera, el Presidente del Consejo Europeo convocará una reunión extraordinaria del Consejo Europeo a fin de definir las líneas estratégicas de la política de la Unión frente a dicho acontecimiento.

2. Basándose en las orientaciones generales y en las líneas estratégicas definidas por el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros adoptará las decisiones europeas necesarias para definir y ejecutar la política exterior y de seguridad común.

Artículo III-197

1. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, que presidirá el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores, contribuirá con sus propuestas a la elaboración de la política exterior y de seguridad común y se encargará de la ejecución de las decisiones europeas adoptadas por el Consejo Europeo y el Consejo de Ministros.

2. En materia de política exterior y de seguridad común, la Unión estará representada por el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, que dirigirá el diálogo político en nombre de la Unión y expresará la posición de la Unión en las organizaciones internacionales y en las conferencias internacionales.
3. En el ejercicio de su mandato, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión se apoyará en un servicio europeo de acción exterior, que trabajará en colaboración con los servicios diplomáticos de los Estados miembros.

Artículo III-198

1. Cuando una situación internacional requiera una acción operativa de la Unión, el Consejo de Ministros adoptará las decisiones europeas necesarias. Las citadas decisiones fijarán los objetivos, el alcance, los medios que haya que facilitar a la Unión, las condiciones de ejecución de la acción y, en caso necesario, su duración. Si se produjera un cambio de circunstancias con clara incidencia sobre un asunto objeto de una decisión europea, el Consejo de Ministros revisará los principios y objetivos de dicha acción y adoptará las decisiones europeas necesarias. La decisión europea sobre la acción de la Unión se mantendrá en tanto el Consejo de Ministros no se haya pronunciado.
2. Dichas decisiones europeas serán vinculantes para los Estados miembros en las posiciones que adopten y en el desarrollo de su acción.
3. Cuando exista cualquier plan para adoptar una posición nacional o emprender una acción nacional en aplicación de una decisión europea prevista en el apartado 1, se proporcionará información en un plazo que permita, en caso necesario, una concertación previa en el seno del Consejo de Ministros. La obligación de información previa no se aplicará a las disposiciones que constituyan una mera transposición al ámbito nacional de las decisiones europeas.
4. En caso de imperiosa necesidad derivada de la evolución de la situación y a falta de una nueva decisión europea, los Estados miembros podrán adoptar con carácter de urgencia las disposiciones necesarias, teniendo en cuenta los objetivos generales de la decisión europea prevista en el apartado 1. El Estado miembro de que se trate informará al Consejo de Ministros inmediatamente de tales disposiciones.
5. En caso de que un Estado miembro tenga dificultades importantes para aplicar una decisión europea contemplada en el presente artículo, solicitará al Consejo de Ministros que delibere al respecto y busque las soluciones adecuadas. Estas soluciones no podrán ser contrarias a los objetivos de la acción ni mermar su eficacia.

Artículo III-199

El Consejo de Ministros adoptará decisiones europeas que definan el enfoque de la Unión sobre un asunto concreto de carácter geográfico o temático. Los Estados miembros velarán por la conformidad de sus políticas nacionales con las posiciones de la Unión.

Artículo III-200

1. Cualquier Estado miembro, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, o éste con el apoyo de la Comisión, podrá plantear al Consejo de Ministros cualquier cuestión relacionada con la política exterior y de seguridad común y presentarle propuestas.
2. En los casos que requieran una decisión rápida, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión convocará, de oficio o a petición de un Estado miembro, una reunión extraordinaria del Consejo de Ministros, en un plazo de cuarenta y ocho horas o, en caso de necesidad absoluta, en un plazo más breve.

Artículo III-201

1. El Consejo de Ministros adoptará por unanimidad las decisiones europeas previstas en el presente Capítulo. Las abstenciones de miembros presentes o representados no impedirán la adopción de tales decisiones. En caso de que un miembro del Consejo de Ministros se abstuviera en una votación, podrá acompañar su abstención de una declaración formal. En ese caso, no estará

obligado a aplicar la decisión europea, pero admitirá que ésta sea vinculante para la Unión. En aras de la solidaridad mutua, el Estado miembro de que se trate se abstendrá de cualquier acción que pudiera obstaculizar o impedir la acción de la Unión basada en dicha decisión y los demás Estados miembros respetarán su posición. En caso de que el número de miembros del Consejo de Ministros que acompañara su abstención de tal declaración representara al menos un tercio de los Estados miembros que representen al menos un tercio de la población de la Unión, no se adoptará la decisión.

2. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 1, el Consejo de Ministros adoptará por mayoría cualificada:

a) las decisiones europeas relativas a acciones o posiciones de la Unión basadas en una decisión europea del Consejo Europeo relativa a los intereses y objetivos estratégicos de la Unión prevista en el apartado 1 del artículo III-194;

b) las decisiones relativas a una acción o posición de la Unión, basadas en una propuesta presentada por el Ministro en respuesta a una petición concreta del Consejo Europeo, bien por propia iniciativa, bien por iniciativa del Ministro;

c) cualquier decisión europea por la que se aplique una acción o una posición de la Unión;

d) las decisiones europeas relativas a la designación de un representante especial de conformidad con el artículo III-203. Si un miembro del Consejo de Ministros declarase que, por motivos vitales y explícitos de política nacional, tiene la intención de oponerse a la adopción de una decisión europea que se deba adoptar por mayoría cualificada, no se procederá a la votación. El Ministro de Asuntos Exteriores intentará hallar, en contacto estrecho con el Estado miembro de que se trate, una solución aceptable para éste. En caso de no hallarla, el Consejo de Ministros, por mayoría cualificada, podrá pedir que el asunto se remita al Consejo Europeo para que decida al respecto por unanimidad.

3. El Consejo Europeo podrá decidir por unanimidad que el Consejo de Ministros se pronuncie por mayoría cualificada en otros casos además de los previstos en el apartado 2.

4. Los apartados 2 y 3 no se aplicarán a las decisiones que tengan repercusiones en el ámbito militar o de la defensa.

Artículo III-202

1. Cuando la Unión haya establecido un enfoque común con arreglo al apartado 5 del artículo I-39, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión y los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros coordinarán su actuación en el seno del Consejo de Ministros.

2. Las misiones diplomáticas de los Estados miembros y las delegaciones de la Unión cooperarán entre sí en terceros países y ante las organizaciones internacionales y contribuirán a la formulación y puesta en práctica de un enfoque común.

Artículo III-203

Siempre que lo considere necesario, el Consejo de Ministros designará, a iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, un representante especial al que conferirá un mandato en relación con cuestiones políticas concretas. El representante especial ejercerá sus funciones bajo la autoridad del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión.

Artículo III-204

La Unión podrá celebrar acuerdos con uno o más Estados u organizaciones internacionales en aplicación del presente Capítulo, por el procedimiento establecido en el artículo III-227.

Artículo III-205

1. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión consultará con el Parlamento Europeo sobre los aspectos principales y las opciones básicas de la política

exterior y de seguridad común, incluida la política común de seguridad y defensa, y velará por que se tengan debidamente en cuenta las opiniones del Parlamento Europeo. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión mantendrá regularmente informado al Parlamento Europeo sobre el desarrollo de la política exterior y de seguridad común, incluida la política común de seguridad y defensa. Los representantes especiales podrán estar asociados a la información al Parlamento Europeo.

2. El Parlamento Europeo podrá dirigir preguntas o formular recomendaciones al Consejo de Ministros y al Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión. Procederá dos veces al año a un debate sobre los progresos realizados en el desarrollo de la política exterior y de seguridad común, incluida la política común de seguridad y defensa.

Artículo III-206

1. Los Estados miembros coordinarán su acción en las organizaciones internacionales y con ocasión de las conferencias internacionales. Los Estados miembros defenderán en esos foros las posiciones de la Unión. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión organizará dicha coordinación. En las organizaciones internacionales y en las conferencias internacionales en las que no participen todos los Estados miembros, aquellos que participen defenderán las posiciones de la Unión.

2. Sin perjuicio del apartado 1 del presente artículo y del apartado 3 del artículo III-198, los Estados miembros representados en organizaciones internacionales o en conferencias internacionales en las que no participen todos los Estados miembros mantendrán informados a los demás, así como al Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, sobre cualquier cuestión de interés común. Los Estados miembros que también sean miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se concertarán entre sí y tendrán cabalmente informados a los demás Estados miembros, así como al Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión. Los Estados miembros que sean miembros del Consejo de Seguridad defenderán, en el desempeño de sus funciones, las posiciones e intereses de la Unión, sin perjuicio de las responsabilidades que les incumban en virtud de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Cuando la Unión haya definido una posición sobre un tema del orden del día del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los Estados miembros que sean miembros de éste pedirán que se invite al Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión a presentar la posición de la Unión.

Artículo III-207

Las misiones diplomáticas y consulares de los Estados miembros y las delegaciones de la Unión en los terceros países y en las conferencias internacionales, así como sus representaciones ante las organizaciones internacionales, cooperarán para garantizar el respeto y la ejecución de las decisiones europeas relativas a posiciones o acciones de la Unión adoptadas por el Consejo de Ministros. Intensificarán su cooperación intercambiando información y procediendo a valoraciones comunes. Contribuirán a la ejecución de las disposiciones contempladas en el apartado 2 del artículo I-8 sobre los derechos de los ciudadanos europeos a gozar de protección en el territorio de un tercer país, así como de las medidas adoptadas en aplicación del artículo III-11.

Artículo III-208

Sin perjuicio del artículo III-247, un Comité Político y de Seguridad seguirá la situación internacional en los ámbitos concernientes a la política exterior y de seguridad común y contribuirá a definir la política mediante la emisión de dictámenes dirigidos al Consejo de Ministros, bien a instancia de éste o del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, o bien por propia iniciativa. Asimismo supervisará la ejecución de las políticas acordadas, sin perjuicio de las competencias del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión. En el marco del presente Capítulo, el Comité ejercerá, bajo la responsabilidad del Consejo de Ministros y del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, el control

político y la dirección estratégica de las operaciones de gestión de crisis que se definen en el artículo III-210. A efectos de una operación de gestión de crisis y para el tiempo que dure dicha operación, según determine el Consejo de Ministros, éste podrá autorizar al Comité a que adopte las medidas adecuadas en lo que se refiere al control político y a la dirección estratégica de la operación.

Artículo III-209

La ejecución de la política exterior y de seguridad común no afectará a las competencias enumeradas en los artículos I-12 a I-14 y I-16. Asimismo, la ejecución de las políticas enumeradas en dichos artículos no afectará a la competencia mencionada en el artículo I-15. El Tribunal de Justicia será competente para controlar la observancia del presente artículo.

SECCION 1

Política común de seguridad y defensa

Artículo III-210

1. Las misiones contempladas en el apartado 1 del artículo I-40, en las que la Unión podrá recurrir a medios civiles y militares, abarcarán las actuaciones conjuntas en materia de desarme, las misiones humanitarias y de rescate, las misiones de asesoramiento y asistencia en cuestiones militares, las misiones de prevención de conflictos y de mantenimiento de la paz, las misiones en las que intervengan fuerzas de combate para la gestión de crisis, incluidas las misiones de restablecimiento de la paz y las operaciones de estabilización al término de los conflictos. Todas estas misiones podrán contribuir a la lucha contra el terrorismo, incluso mediante el apoyo prestado a terceros Estados para combatirlo en su territorio.

2. El Consejo de Ministros adoptará por unanimidad las decisiones europeas relativas a las misiones previstas en el apartado 1, y en ellas definirá el objetivo y el alcance de estas misiones y las normas generales de su ejecución. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, bajo la autoridad del Consejo de Ministros y en contacto estrecho y permanente con el Comité Político y de Seguridad, se hará cargo de la coordinación de los aspectos civiles y militares de dichas misiones.

Artículo III-211

1. En relación con las decisiones europeas que adopte con arreglo al artículo III-210, el Consejo de Ministros podrá encomendar la realización de una misión a un grupo de Estados miembros que dispongan de las capacidades necesarias para ello y estén dispuestos a llevarla a cabo. La gestión de la misión se acordará entre dichos Estados miembros, en asociación con el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión.

2. Los Estados miembros que participen en la realización de la misión informarán periódicamente al Consejo de Ministros acerca del desarrollo de la misma y le comunicarán de inmediato si la realización de la misión acarrea nuevas consecuencias importantes o exige una modificación del objetivo, el alcance o las normas adoptados por el Consejo de Ministros en virtud del artículo III-210. En tales casos, el Consejo de Ministros adoptará las decisiones europeas necesarias.

Artículo III-212

1. La Agencia Europea de Armamento, Investigación y Capacidades Militares, situada bajo la autoridad del Consejo de Ministros, tendrá los siguientes cometidos:

- a) contribuir a determinar los objetivos de capacidades militares de los Estados miembros y a evaluar el respeto de los compromisos de capacidades contraídos por los Estados miembros;
- b) fomentar la armonización de las necesidades operativas y la adopción de métodos de adquisición eficaces y compatibles;

c) proponer proyectos multilaterales para cumplir los objetivos de capacidades militares, y coordinar los programas ejecutados por los Estados miembros y la gestión de programas de cooperación específicos;

d) apoyar la investigación en tecnología de defensa, coordinar y planificar actividades de investigación conjuntas y estudios de soluciones técnicas que respondan a las futuras necesidades operativas;

e) contribuir a determinar y, si procede, a aplicar cualquier medida adecuada para reforzar la base industrial y tecnológica del sector de la defensa y para aumentar la rentabilidad de los gastos militares.

2. Podrán participar en la Agencia todos los Estados miembros que lo deseen. El Consejo de Ministros adoptará por mayoría cualificada una decisión europea en la que se determinará el estatuto, la sede y la forma de funcionamiento de la Agencia. La decisión tendrá en cuenta el grado de participación efectiva en las actividades de la Agencia. En el seno de ésta se constituirán grupos específicos formados por los Estados miembros que realicen proyectos conjuntos. La Agencia cumplirá sus misiones manteniéndose, en caso necesario, en contacto con la Comisión.

Artículo III-213

1. Los Estados miembros enumerados en el Protocolo [título] que respondan a criterios más elevados de capacidades militares y deseen acometer compromisos más vinculantes en este ámbito con miras a las misiones más exigentes, instituirán entre sí una cooperación estructurada a tenor de lo previsto en el apartado 6 del artículo I-40. En dicho protocolo se recogen los criterios y los compromisos definidos por dichos Estados en materia de capacidades militares.

2. Si algún Estado miembro deseara participar con posterioridad en esta cooperación asumiendo las obligaciones que impone, lo comunicará al Consejo Europeo. El Consejo de Ministros deliberará sobre la solicitud de dicho Estado miembro. Sólo participarán en la votación los miembros del Consejo de Ministros que representen a los Estados miembros participantes en la cooperación estructurada.

3. Cuando el Consejo de Ministros adopte las decisiones europeas relativas al objeto de la cooperación estructurada, únicamente los miembros del Consejo de Ministros que representen a los Estados miembros participantes en la cooperación estructurada tomarán parte en las deliberaciones y en la adopción de estas decisiones. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión asistirá a sus deliberaciones e informará cumplida y periódicamente a los representantes de los demás Estados miembros sobre el desarrollo de la cooperación estructurada.

4. El Consejo de Ministros podrá encomendar a los Estados miembros que participan en esta cooperación la realización, en el marco de la Unión, de una misión de las previstas en el artículo III-210.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, se aplicarán a la cooperación estructurada regulada en el presente artículo las disposiciones pertinentes relativas a la cooperación reforzada.

Artículo III-214

1. La cooperación más estrecha en materia de defensa mutua prevista en el apartado 7 del artículo I-40 estará abierta a todos los Estados miembros de la Unión. En la declaración [título] figura una lista de los Estados miembros participantes en la cooperación más estrecha. Si algún Estado miembro deseara participar con posterioridad en esta cooperación aceptando las obligaciones que impone, informará de su intención al Consejo Europeo y suscribirá dicha declaración.

2. En caso de que un Estado miembro participante en la cooperación citada sufra una agresión armada en su territorio, informará de la situación a los demás Estados participantes y podrá solicitar su asistencia. Los Estados miembros participantes se reunirán a través de sus ministros, asistidos por sus representantes en el Comité Político y de Seguridad y en el Comité Militar.

3. se informara inmediatamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de cualquier agresión armada y de las medidas adoptadas en respuesta a la misma.

4. Por lo que respecta a los Estados miembros interesados, el presente artículo no afectará a los derechos y obligaciones derivados del Tratado del Atlántico Norte.

Capítulo III POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

Artículo III-216

Mediante el establecimiento de una unión aduanera entre los Estados miembros, la Unión se propone contribuir, conforme al interés común, al desarrollo armonioso del comercio mundial, a la supresión progresiva de las restricciones a los intercambios internacionales y a la inversión extranjera directa, y a la reducción de las barreras arancelarias y de cualquier otro tipo.

Artículo III-217

1. La política comercial común se basará en principios uniformes, particularmente por lo que se refiere a las modificaciones arancelarias, la celebración de acuerdos arancelarios y comerciales relativos a los intercambios de mercancías y servicios, y los aspectos comerciales de la propiedad intelectual, la inversión extranjera directa, la consecución de la uniformidad de las medidas de liberalización, la política de exportación, así como las medidas de protección comercial y, entre ellas, las que deban adoptarse en caso de dumping y subvenciones. La política comercial común se llevará a cabo en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión.

2. Las medidas necesarias para la ejecución de la política comercial común se establecerán mediante leyes o leyes marco europeas.

3. En el caso de que deban negociarse y celebrarse acuerdos con uno o varios Estados u organizaciones internacionales, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del artículo III-227. La Comisión presentará recomendaciones al Consejo de Ministros, que la autorizará para iniciar las negociaciones necesarias. Corresponderá al Consejo de Ministros y a la Comisión velar por que los acuerdos negociados sean compatibles con las políticas y normas internas de la Unión. La Comisión llevará a cabo dichas negociaciones consultando a un Comité especial, designado por el Consejo de Ministros para asistirle en dicha tarea y en el marco de las directrices que el Consejo de Ministros pueda dirigirle. La Comisión informará periódicamente al Comité especial, así como al Parlamento Europeo, sobre la marcha de las negociaciones.

4. Para la negociación y la celebración de un acuerdo en los ámbitos del comercio de servicios que implique desplazamientos de personas y de los aspectos comerciales de la propiedad intelectual, el Consejo de Ministros se pronunciará por unanimidad cuando dicho acuerdo contenga disposiciones para las que se requiere la unanimidad para la adopción de normas internas. El Consejo se pronunciará también por unanimidad para la negociación y la celebración de acuerdos en el ámbito del comercio de servicios culturales y audiovisuales, cuando éstos puedan afectar negativamente a la diversidad cultural y lingüística de la Unión.

La negociación y la celebración de acuerdos internacionales en el ámbito de los transportes seguirán sujetas a lo dispuesto en la Sección 7 del Capítulo III del Título III y en el artículo III-227.

5. El ejercicio de las competencias conferidas por el presente artículo en el ámbito de la política comercial no afectará a la delimitación de las competencias entre la Unión y los Estados miembros, ni conllevará una armonización de las disposiciones legales o reglamentarias de los Estados miembros en la medida en que la Constitución excluya dicha armonización.

Capítulo IV
COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES Y AYUDA HUMANITARIA
SECCIÓN 1
Cooperación para el desarrollo

Artículo III-218

1. La política de la Unión en el ámbito de la cooperación para el desarrollo se llevará a cabo en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión. La política de cooperación para el desarrollo de la Unión y las de los Estados miembros se completarán y reforzarán entre sí. El objetivo principal de la política de la Unión en este ámbito será la reducción y, finalmente, la erradicación de la pobreza. La Unión tendrá en cuenta los objetivos de la cooperación para el desarrollo al aplicar las políticas que puedan afectar a los países en vías de desarrollo.

2. La Unión y los Estados miembros respetarán los compromisos y tendrán en cuenta los objetivos que han acordado en el marco de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes.

Artículo III-219

1. Las medidas necesarias para ejecutar la política de cooperación para el desarrollo, que podrán referirse a programas plurianuales de cooperación con países en vías de desarrollo o a programas con un enfoque temático, se establecerán mediante leyes o leyes marco europeas.

2. La Unión podrá celebrar con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes cualquier acuerdo adecuado para la consecución de los objetivos enunciados en el artículo III-193. Estos acuerdos serán negociados y celebrados de conformidad con el artículo III-227. El primer párrafo no afectará a las competencias de los Estados miembros para negociar en los organismos internacionales y celebrar acuerdos internacionales.

3. El Banco Europeo de Inversiones contribuirá, en las condiciones previstas en sus Estatutos, a la ejecución de las medidas contempladas en el apartado 1.

Artículo III-220

1. Con objeto de favorecer la complementariedad y la eficacia de su actuación, la Unión y los Estados miembros coordinarán sus políticas en materia de cooperación para el desarrollo y concertarán sus programas de ayuda, también en el marco de organizaciones internacionales y de conferencias internacionales. Podrán emprender acciones conjuntas. Los Estados miembros contribuirán, si fuere necesario, a la ejecución de los programas de ayuda de la Unión.

2. La Comisión podrá adoptar cualquier iniciativa adecuada para fomentar la coordinación a que se refiere el apartado 1.

3. En el marco de sus respectivas competencias, la Unión y los Estados miembros cooperarán con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes.

SECCIÓN 2

Cooperación económica, financiera y técnica con terceros países

Artículo III-221

1. Sin perjuicio de las demás disposiciones de la Constitución, y en particular de los artículos III-218 a III-220, la Unión llevará a cabo acciones de cooperación económica, financiera y técnica, incluida la ayuda, en particular en el ámbito financiero, con terceros países distintos de los países en vías de desarrollo. Estas acciones serán coherentes con la política de desarrollo de la Unión y se llevarán a cabo en el marco de los principios y objetivos de su acción exterior. Las acciones de la Unión y de los Estados miembros se completarán y reforzarán mutuamente.

2. Las medidas necesarias para la aplicación del apartado 1 se establecerán mediante leyes o leyes marco europeas.

3. En el marco de sus respectivas competencias, la Unión y los Estados miembros cooperarán con los terceros países y con las organizaciones internacionales competentes. Las modalidades de cooperación de la Unión podrán ser objeto de acuerdos entre ésta y las terceras partes interesadas, los cuales serán negociados y celebrados de conformidad con el artículo III-227. El Consejo de Ministros se pronunciará por unanimidad sobre los acuerdos de asociación contemplados en el apartado 2 del artículo III-226 y sobre los acuerdos con los Estados candidatos a la adhesión a la Unión. El primer párrafo no afectará a las competencias de los Estados miembros para negociar en los organismos internacionales y celebrar acuerdos internacionales.

Artículo III-222

Cuando la situación en un tercer país requiera que la Unión preste de modo urgente ayuda financiera, el Consejo de Ministros adoptará, a propuesta de la Comisión, las decisiones europeas necesarias.

SECCIÓN 3

Ayuda humanitaria

Artículo III-223

1. Las acciones de la Unión en el ámbito de la ayuda humanitaria se llevarán a cabo en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión. Dichas acciones tendrán por objeto aportar de manera concreta asistencia, socorro y protección a las poblaciones de los terceros países víctimas de catástrofes naturales o de origen humano, para hacer frente a las necesidades humanitarias resultantes de las diversas situaciones. Las acciones de la Unión y de los Estados miembros se completarán y reforzarán entre sí.

2. Las acciones de ayuda humanitaria se llevarán a cabo de conformidad con los principios del Derecho humanitario internacional, en particular los de imparcialidad y no discriminación.

3. Las medidas que determinen el marco en el que se realizarán las acciones de ayuda humanitaria de la Unión se establecerán mediante leyes o leyes marco europeas.

4. La Unión podrá celebrar con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes cualquier acuerdo adecuado para la consecución de los objetivos enunciados en el artículo III-193. Estos acuerdos serán negociados y celebrados de conformidad con el artículo III-227. El primer párrafo no afectará a las competencias de los Estados miembros para negociar en los organismos internacionales y celebrar acuerdos internacionales.

5. A fin de establecer un marco para que los jóvenes europeos puedan aportar contribuciones comunes a las acciones humanitarias de la Unión, se creará un Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria. Su estatuto y su funcionamiento se establecerán mediante leyes europeas.

6. La Comisión podrá adoptar cualquier iniciativa adecuada para fomentar la coordinación entre las acciones de la Unión y las de los Estados miembros, a fin de aumentar la eficacia y la complementariedad de los mecanismos de la Unión y de los mecanismos nacionales de ayuda humanitaria.

7. La Unión velará por que sus acciones humanitarias sean coherentes y estén coordinadas con las de las organizaciones y organismos internacionales, en particular los que forman parte del sistema de las Naciones Unidas.

Capítulo V

MEDIDAS RESTRICTIVAS

Artículo III-224

1. Cuando una decisión europea relativa a una posición o a una acción de la Unión adoptada con arreglo a lo dispuesto respecto de la política exterior y de seguridad común en el Capítulo II del presente Título prevea la interrupción o la reducción, total o parcial, de las relaciones económicas y financieras con uno o varios terceros países, el Consejo de Ministros adoptará, por mayoría cualificada y a propuesta conjunta del Ministro de

Asuntos Exteriores de la Unión y de la Comisión, los reglamentos o decisiones europeos necesarios. Informará de ello al Parlamento Europeo.

2. En los ámbitos a que se refiere el apartado 1, el Consejo de Ministros podrá adoptar por el mismo procedimiento medidas restrictivas contra personas físicas o jurídicas, agrupaciones o entes no estatales.

Capítulo VI ACUERDOS INTERNACIONALES

Artículo III-225

1. La Unión podrá celebrar acuerdos con uno o varios terceros Estados u organizaciones internacionales cuando la Constitución así lo prevea o cuando la celebración de un acuerdo sea necesaria para alcanzar, en el contexto de las políticas de la Unión, alguno de los objetivos establecidos por la Constitución, esté prevista en un acto jurídico vinculante de la Unión o afecte a un acto interno de la Unión.

2. Los acuerdos celebrados por la Unión serán vinculantes para las instituciones de la Unión y para los Estados miembros.

Artículo III-226

La Unión podrá celebrar acuerdos de asociación con uno o varios terceros Estados o con organizaciones internacionales. Tales acuerdos establecerán una asociación que entrañe derechos y obligaciones recíprocos, acciones comunes y procedimientos particulares.

Artículo III-227

1. Sin perjuicio de las disposiciones particulares del artículo III-217, para la negociación y celebración de acuerdos entre la Unión y terceros Estados u organizaciones internacionales se aplicará el procedimiento que se expone a continuación.

2. El Consejo de Ministros autorizará la apertura de negociaciones, aprobará las directrices de negociación y celebrará los acuerdos.

3. La Comisión, o el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión cuando el acuerdo se refiera exclusiva o principalmente a la política exterior y de seguridad común, presentará recomendaciones al Consejo de Ministros, que adoptará una decisión europea por la que se autorice la apertura de negociaciones.

4. El Consejo de Ministros designará, en el marco de la decisión europea de autorización de negociación y en función de la materia del futuro acuerdo, al negociador o al jefe del equipo de negociadores de la Unión.

5. El Consejo de Ministros podrá dictar directrices de negociación al negociador de la Unión y podrá designar a un comité especial al que deberá consultarse durante las negociaciones.

6. El Consejo de Ministros adoptará, a propuesta del negociador, una decisión europea por la que se autorice la firma del acuerdo y, si procede, su aplicación provisional.

7. El Consejo de Ministros adoptará, a propuesta del negociador, una decisión europea de celebración del acuerdo. Con excepción de los acuerdos que se refieran exclusivamente a la política exterior y de seguridad común, el Consejo de Ministros adoptará la decisión prevista en el primer párrafo previa consulta al Parlamento Europeo. El Parlamento Europeo emitirá su dictamen en un plazo que el Consejo de Ministros podrá fijar según la urgencia. De no mediar dictamen al término de dicho plazo, el Consejo de Ministros podrá pronunciarse sin él. Será preceptiva la aprobación del Parlamento Europeo para:

- a) los acuerdos de asociación;
- b) la adhesión de la Unión al Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;
- c) los acuerdos que creen un marco institucional específico al organizar procedimientos de cooperación;

d) los acuerdos que tengan implicaciones presupuestarias importantes para la Unión;

e) los acuerdos que se refieran a ámbitos a los que se aplique el procedimiento legislativo.

En caso de urgencia, el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros podrán convenir en un plazo para la aprobación.

8. No obstante lo dispuesto en los apartados 6, 7 y 10, el Consejo de Ministros, al celebrar un acuerdo, podrá autorizar al negociador para que apruebe en nombre de la Unión las adaptaciones del acuerdo para cuya adopción dicho acuerdo prevea un procedimiento simplificado o la intervención de un órgano creado por el acuerdo, sometiendo, si procede, dicha autorización a condiciones específicas.

9. El Consejo de Ministros se pronunciará por mayoría cualificada durante todo el procedimiento. Se pronunciará por unanimidad cuando el acuerdo se refiera a una cuestión en la que se requiera la unanimidad para la adopción de un acto de la Unión, cuando se trate de acuerdos de asociación y para la adhesión de la Unión al Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

10. El Consejo de Ministros adoptará, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión o de la Comisión, una decisión europea por la que suspenda la aplicación de un acuerdo, que establecerá las posiciones que deban adoptarse en nombre de la Unión en un organismo creado por un acuerdo, cuando dicho organismo deba adoptar actos que surtan efectos jurídicos, excepto los actos que completen o modifiquen el marco institucional del acuerdo.

11. Se informará de forma plena e inmediata al Parlamento Europeo en todas las fases del procedimiento.

12. Cualquier Estado miembro, el Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros o la Comisión podrán solicitar el dictamen del Tribunal de Justicia sobre la compatibilidad de cualquier acuerdo previsto con las disposiciones de la Constitución. En caso de dictamen negativo del Tribunal de Justicia, el acuerdo previsto no podrá entrar en vigor, salvo en caso de modificación de éste o de revisión de la Constitución con arreglo al procedimiento previsto en el artículo IV-6.

Artículo III-228

1. No obstante lo dispuesto en el artículo III-227, el Consejo de Ministros, por unanimidad, sobre la base de una recomendación del Banco Central Europeo o de la Comisión y previa consulta al Banco Central Europeo con el fin de lograr un consenso compatible con el objetivo de estabilidad de precios, podrá, previa consulta al Parlamento Europeo y con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 3, para las modalidades de negociación allí mencionadas, celebrar acuerdos formales relativos a un sistema de tipos de cambio para el euro en relación con las monedas que no tienen curso legal en la Unión. El Consejo de Ministros, por mayoría cualificada, bien por recomendación de la Comisión y previa consulta al Banco Central Europeo, o bien por recomendación del Banco Central Europeo, y con el fin de lograr un consenso compatible con el objetivo de la estabilidad de precios, podrá adoptar, ajustar o abandonar los tipos centrales del euro en el sistema de tipos de cambio. El Presidente del Consejo de Ministros informará al Parlamento Europeo de la adopción, del ajuste o del abandono de los tipos centrales del euro.

2. A falta de un sistema de tipos de cambio respecto de una o varias monedas que no tienen curso legal en la Unión con arreglo al apartado 1, el Consejo de Ministros, bien sobre la base de una recomendación de la Comisión y previa consulta al Banco Central Europeo, bien sobre la base de una recomendación del Banco Central Europeo, podrá formular orientaciones generales para la política de tipos de cambio respecto de estas monedas. Estas orientaciones generales se entenderán sin perjuicio del objetivo fundamental del Sistema Europeo de Bancos Centrales de mantener la estabilidad de precios.

3. No obstante lo dispuesto en el artículo III-227, cuando la Unión tenga que negociar acuerdos en materia de régimen monetario o de régimen cambiario con uno o varios Estados u organizaciones internacionales, el Consejo de

Ministros, sobre la base de una recomendación de la Comisión y previa consulta al Banco Central Europeo, se pronunciará sobre las modalidades de negociación y celebración de dichos acuerdos. Las citadas modalidades de negociación garantizarán que la Unión exprese una posición única. La Comisión estará plenamente asociada a las negociaciones.

4. Sin perjuicio de las competencias y de los acuerdos de la Unión sobre la unión económica y monetaria, los Estados miembros podrán negociar en los foros internacionales y celebrar acuerdos internacionales.

Capítulo VII

RELACIONES DE LA UNIÓN CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, TERCEROS PAÍSES Y DELEGACIONES DE LA UNIÓN

Artículo III-229

1. La Unión establecerá todo tipo de cooperación adecuada con las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

2. Mantendrá también relaciones apropiadas con otras organizaciones internacionales.

3. El Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión y la Comisión se encargarán de aplicar lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo III-230

1. Las delegaciones de la Unión en terceros países y ante organizaciones internacionales asumirán la representación de la Unión.

2. Las delegaciones de la Unión actuarán bajo la autoridad del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión y en estrecha cooperación con las misiones diplomáticas de los Estados miembros.

Anexo 2

Declaración de Guadalajara*

1. Los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea, reunidos en Guadalajara, México, los días 28 y 29 de mayo de 2004, reiteramos nuestro compromiso con la consolidación de la asociación estratégica birregional, acordada en Río de Janeiro en 1999.

2. Saludamos la presencia de los Jefes de Estado y de Gobierno de los diez nuevos Estados miembros de la Unión Europea, como una contribución importante al fortalecimiento de nuestra asociación, que ahora incluye a más de una cuarta parte de las naciones del mundo.

3. Nuestra asociación está arraigada en profundos vínculos históricos y culturales y principios compartidos de derecho internacional y en los valores de nuestros pueblos.

Subrayamos nuestro respeto y pleno cumplimiento del Derecho Internacional y los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo los principios de no intervención y autodeterminación, respeto a la soberanía, a la integridad territorial y a la igualdad entre los Estados, los cuales, junto con el respeto a los derechos humanos, la promoción de la democracia y la cooperación para el desarrollo económico y social son las bases de las relaciones entre nuestras regiones.

Nos esforzamos por fortalecer el respeto a todos estos principios y por enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades de un mundo cada vez más globalizado, en un espíritu de igualdad, respeto, asociación y cooperación.

4. Creemos que la democracia, el Estado de derecho y el desarrollo social y económico son fundamentales para la paz y la seguridad de nuestras regiones. Seguiremos fortaleciendo la democracia, perfeccionando y consolidando las instituciones democráticas en cada uno de nuestros países.

5. Reiteramos nuestro compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos: los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho al desarrollo y, las libertades fundamentales. Reafirmamos nuestra convicción de que los derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles. Reconocemos que la promoción y la protección de estos derechos, inherentes a todos los seres humanos, son responsabilidad de los Estados.

6. Apoyamos plenamente el fortalecimiento del sistema internacional para la promoción y protección de los derechos humanos. Estamos decididos a combatir todas las amenazas que atenten contra el pleno disfrute de todos los derechos humanos y a tomar las medidas necesarias para promover sociedades democráticas, participativas, equitativas, tolerantes e incluyentes.

7. Estamos plenamente comprometidos a proporcionar un apoyo eficaz y coherente a aquellos individuos, organizaciones o instituciones, incluyendo a los defensores de los derechos humanos, que trabajan para la promoción y protección de los derechos humanos, de acuerdo con el Derecho Internacional y la Resolución 53/144 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.

*http://europa.eu.int/comm/world/lac-guadal/declar/01_decl_polit_final_es.pdf.
"Declaración de Guadalajara", septiembre de 2004.

Multilateralismo

8. Reiteramos que un sistema multilateral eficaz, basado en el Derecho Internacional, apoyado en instituciones internacionales fuertes y con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como centro, es esencial para lograr la paz y la seguridad internacional, el desarrollo sostenible y el progreso social.

9. Reafirmamos el papel central de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo económico y social y en la erradicación de la pobreza y el hambre.

10. Compartimos una creencia fundamental en el sistema multilateral de seguridad colectiva consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Subrayamos nuestro firme apoyo a los órganos de las Naciones Unidas en el ejercicio de sus plenas responsabilidades, funciones y poderes de acuerdo con la Carta.

11. Estamos comprometidos a cooperar en las Naciones Unidas en la prevención de conflictos, la solución pacífica de controversias, el manejo de crisis, las operaciones para el mantenimiento de la paz y las operaciones para la construcción de la paz en situación de postconflicto, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional.

12. Reconocemos la necesidad de hacer más ágil y efectivo al sistema multilateral a fin de enfrentar las amenazas y los desafíos globales. A este respecto, estamos comprometidos con la reforma y revitalización de las Naciones Unidas, incluyendo la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

13. Subrayamos nuestro apoyo a la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta establecido por la Asamblea General y a la iniciativa de la Secretaría General de las Naciones Unidas para establecer un Panel de Alto Nivel sobre Amenazas, Retos y Cambio.

14. Reconocemos que el fortalecimiento de las organizaciones regionales es un medio esencial para reforzar el multilateralismo.

15. Reafirmamos nuestro compromiso de continuar los esfuerzos para mantener y mejorar el diálogo y la consulta, cuando corresponda, para definir posiciones comunes y acciones conjuntas entre las dos regiones en los diversos órganos y las principales Conferencias de las Naciones Unidas.

16. Estamos convencidos de que un enfoque multilateral de la seguridad brinda el mejor medio para mantener el orden internacional. Daremos prioridad a promover el avance concreto en el desarme, en particular de armas nucleares, químicas y biológicas, en el control de armas y la no proliferación, así como en la búsqueda de la universalización, el respeto y el cumplimiento de los acuerdos multilaterales en la materia, a través del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. Reconocemos al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y reiteramos nuestro apoyo al cumplimiento de este instrumento en todos sus aspectos. Asimismo, promoveremos la puesta en práctica eficaz del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras. Apoyamos los proyectos birregionales para prevenir la producción y tráfico ilegales de tales armas y promoveremos medidas para su entrega y destrucción.

17. Expresamos nuestra más profunda solidaridad con las víctimas del terrorismo y sus familias, incluyendo aquellos que sufrieron los ataques terroristas en Madrid el 11 de marzo de 2004. Reiteramos nuestra firme condena a todos los actos de terrorismo y su financiación y nos comprometemos, a través de la cooperación mutua, a prevenir, combatir, sancionar y eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quien

quiera que sea cometido, con estricto apego al Derecho Internacional, en particular al de los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. A este respecto declaramos nuestro pleno apoyo a la puesta en práctica de todos los compromisos que emanan de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad y la Resolución 49/60 de la Asamblea General, así como de las Convenciones pertinentes de las Naciones Unidas.

18. Expresamos nuestro pleno apoyo a la Corte Penal Internacional como un medio eficaz para combatir la impunidad de los crímenes más atroces que incumben a la comunidad internacional. Los Estados Parte del Estatuto de Roma hacemos un llamado a los países que aún no lo han hecho, a que lo ratifiquen o accedan a él, según corresponda.

19. Condenamos enérgicamente todas las formas de abuso, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes contra las personas, incluyendo los prisioneros de guerra, en cualquier lugar que ocurran. Nos declaramos horrorizados ante las recientes evidencias de malos tratos a los prisioneros en cárceles iraquíes. Estos abusos son contrarios al Derecho Internacional, incluidas las Convenciones de Ginebra. Acogemos el compromiso de los gobiernos en cuestión de llevar ante la justicia a todos los individuos responsables de estos actos relacionados con el abuso de los detenidos iraquíes y su compromiso de rectificar cualquier incumplimiento del Derecho Internacional Humanitario. Hacemos un llamado a todos los Gobiernos para que hagan cumplir plenamente la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y las Convenciones de Ginebra y lleven ante la justicia a aquellos que violen sus disposiciones.

20. Los Estados Parte cumplirán plenamente con sus compromisos de conformidad con la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y su Destrucción, y promoverán su universalización. Los Estados Parte también reconocen la Primera Conferencia de Revisión de la Convención, que se celebrará en Nairobi, Kenia, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004, como un hito importante para evaluar los avances logrados hasta entonces en la instrumentación de la Convención. También condenamos el uso y la producción de las minas antipersonales por parte de todos los actores no estatales.

Seguiremos trabajando juntos para eliminar el sufrimiento causado por las minas antipersonales y apoyaremos los programas para limpieza de minas y rehabilitación.

21. Enfatizamos la importancia de firmar, ratificar o acceder a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales.

22. Reconocemos el papel esencial de la cooperación internacional para enfrentar el problema global del tráfico de drogas ilícitas y sus consecuencias en la salud, así como los crímenes relacionados con su producción y tráfico. Garantizaremos un enfoque equilibrado, multilateral, incluyente y no selectivo de este problema, basado en los principios de la responsabilidad común y compartida, conforme con las leyes de cada país.

23. Reconocemos la necesidad de comprender plenamente las causas de este problema para poder reducir el consumo de drogas y la adicción a ellas en nuestras sociedades.

24. La Unión Europea está explorando maneras compatibles con la Organización Mundial de Comercio para garantizar acceso bajo el esquema del Sistema Generalizado de Preferencias al mercado de la Unión Europea, por parte de los países de América Latina y el Caribe particularmente afectados por la

producción y tráfico ilícito de drogas.

25. Reconocemos el reto específico que plantean a las sociedades del Caribe el tráfico y abuso de drogas ilícitas y otras actividades criminales relacionadas. Por lo tanto, saludamos la aprobación por parte de CARICOM de una Estrategia Regional para la Reducción de la Demanda de Drogas, así como la labor y las recomendaciones del Grupo de Trabajo Regional sobre Crimen y Seguridad. Respecto al reconocimiento específico del Plan de Acción Global de Panamá, sobre la necesidad de una cooperación marítima más estrecha, también saludamos la conclusión de acuerdos regionales y bilaterales en materia de cooperación marítima, como el Acuerdo de Cooperación para la Supresión del Tráfico Marítimo y Aeronáutico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en el Área del Caribe, abierto para su firma en San José, Costa Rica, el 10 de abril de 2003.

26. Reiteramos nuestro compromiso de fortalecer la cooperación para enfrentar problemas causados por drogas ilícitas y emplear plenamente los esquemas existentes para el diálogo y la cooperación entre las dos regiones, principalmente a través del Diálogo de Alto Nivel sobre Lucha contra las Drogas entre la Comunidad Andina y la Unión Europea y del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea.

27. Saludamos y apoyamos la Declaración de Dublín del 19 de mayo de 2004, emitida al término de la VI Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea. En tal sentido, nos esforzaremos por desarrollar este Mecanismo como un foro para la búsqueda de nuevos enfoques y el intercambio de propuestas, ideas y experiencias.

28. Saludamos la coordinación de nuestras posiciones en foros internacionales, en especial en la 47ª Sesión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Narcóticos, y expresamos nuestro deseo de continuar avanzando con base en esta positiva experiencia.

29. Hacemos un llamado a todos los Estados a que firmen y ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para asegurar su pronta entrada en vigor. Reforzaremos la cooperación internacional en esta área, promoviendo una cultura de la democracia mediante una reforma administrativa eficaz y la transparencia gubernamental en todos los niveles. Seguiremos fortaleciendo la gobernabilidad y las instituciones democráticas y alentaremos una mayor participación por parte de la sociedad civil organizada y los partidos políticos, de conformidad con las leyes pertinentes de cada país. Reforzaremos los mecanismos para el intercambio de experiencias en materia judicial y para mejorar la cooperación entre los Estados, a fin de contribuir al funcionamiento eficiente del poder judicial.

30. Tomaremos medidas para erradicar la corrupción y promover la ética y la transparencia en las acciones del Gobierno y del sector privado. En este sentido, expresamos nuestra preocupación respecto a las prácticas corruptas, ilegales y fraudulentas de algunos funcionarios públicos y de algunos ejecutivos de algunas empresas nacionales y transnacionales, que tienen consecuencias económicas negativas, en especial para los países en desarrollo y sus productores y consumidores.

31. Reiteramos nuestro compromiso con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático e instamos a los países que aún no han ratificado el Protocolo de Kyoto a que lo hagan sin demora. Además de subrayar que las medidas de mitigación son esenciales para enfrentar el cambio climático, enfatizamos la importancia de dar prioridad a las actividades y

proyectos relacionados con la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

32. Reconocemos el reto específico que el cambio climático global plantea a la sostenibilidad del desarrollo en las áreas más afectadas, y su impacto negativo en los ecosistemas frágiles. A este respecto, reconocemos la especial vulnerabilidad de la región del Caribe, a consecuencia de la mayor intensidad y frecuencia de huracanes e inundaciones y el daño consecuente. Saludamos la reciente creación del Fondo para Alivio de Huracanes en el marco del Banco de Desarrollo del Caribe.

33. Tomamos nota de las serias preocupaciones expresadas por el Caribe y por otros países de la región respecto del riesgo potencial para la seguridad ambiental marítima y humana, derivado del transporte de desechos nucleares y radioactivos no procesados a través del Mar Caribe. Trabajaremos conjuntamente para asegurar que los riesgos potenciales sean manejados adecuadamente y apoyaremos el incremento de la cooperación en esta área en los foros internacionales apropiados, incluyendo el intercambio de información, de conformidad con nuestras obligaciones internacionales. También nos comprometemos a cumplir plenamente todas nuestras obligaciones asumidas en las convenciones internacionales relevantes existentes, en particular aquellas de la Organización Marítima Internacional. Además, tomamos nota de los esfuerzos de los países caribeños para desarrollar y buscar reconocimiento adicional del concepto del Mar Caribe como una Zona de Importancia Especial en el contexto del desarrollo sostenible, por medio de la Resolución 54/225 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

34. Saludamos especialmente los resultados de la Séptima Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Diversidad Biológica y ampliaremos la colaboración con miras a ponerlos en práctica y darles seguimiento.

35. Saludamos la reunión birregional sobre migración celebrada en Quito, los días 4 y 5 de marzo de 2004. De conformidad con sus resultados seguiremos promoviendo un enfoque integral de la migración y tomaremos medidas adicionales para mejorar la cooperación y el conocimiento mutuo de las realidades migratorias en ambas regiones.

36. Nuestro objetivo será abordar cuestiones importantes como el pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin importar su estatus; la necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular y el combate contra el tráfico y la trata de seres humanos; la fuga de cerebros y su impacto en el desarrollo de los países de origen; el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de destino; y la prevención de la violencia y la discriminación contra migrantes, en especial contra mujeres y menores, de conformidad con los compromisos internacionales pertinentes.

37. Los Estados de América Latina y el Caribe, signatarios de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, enfatizaron la importancia que asignan a esta Convención en el marco del sistema internacional para la protección de los derechos humanos.

38. Subrayamos que las remesas son una importante fuente de ingreso en muchos países, por lo tanto cooperaremos para facilitar la transferencia de remesas y reducir su costo, de acuerdo con la legislación nacional pertinente.

Cohesión social

39. Destacamos que la pobreza, la exclusión y la desigualdad son afrontas a la dignidad humana; que debilitan la democracia y amenazan la paz y la estabilidad. Reiteramos nuestro compromiso para alcanzar las Metas de Desarrollo del Milenio para el año 2015 y subrayamos nuestra determinación de construir sociedades más justas a través del fortalecimiento de la cohesión social, especialmente teniendo en consideración el principio de responsabilidad global común.

40. Reiteramos la responsabilidad primaria de nuestros Gobiernos, junto con sus sociedades civiles, de dirigir procesos y reformas orientadas a aumentar la cohesión social, a través del combate a la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Destacamos la necesidad de emprender medidas para combatir la xenofobia y la discriminación, especialmente la motivada por causa de género, raza, creencias o etnia y, a la vez, garantizar el respeto a la diversidad cultural. Además, subrayamos la importancia de combatir todo tipo de violencia, especialmente contra las mujeres e intrafamiliar.

41. Subrayamos nuestra determinación de construir sociedades más justas, a través del fomento de la inversión social enfocada a la educación en todos los niveles, la nutrición, la salud, la vivienda, el agua potable y el alcantarillado, así como a proyectos de desarrollo de infraestructura con empleo intensivo, para aliviar la pobreza. Los mecanismos financieros innovadores de carácter multilateral son instrumentos esenciales para lograr estos fines.

42. Destacamos la necesidad de dedicar un nivel adecuado de gasto público para los sectores sociales, la infraestructura básica, los fondos de solidaridad nacionales y un mejor acceso a los servicios sociales u otras actividades que beneficien a los grupos pobres y marginados, evitando la dependencia excesiva del financiamiento externo para estas políticas.

43. Promoveremos políticas económicas que alienten la inversión y una mejor distribución del ingreso para reducir las brechas existentes de desigualdad y falta de equidad, de tal manera que los logros macroeconómicos beneficien a los grupos de población en situación de desigualdad, pobreza y exclusión, fortaleciendo con ello la gobernabilidad democrática.

44. Reconocemos que las políticas sociales y los regímenes de protección social deberían apoyarse en políticas públicas adecuadas y justas, en particular en políticas fiscales que permitan una mejor distribución de la riqueza y garanticen niveles adecuados de gasto social. A este respecto, reconocemos la importancia de integrar la dimensión de la cohesión social en las estrategias nacionales y en los procesos de desarrollo.

45. Destacamos la importancia de instrumentar los compromisos asumidos en la Conferencia de Monterrey sobre Financiación para el Desarrollo en todos sus aspectos. Hacemos un llamado a la comunidad internacional para apoyar los esfuerzos que nuestros países están haciendo en el ámbito interno a fin de mejorar la cohesión social. Promoveremos la cooperación en los campos de las políticas sociales, migración, acceso efectivo a los mercados con base en reglas estables, así como un mejor acceso a la financiación externa. Las instituciones financieras internacionales, el Sistema de Naciones Unidas, los socios económicos bilaterales y los donantes deben tomar en cuenta estas prioridades en sus programas.

46. Creemos que la Declaración del Milenio y las Metas de Desarrollo del Milenio deberían ser consideradas como un marco integral para el diálogo político entre ambas regiones, ya que brindan una base para la formulación de objetivos medibles.

47. Alentamos a los países de la misma región o subregión a seguir desarrollando un diálogo regional o subregional, a través del cual puedan proseguir, de manera voluntaria, el intercambio de información sobre aspectos de cohesión social en los planes nacionales, así como examinar metas comunes de cohesión social y compartir experiencias sobre éxitos y fracasos.

48. Promoveremos intercambios de experiencias entre países y regiones, con el apoyo de las instituciones internacionales, acerca de la formulación e instrumentación de políticas de cohesión social. Articularemos las políticas sociales de nuestros Estados y las orientaremos hacia el desarrollo de las capacidades humanas a través de programas de educación, salud, nutrición, servicios sanitarios, vivienda, justicia básica y seguridad, así como hacia la promoción del trabajo decente y la creación de oportunidades económicas para los más pobres, y el establecimiento de redes de protección y solidaridad social para personas y familias vulnerables, en el marco del cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio.

49. Resolvemos dar mayor prominencia a las cuestiones sociales dentro de las prioridades de nuestra cooperación birregional. En ese contexto, saludamos la adopción del programa EUROSOCIAL, cuyo objetivo es promover intercambios de experiencias, conocimiento especializado y buenas prácticas en el campo social entre las dos regiones, en particular en los sectores educativo y de salud, que son fundamentales para aumentar la cohesión social.

50. Damos prioridad a la cohesión social como uno de los principales elementos de nuestra asociación estratégica birregional y nos hemos comprometido a cooperar para erradicar la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Hacemos un llamado a la Comisión Europea, al Banco Interamericano de Desarrollo, a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo Monetario Internacional, al Banco Europeo de Inversiones y al Banco Mundial a que contribuyan a alcanzar este objetivo.

Relación Birregional

51. Subrayamos la importancia de los acuerdos proyectados entre la Unión Europea y las subregiones de América Latina y el Caribe que, junto con los acuerdos existentes y los que están en negociación, permitirán seguir construyendo nuestra asociación estratégica birregional.

52. Saludamos la firma de los Acuerdos de Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y las regiones de Centroamérica y la Comunidad Andina, que tuvo lugar el 15 de diciembre de 2003, en Roma. En vista del avance logrado, reconfirmamos la señal positiva dada por la Declaración de Madrid respecto a la negociación de los Acuerdos de Asociación, incluyendo acuerdos de libre comercio. Esos Acuerdos de Asociación son nuestro objetivo estratégico común. Las Partes reconocen que la perspectiva de los Acuerdos de Asociación deberá dar un nuevo ímpetu para fortalecer los procesos de integración económica regional.

53. Saludamos la decisión de las partes implicadas de abrir hoy el proceso que ha de conducir a esos acuerdos. Este proceso comenzará en este momento, con una valoración conjunta de los respectivos procesos de integración económica de Centroamérica y la Comunidad Andina. La valoración conducirá en su momento a las negociaciones. No escatimaremos esfuerzos para asegurarnos de que la Ronda de Doha avance lo más posible en 2004 hacia su rápida conclusión. Cualquier futuro Acuerdo de Libre Comercio se realizará construyendo sobre los resultados del Programa de Trabajo de Doha y la realización de un nivel suficiente de integración económica regional.

54. Saludamos el avance de las negociaciones efectuadas para el Acuerdo de Asociación Interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea. Creemos que podemos lograr un resultado equilibrado y ambicioso, con base en las aclaraciones y las ofertas existentes. Para ello, instruimos a nuestros negociadores a intensificar su labor para que el resultado se logre en la fecha propuesta de octubre de 2004.

55. Reconocemos la importancia de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre los países del Caribe y la Unión Europea y saludamos el lanzamiento de esas negociaciones en el marco del Acuerdo de Cotonou. Esperamos su conclusión exitosa y enfatizamos que el AAE deberá ser una herramienta efectiva para el desarrollo sostenible.

56. Saludamos la iniciativa del Grupo de Río para el establecimiento de mecanismos financieros innovadores cuya intención es reforzar la gobernabilidad democrática y hacer frente a la pobreza, como una respuesta adicional de la comunidad internacional para atender las demandas sociales básicas, las inversiones productivas y la generación de empleo. Observamos con interés los avances para asegurar que los objetivos fiscales y las convenciones contables tomen en cuenta la capacidad creadora de activos de las inversiones para la generación de capital social y el financiamiento de proyectos de infraestructura.

57. Destacamos la importancia del papel del Banco Europeo de Inversiones, del Banco Interamericano de Desarrollo, del Banco de Desarrollo del Caribe, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Centroamericano de Integración Económica y otros bancos regionales, en el apoyo a la inversión productiva, sobre todo para la promoción del desarrollo sostenible y la integración de infraestructuras regionales. Apreciamos igualmente la relevancia del papel del Banco Mundial.

58. Saludamos las iniciativas en curso relacionadas con las fuentes de financiamiento innovadoras como un medio para combatir el hambre y la pobreza, fortalecer la gobernabilidad democrática y apoyar el desarrollo sostenible. Tomamos nota del progreso realizado en el establecimiento de diversos fondos para destinar recursos a estos objetivos. Saludamos la Declaración de Ginebra sobre Acciones contra el Hambre y la Pobreza y la reunión de líderes mundiales auspiciada por Brasil, que se celebrará en la víspera de la sesión inaugural de la 59a Asamblea General de las Naciones Unidas. Asimismo, tomamos nota de la iniciativa de Venezuela para establecer un Fondo Humanitario Internacional y la propuesta del Reino Unido para establecer un Fondo Financiero Internacional.

59. Nos comprometemos a combatir el VIH/SIDA mediante medidas preventivas combinadas con atención médica adecuada y acceso a los medicamentos para todos los afectados. Reafirmamos nuestro apoyo a la Declaración de Compromiso en la Lucha Contra el VIH/SIDA adoptada por la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA, el 27 de junio de 2001.

60. Estamos comprometidos con los principios del trabajo decente proclamados por la Organización Internacional del Trabajo, con la convicción de que el respeto por los derechos y la dignidad de los trabajadores es vital para lograr la reducción de la pobreza y el desarrollo social y económico sostenible de nuestros pueblos.

61. Nos comprometemos a reforzar los mecanismos de cooperación dirigidos a grupos vulnerables y excluidos dentro de nuestras sociedades, prestando especial atención a la lucha contra la discriminación y a la promoción de la participación activa de minorías y pueblos indígenas en las políticas y programas públicos que les conciernan. Igualmente, daremos prioridad a la promoción de la igualdad de género, reconociendo la necesidad de promover el

empoderamiento de la mujer y de eliminar los obstáculos estructurales para alcanzar este objetivo.

62. Hacemos hincapié en la necesidad de proteger los derechos de las personas con discapacidades. A este respecto, trabajaremos activa y constructivamente para concluir, tan pronto como sea posible, la Convención de las Naciones Unidas acerca de este tema en el Comité Ad Hoc sobre una Convención Internacional Amplia e Integral para la Protección y Promoción de los Derechos y Dignidad de las Personas con Discapacidades.

63. Reiteramos nuestro compromiso con la promoción y protección de los derechos de la niñez, que deberán ser una prioridad de las políticas y programas sociales de nuestros gobiernos, para garantizar el ejercicio efectivo de esos derechos. En este sentido, el interés superior de las niñas y los niños deberá ser consideración prioritaria en todas las acciones que se refieran a la niñez. Hacemos un llamado a la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño.

64. Nos comprometemos a mantener a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como el punto focal del Sistema de las Naciones Unidas encargado del tratamiento integral del comercio y el desarrollo. Creemos que la UNCTAD XI, a celebrarse del 13 al 18 de junio de 2004 en São Paulo, Brasil, será una ocasión oportuna para debatir sobre la importancia del comercio para el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, de manera que apoye la integración de los países en desarrollo a la economía global y al sistema de comercio multilateral, así como la reducción de la brecha de ingresos dentro de los países y entre el Norte y el Sur.

65. Nos comprometemos a trabajar juntos para que los resultados de la UNCTAD XI fortalezcan la puesta en práctica de las conclusiones de la Cumbre del Milenio, el Consenso de Monterrey y la Cumbre de Johannesburgo y apoyen las negociaciones del Programa de Trabajo de Doha.

66. Subrayamos el potencial del comercio exterior como catalizador del crecimiento económico. Desde nuestro punto de vista podemos y debemos jugar un papel prominente en la construcción de una Organización Mundial de Comercio incluyente y de base amplia que promueva el progreso, mediante la puesta en práctica de los objetivos de desarrollo delineados en la Declaración Política y el Programa de Trabajo adoptados en la IV Reunión Ministerial de la OMC y que tome en cuenta el tratamiento especial y diferenciado para ayudar a la integración de los países en desarrollo a la economía mundial.

67. Afirmamos que el Programa de Trabajo de Doha brinda una importante oportunidad para liberalizar aún más el comercio mediante el mayor acceso al mercado y el fortalecimiento de las normas y disciplinas de la OMC.

68. Reconocemos la necesidad de garantizar beneficios para todos los países, en particular los países en desarrollo, y reiteramos nuestro fuerte compromiso para lograr un avance significativo en las negociaciones en el año 2004.

69. Promoveremos acciones para mejorar el proceso de toma de decisiones y el funcionamiento de los organismos financieros internacionales y para reformar la arquitectura financiera internacional con miras a adoptar medidas conducentes a prevenir y resolver satisfactoriamente las crisis financieras y mejorar las condiciones de financiamiento de los bonos internacionales, teniendo en consideración la situación de los países en desarrollo, en particular de los más vulnerables, así como la recurrencia de crisis y la gravedad de sus efectos en los ámbitos nacional e internacional.

70. Nos esforzaremos por encontrar una solución eficaz, justa y duradera al

problema de la deuda que afecta a los países de América Latina y el Caribe, tomando en cuenta las metas prioritarias de desarrollo social y económico de los países involucrados y teniendo en consideración que esa solución debe observar los principios de equidad y justicia social y apoyar la erradicación de la pobreza, el hambre, el desempleo y la exclusión social.

71. Apreciamos los beneficios que la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC) mejorada aporta a los países elegibles para esta forma de alivio de la deuda y apoyamos su plena puesta en práctica. Tomamos nota de la aprobación por parte del Club de París del enfoque de Evian que aborda el tratamiento de la deuda de países que no son elegibles para acogerse a esta Iniciativa, y reiteramos la necesidad de esforzarnos en mantener y promover su acceso a los mercados financieros internacionales.

72. Reafirmamos nuestro apoyo a los compromisos asumidos en el Consenso de Monterrey.

73. Redoblabremos nuestros esfuerzos para promover el desarrollo económico sostenible y combatir la pobreza, el hambre y la exclusión. Recordamos el compromiso de la comunidad internacional de trabajar en pro del objetivo de alcanzar el 0.7% del producto interno bruto de los países desarrollados para la ayuda oficial al desarrollo.

74. Reconocemos los retos que enfrentan las pequeñas economías del Caribe en sus esfuerzos por promover el desarrollo sostenible, erradicar la pobreza e integrarse en forma más completa a la economía mundial.

75. Acordamos que debe prestarse especial atención a la situación de los países más pobres y sus esfuerzos para reducir la pobreza.

76. Reconocemos las características especiales de los Países en Desarrollo sin Litoral y 12 los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que merecen un enfoque adecuado para atender sus necesidades y problemas específicos. A este respecto, destacamos la importancia de garantizar la puesta en práctica plena y efectiva del Programa de Acción de Almaty, adoptado en agosto de 2003, especialmente en lo que respecta a transporte de tránsito.

77. Esperamos un resultado exitoso de la Reunión Internacional para el Proceso de Revisión de los Diez Años del Programa de Acción de Barbados para Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebrará en Mauricio en el primer trimestre de 2005.

78. También destacamos la importancia de apoyar a los países de medianos ingresos, incluso mediante la cooperación internacional, en sus esfuerzos para erradicar la pobreza, aumentar la cohesión social, así como promover el desarrollo económico sostenible y el desarrollo institucional.

79. Reconocemos la importancia de la integración birregional y apoyamos los proyectos diseñados para promover el desarrollo sostenible a nivel regional en los ámbitos económico, social, cultural y humano. Seguiremos cooperando en forma birregional en el desarrollo e institucionalización de los procesos de integración en América Latina y el Caribe.

80. Hacemos hincapié en el significado de los proyectos de infraestructura física como el Plan Puebla-Panamá y la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana para alentar la participación de las organizaciones financieras multilaterales y los inversionistas privados.

81. Nos comprometemos a contribuir al éxito del Cuarto Foro Mundial del Agua, que se celebrará en marzo de 2006, en México. Saludamos la "Iniciativa del Agua Unión Europea - Componente Latinoamericano" y apoyamos su futuro desarrollo. Reconocemos la importancia de organizar una conferencia específica de seguimiento acerca de este tema para facilitar su puesta en práctica y futuro progreso. Apoyamos también el establecimiento de un Centro Europeo del Agua para países de África, el Caribe y el Pacífico y, en este contexto, seguiremos explorando las oportunidades para enfrentar los retos en materia de agua potable, alcantarillado y manejo del agua en la región del Caribe, entre otros.

82. Subrayamos nuestro compromiso de promover la eficiencia energética e incrementar el uso de energías renovables como un elemento importante en la senda hacia el desarrollo sostenible. Los países participantes saludan las asociaciones de energía renovable y eficiencia energética y exhortan a los países que no se hayan adherido a la Coalición para la Energía Renovable de Johannesburgo a que consideren hacerlo. A este proceso se le dará seguimiento en la Conferencia de la Asociación de Energía Renovable en Bonn, Alemania, del 1 al 4 de junio de 2004.

83. Exploraremos nuevas formas de producir energía, entre ellas las que utilizan hidrógeno y celdas de combustible, así como maneras de emprender esfuerzos de investigación conjunta en esta área.

84. Reiteramos la importancia de la cooperación entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea en la lucha contra la pobreza y el logro de las metas de desarrollo y cohesión social y reiteramos nuestro compromiso, adoptado en la Cumbre de Madrid, de incrementar la cooperación entre nuestras dos regiones, que juega un papel crucial en la consolidación de nuestra asociación estratégica.

85. Subrayamos el avance logrado en la definición de una estrategia de cooperación birregional. Saludamos la creación del mecanismo para la presentación y difusión de proyectos birregionales, presentado en Costa Rica en marzo de 2004, y expresamos nuestro compromiso con su plena instrumentación que deberá permitir una mejor participación de ambas regiones en el diseño, la planificación, ejecución y evaluación de iniciativas y proyectos birregionales. Hacemos un llamado para que antes de la próxima Cumbre se efectúe una evaluación de los logros alcanzados hasta esa fecha.

86. Promoveremos la asignación de recursos para la cooperación birregional, a fin de fortalecer el proceso de asociación entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea.

87. Expresamos nuestro profundo interés en seguir apoyando los programas y proyectos de cooperación como AL-Invest, @Lis; URB-AL, ALFA, ALBan, y también nuestra voluntad de reforzar el enfoque descentralizado en el cual se basan estos programas, para aumentar en el futuro la cobertura en términos de participantes y beneficiarios de ambas regiones en programas similares.

88. Nos comprometemos a explorar maneras de ampliar los beneficios de estos u otros programas similares a los países del Caribe.

89. Acordamos extender hasta el 2008 el Plan de Acción 2002-2004 para construir un Espacio Común de Educación Superior entre América Latina y el Caribe-Unión Europea. Los países participantes hacen un llamado a otros países en ambas regiones para unirse a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior. Invitamos a los ministros correspondientes a reunirse en el 2004 para diseñar programas, proyectos y acciones para el Plan de Acción 2004-2008. Les pedimos tomar en cuenta, según corresponda, las propuestas hechas por instituciones de educación superior y asociaciones y

redes de universidades.

90. Alentamos también la participación de instituciones de educación superior e investigación de las dos regiones en el Programa Erasmus Mundus.

91. Reforzaremos el vínculo entre cultura y desarrollo. Reconocemos el vínculo indisoluble entre desarrollo, cultura, y ciencia y tecnología. Acordamos promover, sobre una base birregional, el diálogo cultural en aquellos sectores que reflejen la identidad cultural, así como la diversidad cultural y lingüística, y que beneficien el desarrollo humano, como una contribución al desarrollo sostenible, la estabilidad y la paz. A este respecto, apoyamos las negociaciones en curso para una Convención sobre la Diversidad Cultural en la UNESCO.

92. Reafirmamos nuestra convicción de que las industrias culturales contribuyen de manera fundamental a promover la identidad cultural y la diversidad lingüística y cultural. También reconocemos la importante contribución de las industrias culturales en la promoción del desarrollo sostenible. Exploraremos los medios para mejorar la cooperación y la interacción América Latina y el Caribe - Unión Europea en éste ámbito.

93. Consideramos que el futuro espacio del conocimiento de América Latina y el Caribe-Unión Europea deberá basarse en los resultados de un diálogo exitoso sobre ciencia y tecnología a nivel birregional, e incluir el fortalecimiento de la cooperación en ciencia y tecnología, educación superior, innovación y tecnologías de la información y la comunicación. Considerando la importancia de la ciencia y la tecnología para el desarrollo económico y social de nuestros países, y guiados por el resultado de las reuniones ministeriales y el grupo de trabajo birregional en cooperación científica y tecnológica, concordamos en iniciar una asociación en ciencia y tecnología teniendo en mente incluir a América Latina y el Caribe como una región objetivo para los Programas Marco de la Unión Europea en estos sectores, contribuyendo a profundizar y desarrollar los vínculos birregionales y a alentar la participación mutua en programas de investigación.

94. Coincidimos en que los objetivos esenciales de las políticas dirigidas a crear una Sociedad de la Información deberían ser el acceso universal a la misma y la disminución de la brecha digital. Desarrollaremos los marcos reguladores y mejoraremos el desarrollo de la infraestructura y las aplicaciones, necesarias para brindar amplio acceso a la Sociedad de la Información, dentro de los lineamientos de los compromisos expresados en la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información. En vista del impacto social de las tecnologías de la información y la comunicación, solicitamos a los ministros de ambas regiones que tomen en cuenta los aspectos de cohesión social en la agenda del próximo Foro de la Sociedad de la Información América Latina y el Caribe - Unión Europea.

95. Consideramos que la navegación satelital tiene el potencial de brindar un gran número de beneficios a los usuarios de todo el mundo. Nos comprometemos a evaluar la posibilidad de una cooperación más estrecha en este campo.

96. Reafirmamos el compromiso de fortalecer nuestra cooperación con miras a facilitar un manejo eficiente de todas las fases de los desastres naturales o provocados por el hombre, con particular hincapié en la prevención y la mitigación. En este sentido, saludamos las iniciativas en curso para estudiar la factibilidad de establecer iniciativas birregionales dirigidas a reducir la vulnerabilidad de los países de América Latina en este aspecto.

97. Reconocemos a la Asociación de Estados del Caribe (AEC) como una importante entidad regional, a través de la cual pueden profundizarse y

consolidarse la cooperación entre la Unión Europea y el Área del Gran Caribe. Saludamos el progreso logrado por los 28 Miembros de la AEC en la consolidación de una Zona de Cooperación del Área del Gran Caribe, a través del diálogo político, la cooperación, las consultas y las acciones coordinadas en los campos del comercio, el turismo sostenible, el transporte y los desastres naturales.

98. Reiteramos la importancia crucial de mejorar la capacidad de la comunidad internacional para prevenir y responder de forma integral y colectiva a las crisis humanitarias graves que resulten de los desastres naturales o los provocados por el hombre, mediante la cooperación internacional y de conformidad con el Derecho Internacional y la Carta de las Naciones Unidas, tomando en consideración la Resolución 46/182 de la Asamblea General.

99. Expresamos nuestras más sinceras condolencias a los familiares de las víctimas de las recientes inundaciones en Haití y en República Dominicana. Hacemos un llamado a la comunidad internacional para que contribuya con ayuda humanitaria de emergencia. Reconociendo la gravedad de la situación, la Unión Europea está trabajando en estrecha cooperación con las autoridades nacionales, y con nuestros socios de América Latina y el Caribe y otros, con miras a poner en marcha una respuesta urgente y eficaz para ayudar en su recuperación y mejorar su capacidad en la prevención y atención de desastres.

100. Continuaremos promoviendo el diálogo y la consulta con la sociedad civil en los procesos de asociación birregional y el acceso oportuno de información para los ciudadanos.

101. Saludamos el informe sobre el resultado de las diversas reuniones celebradas en los últimos meses en el marco birregional.

102. Saludamos el diálogo regular entre parlamentarios, autoridades locales y regionales, comunidades empresariales, así como la sociedad civil organizada, con el fin de fortalecer nuestra asociación estratégica.

103. Aceptamos con agradecimiento la invitación de Austria para llevar a cabo la IV Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, en Viena, los días 12 y 13 de mayo de 2006.

104. Expresamos nuestra profunda gratitud al pueblo y al Gobierno de México por toda su cortesía y apoyo, pues con ellos garantizaron el resultado exitoso de la Cumbre de Guadalajara.

Bibliografía

Allende, Isabel. "Defendernos es nuestro deber", en *Memoria*. Núm. 172, México, junio de 2003, pp. 44-47.

Amezcuca, Dromundo Cuauhtémoc (Coord). *Los Derechos Humanos y la autodeterminación. El caso de Cuba*. Nueva Democracia, Movimiento Jurista Bolivariano por la Soberanía y la Unidad de América Latina y el Caribe, México, 2003, 176 pp.

Álvarez, Elena y Máttar, Jorge (Coord). *Política social y reformas estructurales: Cuba a principios del siglo XXI*. CEPAL, INE, PNUD, México, 2004, 349 pp.

Bell Lara, José. *Revolución cubana. Cambios mundiales y perspectivas*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1999, 150 pp.

Camacho Navarro, Enrique (Coord). *Siete vistas de Cuba. Interpretaciones de su independencia*. Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos (CCyDEL), UNAM, México, 2002, 205 pp.

Cardoso, René et al. *Primer Centenario de la Reconciliación Ibero-Americana (1898-1998)*. Tomo I, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, Toluca, 2000, 554 pp.

Castro Martínez, Pedro. "La Ley Helms Burton: un obstáculo al libre comercio", en *Comercio exterior*. Núm. 9, UNAM, México, septiembre de 1998, pp.776-782.

Castro Martínez, Pedro. "Una estrategia internacional contra la Ley Helms Burton", en *Foro Internacional*. Núm. 2, UAM, México, abril-junio de 1997, pp. 274-292.

Castro Martínez, Pedro. "La Ley Helms Burton y la extraterritorialidad de las leyes internas", en *Revista Mexicana de Política Exterior*. Núm. 53, UAM, México, febrero de 1998, p. 41.

CCyDEL. *Encuentro de académicos: Cuba en la UNAM. Cátedra extraordinaria "José Martí"*. Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos (CCyDEL), UNAM, México, 2004, 189 pp.

CCyDEL. *México-Cuba 1902-2002. Cátedra extraordinaria "José Martí"*. Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos (CCyDEL), UNAM, México, 2003, 151 pp.

CEPAL. *La economía cubana: reformas estructurales y desempeño en los noventa*. Editorial Fondo de Cultura Económica, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), México, 1997, 732 pp.

Cox, Robert y Shechter, Michael. *The political economy of a plural world*. Editorial Routledge, Londres, 2002, 232 pp.

Díaz-Polanco, Héctor. "Cuba en el corazón. Retos del pensamiento crítico", en *Memoria*. Núm. 172, México, junio de 2003, pp. 37-42.

Chailloux, Graciela. *Globalización y conflicto Cuba-Estados Unidos*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1997, 292 pp.

Dávila Aldás, Francisco R. *Una integración exitosa. La UE una historia regional y nacional*. ECSA, Fundación Friedrich Ebert, Distribuciones Fontamara, México, 2003, 313 pp.

De la Guardia, Ricardo. *Historia de la integración europea*. Editorial Ariel Estudios, Barcelona, 2001, 293 pp.

Díez-Hochleitner, Javier y Martínez Capdevila, Carmen. *Tratado de la UE y Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea*. Gaceta Jurídica de la CE, Madrid, 1999, 377 pp.

Domenech, Silvia M. *Cuba ¿capitalismo o socialismo? hacia el tercer milenio*. Editora Política, La Habana, 1998, 340 pp.

DPA Y AFP. "Firman gobiernos y parlamentos de la UE el proyecto de Constitución. El Borrador será analizado en Octubre en Roma", en *La Jornada*, sección El Mundo, México, 11 de julio de 2003, p. 31.

Faya, Ana Julia. *Historia de Cuba*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1996, 258 pp.

Faya, Ana Julia y Rodríguez Pedro Pablo. *El despliegue de un conflicto: la política norteamericana hacia Cuba 1959-1961*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1996, 139 pp.

Gómez-Robledo Verduzco, Alonso. *Temas selectos de Derecho Internacional*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1999, 642 pp.

González, Amador y Rodríguez, Israel. "Inicia Repsol perforación en un campo petrolero en mar de Cuba", en *La Jornada*, sección Economía, México, 19 de junio de 2004, p. 18.

IRELA. *Europa-América Latina: 20 años de documentos oficiales (1976-1996)*. Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA), Madrid, 1996, 1309 pp.

IRELA. *Cuba, apertura económica y relaciones con Europa*. Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA), Madrid, 1999, 266 pp.

Kaplan, Marcos y Manrique Campos, Irma (Coord). *Regulación de flujos financieros internacionales*. Instituto de Investigaciones Económicas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2000, 338 pp.

León Cotayo, Nicanor. *El bloqueo a Cuba*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1983, 455 pp.

León Cotayo, Nicanor. *Resiste la esperanza. Cronología de un cerco tenaz*. Editora Política, La Habana, 1993, 201 pp.

Lira Saade, Carmen. "Cuba y los Derechos Humanos", en *La jornada*, sección Editorial, México, lunes 12 de abril de 2004, p. 2.

Lowenthal, Abraham y Treverton, Gregory (Coord). *América Latina en un mundo nuevo*. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1999, 314 pp.

Méndez, José Luis. *Los cuervos del imperio. Terrorismo de Estados Unidos hacia Cuba*. Editora Política, La Habana, 2003, 176 pp.

Méndez, José Luis. *Salvar al mundo del terrorismo*. Editora Política, La Habana, 2003, 258 pp.

Ministerio de Relaciones Exteriores. "Cuba desea relaciones cada vez más amplias con la UE, pero tienen que basarse en el respeto mutuo", en *Granma*, La Habana, 5 de mayo de 2003, p.3.

Morales, Josefina. *México y Cuba, dos experiencias frente a la reinserción internacional*. Instituto de Investigaciones Económicas, Editorial Nuestro Tiempo, UNAM, México, 1997, 280 pp.

Morales, Otoniel. "Antecedentes, desarrollo y actualidad de la Ley Helms Burton", en *Presente y pasado*. Núm 5, Universidad de los Andes, Mérida (Venezuela), enero-junio de 1998, pp. 57-75.

Muñoz Ríos, Patricia. "El embajador Jorge Bolaños espera que México no vote contra Cuba en Ginebra", en *La Jornada*, sección política, México, 2004, p. 12.

Nodal, Leonel. "Crece el Producto Interno Bruto, pero crece más el Producto Interno Inteligente", en *Cuba Internacional*. Núm. 346, Publicación de Prensa Latina, Agencia Informativa Latinoamericana, La Habana, enero-febrero de 2004, pp. 14-15.

Perera Gómez, Eduardo. "Cuba y la UE. Los factores del estancamiento", en *Revista de Estudios Europeos*. Núm. 40, Centro de Estudios Europeos, La Habana, octubre-diciembre de 1996, pp.78-115.

Perera Gómez, Eduardo. "La UE y Cuba. Hacia un mayor realismo en las relaciones", en *Revista de Estudios Europeos*. Núm. 31, Centro de Estudios Europeos, La Habana, julio-septiembre de 1994, p. 25-59.

Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *El Acuerdo Global entre México y la UE: Balance y Perspectivas*. ECSA México, Fundación Friedrich Ebert, UNAM, México, 2005, 390 pp.

Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La regionalización del mundo: la UE y América Latina*. FCPyS, UNAM, Delegación de la Comisión Europea en México, México, 1998, 406 pp.

Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *México y la UE frente a los retos del siglo XXI*. FCPyS, UNAM, Delegación de la Comisión Europea en México, México, 1999, 446 pp.

Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *Uniones Monetarias e Integración en Europa y las Américas*. FCPyS, UNAM, Delegación de la Comisión Europea en México, México, 2000, 422 pp.

Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La economía global: márgenes de maniobra para México y América Latina*. FCPyS, UNAM, Delegación de la Comisión Europea en México, México, 2002, 422 pp.

Piñón Antillón, Rosa María (Coord). *La Cumbre de Guadalajara 2004: ¿Una alianza histórica o una asociación estratégica entre la UE, América Latina y el Caribe?* ECSA México, Fundación Friedrich Ebert, IEIE - ITAM, CELARE (Chile), IELEPI (España), DGAPA-UNAM, México, 2004, 168 pp.

Rosas, María Cristina et al. "Las relaciones Europa-Cuba en la segunda mitad de los 90". Cuarto encuentro internacional de estudios europeos en La Habana (19-22 de noviembre de 1996), en *Revista de Estudios Europeos*. Núm. 40, Centro de Estudios Europeos, La Habana, Cuba, octubre-diciembre de 1996, pp. 23-32.

Roy, Joaquín y Domínguez Rivera, Roberto (Coord). *Las relaciones exteriores de la UE*. Editorial Plaza y Valdés, FCPyS, UNAM, México, 2001, 355 pp.

Roy, Joaquín. Domínguez Rivera, Roberto. Velázquez Flores, Rafael (Coord). *Retos e interacciones de la integración regional: Europa y América*. Editorial Plaza y Valdés, México, 2003, 557 pp.

Russell, Mauricio y Aguirre Pedro. *La UE. Evolución y perspectivas*. Editorial Diana, México, 1994, 325 pp.

Santana, Adalberto et al. *Seis lecturas sobre América Latina Contemporánea*, FFyL, UNAM, México, 2004, 79 pp.

S/A. *Constitución de Cuba*. Editora Política, La Habana, 1992, 59 pp.

S/A. *Demanda del pueblo cubano contra el gobierno de Estados Unidos por los daños económicos ocasionados a Cuba*. Editora Política, La Habana, 2000, 94 pp.

S/A. "De los derechos Humanos en Cuba se encargan su Estado y la sociedad civil", en *Mensaje de Cuba*, Programa para las relaciones con ONG Europeas. Núm. 81-82, La Habana, Abril-mayo de 2001, p.7.

S/A. *Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa*. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 2003, 341 pp.

Saxe-Fernández, John. *Geoeconomía y Geopolítica del Caribe, Estados Unidos, México*. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1997, 314 pp.

Saxe-Fernández, John. "Cuba en la tercera Cuenca", en *Memoria*. Núm.184, Publicación del Centro de Estudios del Movimiento Obrero Socialista, México, junio de 2004, pp. 12-17.

Sberro Stephan y Bacaria, Jordi (Coord). *La UE, su evolución y relaciones con América Latina y el mundo*. IEIE. ITAM. Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, México, 2003, 334 pp.

Sotomayor, Héctor y Estay, Jaime. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1992, 142 pp.

Torreida Crespo, Ramón y Buajasán Marrawi, José. *Operación Peter Pan. Un caso de guerra psicológica contra Cuba*. Editora Política, La Habana, 2000, 443 pp.

Documentos:

ACSUR Las Segobias. "Cooperación con Cuba". Madrid, 2003, pp. 1-2.

Agencia de Información Nacional. "Cuando la solidaridad se llama Cuba". La Habana, febrero del 2000, pp. 1-2.

Agencia de Información Nacional. "Base naval de EEUU: Guantánamo, territorio irrenunciable". La Habana, julio de 1998, pp. 1-3.

Agencia de Información Nacional. "Invertir en Cuba siempre brinda beneficios". La Habana, noviembre de 2003, pp. 1-6.

Agencia de Información Nacional. "La expresión de la democracia defendida por los cubanos". La Habana, enero de 2003, pp. 1-5.

Agencia de Información Nacional. "La guerra económica, comercial y financiera de Estados Unidos contra Cuba (1959-2003)". La Habana, noviembre de 2003, pp. 1-9.

Agencia de Información Nacional. "Pequeño crecimiento económico, pero alto desarrollo". La Habana, diciembre de 2002, pp. 1-11.

Comisión Europea. "UE/México. Informe de cooperación 2001-2002". Delegación de la Comisión Europea en México, 2003, p. 38.

Comisión Europea. "DEADE. Cuba, 2003-2004". Grupo Cooperación para la formación empresarial Eurocubana, La Habana, 2003, pp. 1-14.

Embajada de Cuba en México. "Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de gobierno". La Habana, 1999, pp. 1-5

Embajada de Cuba en México. "Datos básicos sobre la Ley Helms Burton". La Habana, 1999, pp. 1-6.

Embajada de Cuba en México. Declaración del Comité Central del Partido Comunista y el Gobierno Revolucionario de Cuba. "Brutales medidas económicas y políticas contra nuestro país y en contra de los cubanos residentes en los Estados Unidos". La Habana, 7 de mayo de 2004.

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "El Caribe y la Unión Europea". Luxemburgo, 2002.

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. "Cuba y la Unión Europea". Luxemburgo, 2003.

United States Congress. "United States code congressional and administrative news: Cuban liberty and democratic solidarity (Libertad) Act of 1996". Estados Unidos, 12 de marzo de 1996, pp. 785-825

Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades europeas. "Unión Europea, América Latina, Caribe. Progresando juntos". Luxemburgo, junio de 1999.

www.celare.cl/buscar_noticia.php#. "Cuba no ve condiciones para replantear acercamiento con la UE", julio de 2004.

www.europa.eu.int/abc/history/1994/index_es.htm. "Historia de la UE", agosto de 2004.

www.europa.eu.int/abc/history/2001/index_es.htm. "Historia de la UE", agosto de 2004.

www.europa.eu.int/abc/history/2004/index_es.htm. "Historia de la UE", agosto de 2004.

www.ieie.itam.mx/docs/coop_UE_AL_BICE.pdf. "América Latina en la política de cooperación al desarrollo de la UE", agosto de 2003.

www.info.lanic.utexas.edu/sela/docs. "Implicaciones jurídicas y económicas de la Ley Helms Burton", agosto del 2000.

www.CNNenespanol.com/economia/. "Empresa de Jamaica deja Cuba para evitar sanciones de EEUU", junio de 2004

www.europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2003. "Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa", septiembre de 2004.

www.alcue.org/alcue/web/doctos/Declaración_final_REESTRUCTURADA.
"Declaración de Guadalajara", septiembre de 2004.

www.eclac.cl/publicaciones/mexico/. "Cuba: evaluación económica durante 2003 y perspectivas para 2004", octubre de 2004.

Entrevistas hechas a:

Lic. José Luis Rodríguez, Ministro de Economía y Planificación de Cuba. Entrevista realizada por TELEVISA, México, octubre de 1997.

Lic. Lázaro Mora, Director del Centro de Estudios Europeos de Cuba. Entrevista realizada por Edith Cáceres, La Habana, 20 de abril de 2004.